DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
DOCUMENTOS

Montevideo, Jueves 19 de Enero de 1984

Tomo 314 Año LXXVIII Número 21650

Dirección Teléfonos

Florida 1178 903371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Ley 15.509.— Se aprueba el Convenio de Ejecución del Acuerdo de Interconexión Energética entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina.

El Consejo de Estado

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase el Convenio de Ejecución del Acuerdo de Interconexión Energética del 12 de febrero de 1974 entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina, suscrito en Salto Grande el 27 de mayo de 1983.

Art. 2º Comuníquese etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 20 de diciembre de 1983.— HAMLET REYES, Presidente.— Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Industria y Energía.

Montevideo, 27 de diciembre de 1983.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **GREGORIO C. ALVAREZ.**— CARLOS A. MAESO.— JUAN A. CHIARINO ROSSI.

CONVENIO DE EJECUCION DEL ACUERDO DE INTERCONEXION ENERGETICA DEL 12 DE FEBRERO DE 1974 ENTRE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY Y LA REPUBLICA ARGENTINA

El Gobierno de la República Oriental del Uruguay
y
El Gobierno de la República Argentina.

Teniendo en cuenta el Acuerdo de Interconexión Energética celebrado entre los dos países, el 12 de febrero de 1974, el que reafirma la clara voluntad de ambos Gobiernos de avanzar en el camino de la cooperación y el beneficio recíproco a través de un programa de interconexión eléctrica que prevea ampliamente todos sus aspectos.

Recordando que esta intención ha sido constantemente declarada desde la suscripción del Convenio relativo al Aprovechamiento de los Rápidos del río Uruguay en la zona de Salto Grande, el 30 de diciembre de 1946.

Constatando que la mencionada interconexión está produciéndose ya en los hechos, lo que demuestra su absoluta necesidad.

Convencidos que la normatización de las actividades de interconexión eléctrica posibilitará su desenvolvimiento dentro de un marco de seguridad y armonía.

Acuerdan el siguiente:

Convenio de Ejecución del Acuerdo de Interconexión Energética de fecha 12 de febrero de 1974 (Artículo 3º)

CAPITULO I

Propósitos y Objetivos

Artículo 1

Son propósitos del presente Convenio de Ejecución del Acuerdo de Interconexión Energética de fecha 12 de febrero de 1974 (Artículo 3º):

a) Intensificar la cooperación, entre ambos países, en el campo energético.

b) Propender a la integración física de ambos países, mediante la interconexión amplia de sus sistemas eléctricos.

c) Posibilitar con carácter permanente y estable la operación interconectada de ambos sistemas eléctricos, tendiendo a un enfoque de conjunto, que sea concurrente con las conveniencias y decisiones individuales y con el mantenimiento de la equidad en la distribución de la totalidad de los beneficios resultantes.

d) Propender al uso más racional de los recursos -a través de la colaboración recíproca y la interconexión física- mediante el ahorro de recursos energéticos no renovables, el aumento del aprovechamiento de los renovables, la mejor utilización de los equipamientos, y el desarrollo profesional de los recursos humanos.

Artículo 2

Animadas por los propósitos enunciados previamente, ambas Partes acuerdan lograr, entre otros, los siguientes objetivos:

a) Realización de intercambios de energía y potencia eléctricas y establecimiento de un régimen operativo permanente y estable con conocimiento global y completo de las necesidades y posibilidades de cada sistema interconectado nacional.
b) Suministro de energía eléctrica de sustitución cuando difieran los costos marginales entre ambos sistemas a fin de minimizar costos totales.
c) Absorción recíproca de eventuales excedentes de energía eléctrica realizada de común acuerdo entre ambas Partes.
d) Ampliación de los límites operativos de los embalses y la confiabilidad de la operación hidroeléctrica mediante el apoyo recíproco.
e) Asistencia de los sistemas eléctricos en caso de emergencia.
f) Mejora de la seguridad y calidad de los servicios eléctricos.
g) Disminución de los requerimientos de potencia eléctrica aprovechando, entre otros factores, eventuales diversidades de cargas y las posibles complementaciones que puedan surgir en mantenimientos programados.
h) Realización de programas conjuntos de capacitación técnica y profesional y asistencia técnica recíproca, orientadas a las finalidades del presente Convenio.

Artículo 3

Si en el futuro ambas Partes deciden construir otras obras de interconexión eléctrica entre sí, ellas se regirán por las disposiciones del presente Convenio.

Artículo 4

Reconociendo que futuros desarrollos en los sistemas eléctricos de los países de la región, llevarán a interconexiones múltiples de los mismos que implicarán propósitos y objetivos concordantes con los establecidos en los artículos anteriores, ambas Partes acuerdan:

a) Mantenerse informados sobre las interconexiones de sus sistemas eléctricos interconectados nacionales con aquellos de los países limítrofes.
b) Procurar que las instalaciones de sus sistemas eléctricos, permitan intercambios energéticos con otros países.

CAPITULO II

COMISION DE INTERCONEXION Y DESPACHOS NACIONALES DE CARGAS

Naturaleza Jurídica

Artículo 5

Ambas Partes convienen en considerar a la Comisión de Interconexión prevista en el artículo 6° del Acuerdo de Interconexión Energética del 12 de febrero de 1974, como un órgano intergubernamental de carácter permanente sin personalidad jurídica internacional.

Su estatuto estará formado por las disposiciones siguientes.

Sede

Artículo 6

La Comisión no tendrá una sede permanente y se reunirá indistintamente y según lo aconsejen las circunstancias, en cualquier lugar del territorio de las Partes.

Cometidos

Artículo 7

La Comisión tendrá, entre otros, los siguientes cometidos:

a) Evaluar permanentemente la ejecución del presente Convenio
b) Proponer las modificaciones al mismo que considere necesarias
c) Proponer la realización de estudios y efectuar recomendaciones sobre los problemas relacionados con la interconexión eléctrica entre los dos países.
d) Aprobar su propio Reglamento
e) Aprobar el Reglamento de Operación que regirá los Despachos Nacionales de Cargas.
f) En los casos no previstos, proponer a los respectivos Gobiernos las modalidades y los precios de los intercambios y servicios recíprocos.
g) Coordinar los ajustes de las tasas de interés y de los precios en general que aprueben los respectivos Gobiernos para las transacciones y servicios recíprocos estipulados en este Convenio.
h) Fijar precios de peaje por transporte de energía.
i) Fijar criterios para computar pérdidas por transmisión.
j) Fijar precios de arranque y parada.
k) Cuando hayan perdido significado frente a la realidad, modificar los valores de los parámetros que determinan las cargas de capital.
l) Establecer las reglas generales para determinar, a nivel operativo, la reserva de potencia rotante para los sistemas eléctricos interconectados.
m) Acordar, en caso que se considere conveniente, nuevos puntos de entrega y recepción.
n) Establecer constitución, características y modalidades de conservación de los equipos de medición trifásica a instalarse en los puntos de recepción y entrega, de acuerdo a los lineamientos previstos en el presente Convenio.
o) Fijar las tolerancias que se admitirán para los valores nominales de tensión y frecuencia, de acuerdo a los lineamientos previstos en el presente Convenio.
p) Mantener la coordinación con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (C.T.M.) conforme a lo dispuesto en el artículo 7°, del Acuerdo de Interconexión Energética del 12 de febrero de 1974.

Integración y Autoridades

Artículo 8

La Comisión estará integrada por las Delegaciones Nacionales que, a tal efecto, sean designadas por las Autoridades respectivas de las Partes. Cada Delegación estará constituida por dos miembros titulares y uno suplente, conforme a lo establecido en el artículo 6° del Acuerdo de Interconexión Energética del 12 de febrero de 1974.

Cada Delegación podrá, además, ser asistida por Asesores, quienes tendrán voz en las deliberaciones.

Artículo 9

Habrá un Presidente, que será representante de la Comisión y ejecutor de sus Resoluciones y un vicepresidente que lo reemplazará en caso de impedimento o ausencia temporal, con todas las facultades y responsabilidades del titular.

La Presidencia y la vicepresidencia de la Comisión serán desempeñadas por períodos anuales y en forma alternada, por los Presidentes de cada Delegación Nacional.

En el caso de vacancia del Presidente o Vicepresidente, la Delegación Nacional correspondiente designará un nuevo titular transitorio, hasta que la Autoridad respectiva designe un sustituto.

Relaciones entre las Partes

Artículo 10

Las respectivas Delegaciones Nacionales informarán a sus respectivos Gobiernos sobre el desarrollo de las actividades de la Comisión.

Las mismas podrán recabar directamente de los distintos órganos públicos y privados de cada Estado, las informaciones técnicas necesarias para el cumplimiento de sus cometidos y los de la Comisión, de acuerdo a las disposiciones jurídicas de cada Estado.

Sesiones y Votaciones

Artículo 11

La Comisión se reunirá en sesiones ordinarias, por lo menos dos veces al año, alternadamente en el territorio de cada Parte.

Artículo 12

El temario de cada período de sesiones ordinarias será fijado de común acuerdo por ambas Delegaciones Nacionales.

Artículo 13

Cada Delegación podrá solicitar por intermedio de su Presidente, cuando las circunstancias lo requieran, que se convoque a sesiones extraordinarias, en un plazo mínimo de 30 días en cuyo caso el Presidente de la Comisión cursará las citaciones respectivas para tratar los temas correspondientes. De no efectuarse la sesión extraordinaria por falta de quórum, el Presidente deberá comunicar tal hecho a los señores Ministros del ramo.

Artículo 14

Para que la Comisión pueda sesionar se requerirá la presencia de por lo menos un Delegado de cada Parte.

Las decisiones de la Comisión se adoptarán por el voto conforme de las dos Delegaciones Nacionales y deberán constar en Actas.

Cada Delegación Nacional tendrá un voto.

En caso de desacuerdo, se recurrirá a lo establecido en el Capítulo IX artículo 50.

Recursos Humanos y Materiales

Artículo 15

Cada una de las Partes suministrará los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las sesiones ordinarias o extraordinarias de la Comisión que se celebren en sus respectivos territorios.

Despachos de Carga

Artículo 16

Los Despachos Nacionales de Carga, o quienes ejerzan esas funciones, serán los entes ejecutivos del presente Convenio, de acuerdo a lo establecido en el mismo o en el Reglamento de Operación según fuese señalado en el artículo 7°, e) y demás resoluciones que aprobare la Comisión.

Sistema Interconectado Nacional Argentino

Artículo 17

El Sistema Interconectado Nacional Argentino estará integrado por las Centrales, líneas y redes de transmisión interconectadas y las obras e instalaciones complementarias, sin distinción de las personas públicas o privadas a quienes pertenezcan, sometidas a la jurisdicción del gobierno de la República Argentina.

Sistema Interconectado Nacional Uruguayo

Artículo 18

El Sistema Interconectado Nacional Uruguayo, estará integrado por las Centrales de generación, líneas de transmisión interconectadas y equipos e instalaciones asociadas, pertenecientes a la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) y las que siendo propiedad de otras empresas eléctricas emplazadas en el territorio de la República Oriental del Uruguay, se integren a las redes interconectadas de UTE.

CAPITULO III

Descripción de las Interconexiones y Puntos de Medición

Artículo 19

a) Los Sistemas Argentino y Uruguayo están interconectados actualmente entre sí a través de:

i) Obras comunes de transmisión ejecutadas por la Comisión Técnica Mixta en cumplimiento del Convenio de Salto Grande, constituidas por un anillo de interconexión de 500 KV entre Estación Ayuí (margen Argentina) - Estación Ayuí- (margen Uruguaya) - Estación San Javier (margen Uruguaya) - Estación Colonia Elía (margen Argentina) - Estación Ayuí (margen Argentina), formado por las líneas y las cuatro estaciones enumeradas, con las instalaciones de transformación, protección y control, así como las salidas de las líneas no comunes.

ii) Línea de 150 KV entre Estación Concepción del Uruguay (República Argentina) y Estación Paysandú (República Oriental del Uruguay).

iii) Línea de 150 KV entre Concordia (República Argentina) y Salto (República Oriental del Uruguay), cuando finalice su construcción.

Artículo 20

a) Los puntos de entrega, de recepción y de medición son actualmente:

i) En el lado Uruguayo:

- Salida de la línea entre Estación San Javier y Estación Palmar, en Estación San Javier
- Salida de transformador 500/150 KV en San Javier
- Llegada de la línea Concordia - Salto, en Salto.
- Salida del transformador 500/150 KV, en Estación Ayuí (margen Uruguaya)
- Llegada de la línea Concepción del Uruguay - Paysandú en Paysandú

ii) En el lado Argentino:

- Salida de la línea Colonia Elía - General Rodríguez, en Colonia Elía.
- En Colonia Elía, salida del transformador 500/132 KV
- Salida de la línea Estación Ayuí (margen Argentina) - Santo Tomé, en Estación Ayuí (margen Argentina)
- En estación Ayuí (margen Argentina) salida del transformador 500/132 KV
- Llegada de la línea Paysandú - Concepción del Uruguay, en Concepción del Uruguay
- Llegada de la línea Salto - Concordia, en Concordia.

b) En caso de ejecución de nuevas obras de interconexión se fijarán los puntos de entrega, de recepción y de medición.

Medición y equipos de medida

Artículo 21

Las mediciones de potencia y de energía activa y reactiva, serán efectuadas a través de instrumentos adecuados, alimentados por transformadores de medida de propiedad de cada Parte y de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, cuando corresponda, instalados en cada caso por las mismas, en los puntos de entrega, recepción y medición.

Los instrumentos de medición y los transformadores de medida, serán ensayados, calibrados y ajustados por las Partes y por la C.T.M. cuando corresponda, antes del comienzo del suministro, debiendo ser tomadas iguales providencias cada 12 meses para los instrumentos de medición y cada vez que la Comisión de Interconexión lo determine, para los transformadores de medida.

Queda facultada cada una de las Partes, a través de sus representantes debidamente acreditados, a presenciar las pruebas, ajustes y calibraciones que la otra Parte efectúe en los instrumentos de su propiedad anteriormente citados, pudiendo también solicitar la realización de esas pruebas, ajustes y calibraciones en cualquier momento que lo deseen.

En ese caso corresponderá al solicitante reembolsar a la otra Parte los gastos realizados, si se verificara que los instrumentos y equipos ensayados estuvieran dentro de las tolerancias de error, establecidas por normas internacionales y expresamente aceptadas por la Comisión de Interconexión. Ambas Partes y la C.T.M. asegurarán en cualquier momento el acceso a sus instalaciones de medición, a los representantes de las mismas, siempre que estén debidamente acreditados y después de la correspondiente comunicación.

En cada uno de los puntos de recepción y entrega se instalarán equipos de medición trifásicos, cuya constitución, características y modalidades de conservación, funcionamiento y otras, serán establecidos por la Comisión de Interconexión.

Artículo 22

Cada Parte facturará a la otra las diferencias de lectura que se manifiesten, siguiendo a tal efecto los procedimientos ajustándose a las tolerancias que establecerá la Comisión de Interconexión.

CAPITULO IV

Operación

Artículo 23

Cada Parte hará funcionar su sistema eléctrico interconectado de acuerdo a las normas previamente acordadas, tratando de reducir a un mínimo las oscilaciones de tensión y frecuencia y ajustando la potencia intercambiada con la mejor aproximación al valor programado.

Artículo 24

Ambas Partes intercambiarán información sobre los sistemas eléctricos, gastos de funcionamiento, rendimiento de sus unidades generadoras y cualquier otro que razonablemente pueda ser requerida para la programación, operación y transacciones económicas entre las mismas.

Artículo 25

Los Despachos Nacionales de Carga intercambiarán oportunamente sus programas de trabajo, indicando la demanda horaria de sus sistemas, la producción de sus fuentes para satisfacer dicha demanda, la reserva horaria y la capacidad disponible para el intercambio.

Cada Despacho revisará su operación para determinar las transacciones de intercambio convenientes y ambos Despachos acordarán un plan tentativo de intercambio hora por hora.

Este plan podrá ser ajustado en cualquier momento, cuando las condiciones reales de operación sean diferentes de aquellas que se previeron.

Artículo 26

a) La Comisión de Interconexión adoptará, a satisfacción de ambas Partes, criterios de reserva de potencia rotante para el Sistema Eléctrico Interconectado Argentino-Uruguayo y determinará la participación de cada sistema en el criterio de reserva de potencia rotante establecido.
b) Cada Parte se hará responsable por el mantenimiento de los valores establecidos que le correspondan.

Perturbaciones y ayuda de emergencia

Artículo 27

a) Las Partes operarán sus instalaciones normalmente, de manera tal que las perturbaciones originadas en las mismas no afecten al servicio eléctrico del otro sistema.
b) En el caso que ocurra una perturbación en sus sistemas eléctricos, los operadores del Despacho Nacional de Carga del sistema afectado, avisarán tan pronto como sea posible, la naturaleza de la perturbación. Si se requiere ayuda de emergencia, ambos Despachos consultarán entre sí, a fin de tomar las medidas necesarias para normalizar el sistema interconectado conjunto.
c) La Parte a la que se ha solicitado ayuda de emergencia acudirá hasta donde sea necesario y en la medida de sus posibilidades, sin afectar su propio servicio, a todas las fuentes de potencia activa y reactiva disponibles para brindar la ayuda que se requiera, con prioridad sobre todo otro intercambio previsto entre las Partes.
d) Como excepción, ante situaciones de emergencia que puedan afectar la seguridad de las instalaciones, los Despachos Nacionales de Carga podrán independizar los sistemas.

Regulación de tensión y frecuencia

Artículo 28

a) La operación interconectada se llevará a cabo de modo que la tensión en los puntos de interconexión y la frecuencia del sistema no se aparten de los valores nominales, con las tolerancias que fijará la Comisión de Interconexión.
b) Cada uno de los sistemas operará de manera que el intercambio de potencia reactiva sea el mínimo posible, es decir que cada sistema compensará sus propios requerimientos tratando de mantener en todo momento los niveles de tensión dentro de los valores que estipulará la Comisión de Interconexión. Las Partes reconocen no obstante, que en determinados casos podrá ser deseable un intercambio de energía reactiva, lo que será hecho de común acuerdo entre las mismas.

CAPITULO V

Transacciones

Artículo 29

Cada Parte pondrá a disposición de la otra Parte la capacidad disponible en su sistema eléctrico, a efectos de contratar intercambios de potencia y energía u otras prestaciones, con la sola limitación de la continuidad de la seguridad y de la calidad del servicio del sistema que la envía.

Artículo 30

Cada Parte decidirá como único juez en cuanto a las condiciones bajo las cuales es económico el intercambio. Sin embargo, ninguna de las Partes rehusará arbitrariamente el intercambio de potencia y energía eléctricas u otras prestaciones sin considerar cuidadosamente todos los factores del caso.

Artículo 31

Los intercambios se realizarán respetando una distribución equitativa de los beneficios producidos por los mismos.

Modalidades de intercambio de servicios eléctricos recíprocos

Artículo 32

a) Suministro de energía de sustitución:
Se entiende por tal, el suministro de energía que una de las Partes puede entregar a la otra reemplazar energía que ésta misma está en condiciones de producir.
Este tipo de servicio tiene por objeto obtener un beneficio mutuo con la generación más económica en todo momento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 3º;
b) Suministro de potencia:
Se entiende por tal, el servicio que una Parte preste a la otra poniendo a disposición de la misma una determinada potencia por un lapso también fijado. En caso de convenirse el suministro, la potencia puesta a disposición se pagará aún cuando la Parte solicitante no la utilice y por todo el tiempo convenido.
c) Suministro de emergencia:
Se entiende por tal, el suministro de potencia y energía que se produzca durante el lapso de la condición de emergencia.
d) Suministro de energía por necesidad de la Parte vendedora:
Se entiende por tal, la energía ofrecida por la Parte vendedora por razones técnicas de su servicio.
e) Peaje por transporte de energía:
Se entiende por tal, el servicio que una Parte presta a la otra, para que ésta alimente su propio mercado eléctrico y poniendo a disposición sus instalaciones de transmisión.
f) Intercambio de reserva de potencia rotante:
Se entiende por tal, la puesta a disposición de potencia rotante que una Parte hace a la otra, en un todo de acuerdo al criterio adoptado de reserva de potencia rotante.
g) Suministro de potencia garantida:
Se define como el servicio que una Parte presta a la otra garantizando, a su pedido, una determinada potencia por un lapso preestablecido. En cada caso particular se acordarán los términos del intercambio y el régimen de penalización.
h) Las modalidades de intercambio y servicios recíprocos no comtempladas en los literales precedentes, serán establecidas por la Comisión de Interconexión, dentro de los lineamientos del presente Convenio.

Precios de los intercambios y servicios eléctricos recíprocos

Artículo 33

a) Suministro de energía de sustitución.
El precio de la energía de sustitución será determinado, para cada transacción que se convenga, de la siguiente forma, (se entiende que en todos los casos la Parte compradora dispone de capacidad para cumplir con su programa de reserva de potencia rotante:

i) En ambos sistemas existe reserva de potencia rotante. El precio de la energía de sustitución de origen térmico será determinado, para cada transacción que se convenga, multiplicando el precio del combustible convenido por el promedio entre los consumos incrementales medios de las máquinas que cada Parte hace intervenir en la transacción, consideradas a las potencias a las que iban a operar para la Parte compradora y a las potencias a las que van a operar para la Parte vendedora.

ii) La Parte compradora evita poner máquinas en servicio y la Parte vendedora tiene exceso de potencia rotante.
El precio de la energía de sustitución de origen térmico será determinado, para cada transación que se convenga, multiplicando el precio del combustible convenido por el promedio entre el consumo específico medio de las máquinas que el comprador evita poner en servicio, a las potencias a las que iban a operar y el consumo incremental medio de las máquinas que la Parte vendedora pone a disposición de la Parte compradora, a las potencias a las que van a operar.
El beneficio por evitar el arranque se distribuirá en partes inguales.

iii) La Parte compradora evita poner máquinas en servicio y la Parte vendedora lo hace.
El precio de la energía de sustitución de origen térmico será determinado, para cada transacción que se convenga, multiplicando el precio del combustible convenido, por el promedio entre el consumo específico medio de las máquinas que el comprador evita poner en servicio, a las potencias a las que iban a operar, y el consumo específico medio de las máquinas que el vendedor entrará en servicio, a las potencias a las que van a operar.
A ello se agregará el promedio de los costos de arranque y parada de las unidades involucradas. En caso que la Parte vendedora continúe utilizando las máquinas puestas en servicio, se descontarán los costos de arranque y parada respectivos.

b) Suministro de Potencia.
El precio constará de tres componentes:

i) Cargo fijo, función de la potencia y del tiempo que la misma permanezca al servicio de la otra Parte, que se convengan en la transacción, y que permita recuperar las cargas de capital de inversión actualizada y otros costos fijos de las unidades generadoras puestas a disposición de la Parte compradora.
ii) Energía, que permite recuperar, cuando corresponda, los gastos incrementales o específicos de combustibles.
iii) Arranque y parada, según lo reglamente la Comisión de Interconexión al ser necesaria la entrada en servicio de una o más unidades generadoras, en cuyo caso la potencia a contratar no podrá ser inferior al mínimo técnico de las mismas.

c) Suministro de emergencia.
El precio para esta modalidad de suministro será el que resulte de aplicar lo establecido en el inciso b), de este artículo.

d) Suministro de energía eléctrica por necesidad de la Parte vendedora. El precio de esta energía será, como máximo, el costo incremental en barras de la Parte vendedora, pero podrá acordarse otro precio, si éste resultara mayor que el costo incremental de la Parte compradora.

e) Peaje por transporte de energía.
El precio de este servicio será fijado por la Comisión de Interconexión.

f) Intercambios de reserva de potencia rotante.
Cada Parte aportará la proporción de reserva de potencia rotante que usualmente dispone, hasta el momento en que la Comisión de Interconexión, en base a la experiencia que sobre este aspecto se acumule, pueda establecer las reglas generales para que en cada oportunidad, a nivel operativo, se determinen los valores de reserva rotante que a cada Parte corresponderá llevar, las formas en que se realizará su intercambio y las compensaciones que quepa realizar en caso que una de ellas no aporte el valor de reserva rotante que le sea asignado.

g) Valoración de energía hidráulica.

i) Cuando se den situaciones de vertimientos por vertederos de las represas, la energía no ubicable en el diagrama de demanda del país propietario de las represas afectadas, será ofrecida a un valor incremental nulo.
ii) En otras situaciones, el precio de venta del kwh generado por centrales hidráulicas, será determinado en cada caso por un programa de computación a perfeccionar por la Comisión de Interconexión, en el que se introducirán, entre otras, las siguientes variables: hidraulicidad - estación del año - hora del día en que se vende - cota de la represa - cantidad de energía despachada - riesgo - costo de la explotación - rentabilidad. La fijación del precio se efectuará a nivel operativo, de acuerdo al procedimiento establecido anteriormente, realizándose la reliquidación en base a valores reales al fin de cada ejercicio.
La cancelación de la deuda correspondiente se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI, referido a transacciones comerciales.

h) Para los tipos de intercambios que signifiquen ahorros mutuos, se procurará una distribución equitativa de los mismos.

i) Los precios de las modalidades de intercambio y servicios recíprocos no contemplados en este Convenio, serán propuestos por la Comisión de Interconexión a ambos Gobiernos.

Componentes de los precios de intercambios y servicios recíprocos

Artículo 34

a) Cargas de Capital.
Se utilizará para la determinación de las cargas de capital, el método del fondo amortizante cuya fórmula es:

$$C_c = I \; \frac{i\,(1+i)^n}{(1+i)^n - 1}$$

Siendo C_c = cargas de capital
I = inversión actualizada
i = tasas de interés anual
n = vida media probable del bien

i) Se considerará una tasa de interés anual del 8 (ocho) por ciento.
La tasa de interés podrá ser modificada de mutuo acuerdo.
ii) Se considerarán las siguientes vidas útiles, a los efectos de este Convenio.
Centrales turbo vapor: 35 años
Centrales hidráulicas de embalse: 50 años
Centrales de ciclo combinado: 25 años
Turbina a gas: 18 años
iii) Se adoptarán los siguientes valores unitarios de inversión, a los efectos del presente Convenio:
Centrales turbo-vapor: 850 U$S/kw
Centrales turbo-gas: 365 U$S/kw
Centrales hidráulicas de embalse: 1200 U$S/kw
Centrales de ciclo combinado: 650 U$S/kw
iv) Se adopta el siguiente procedimiento como cláusula de mantenimiento de valor.
La actualización de los valores de inversión se hará mediante la utilización de un factor resultado de ponderar igualmente cuatro índices, obtenibles en las "Estadísticas Financieras Internacionales", publicadas por el Fondo Monetario Internacional.
Ellos son: el índice de precios al consumidor en los Estados Unidos de América, el índice de precios de bienes industriales de los Estados Unidos de América, el índice de valor unitario de exportaciones de los Estados Unidos de América y el índice de valor unitario de exportaciones de los países industrializados.
Para la eventualidad de que esa publicación fuera substituida o que fuera imposible obtener la información correspondiente en plazos prudenciales, la

Comisión de Interconexión propondrá la fuente substitutiva a las Partes.

b) Precios de combustibles utilizados.

i) El precio del fuel-oil (P), en condición costo y flete, a adoptar en las transacciones se define como:

P = C + F
donde
C= Promedio mensual de los precios medios diarios de fuel-oil de las siguientes características, correspondientes al mes anterior a la operación, obtenidos de la publicación "Platt's Oilgram Price Report".

— Barges FOB Rotterdam 1 Pct.
— Arabian Persian Gulf FOB HS F.O. 2500 sec.
— Caribbean Cargoes FOB 2.8 Pct.
en dólares estadounidenses por tonelada métrica
F = Flete de los combustibles puestos en el Río de la Plata, igual al promedio mensual de los fletes, publicados en el mes anterior al de la operación por la publicación "World-scale- World-Wide tanker Nominal Freight scale", corregidos por los datos de la publicación "Platt's Oilgram Price Report", en dólares estadounidenses por tonelada métrica, correspondientes a los transportes entre los puertos de Rotterdam, Ras Tanura y Aruba y los de la Plata (Argentina) y Terminal José Ignacio (Uruguay), para barcos de la clase 80-160 mil toneladas.

ii) Para la eventualidad de que esas publicaciones fueran substituidas o que fuera imposible obtener la información correspondiente en plazos prudenciales, la Comisión de Interconexión propondrá a las Partes la fuente substitutiva.

iii) Las Partes convienen en revisar, si correspondiese, los términos del presente Convenio, en caso de que entre ambos países se celebren futuros acuerdos energéticos de cualquier tipo, a fin de proceder a su adecuación.

c) La Comisión de Interconexión fijará los criterios para computar las pérdidas por trasmisión involucradas en las diferentes transacciones.

d) Los valores fijados en el literal a) de este artículo podrán ser modificados por la Comisión de Interconexión.

Apartamientos de las condiciones de interconexión eléctrica

Artículo 35

Se entiende por apartamiento la diferencia entre el valor real de intercambio de potencia y energía y el valor acordado entre las Partes, siendo este último valor el resultante del conjunto de los servicios recíprocos establecidos dentro del marco de este Convenio y aquella potencia y energía que deban suministrarse por los apartamientos anteriores.

No se computará a este fin, la energía y la potencia provistas por Salto Grande. La energía y potencia provistas en concepto de emergencia formarán parte de apartamiento definido ut supra.

Las Partes procurarán que el apartamiento sea nulo en todo momento.

Las Partes procurarán que los apartamientos que de todos modos se produzcan, sean cancelados, en las condiciones más similares posibles a aquellas que prevalecían cuando su ocurrencia, dentro de un período de cuatro semanas.

Si el apartamiento alcanzara valores superiores al 10% del conjunto de los intercambios y servicios recíprocos durante cuatros semanas consecutivas, deberán abonarse el monto del apartamiento al precio que correspondan a la modalidad más onerosa de prestación acordada en este Convenio, conforme a lo que disponga la Comisión de Interconexión.

La Comisión podrá establecer modificaciones al porcentaje del 10% sobre la base de la experiencia acumulada durante el servicio.

En caso de que la emergencia persista durante un lapso prolongado que no permita su compensación, según lo previsto anteriormente, las Partes convendrán un contrato de suministro, al efecto.

CAPITULO VI

Transacciones Comerciales

Artículo 36

Los Despachos de Carga intercambiarán la información sobre los movimientos de potencia y energía realizados mensualmente, antes del día 10 del mes siguiente, a fin de elaborar las facturas correspondientes.

Artículo 37

Cada Parte emitirá una factura por las ventas que haya efectuado, la que será abonada por la Parte deudora dentro de los 30 (treinta) días de su presentación, previa compensación de los débitos que ambas partes contrajeron durante el período considerado.

Por la Parte Uruguaya el ente que intervendrá en las transacciones será la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) y por la Parte Argentina, Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado (A y E).

Artículo 38

Los pagos del Convenio Argentino-Uruguayo, se efectuarán en dólares de los Estados Unidos de América.

Artículo 39

Vencido el plazo de 30 (treinta) días sin haber dado cumplimiento al pago de la factura, las sumas impagas devengarán automáticamente un único interés por mora igual a la tasa LIBOR vigente al término del plazo citado, más un punto.

La tasa de interés se reajustará cada 30 (treinta) días de la misma manera, por el lapso en que dicha factura permanezca impaga.

La misma podrá ser modificada de mutuo acuerdo entre las Partes.

Artículo 40

Las transacciones comerciales e intercambios de potencia y energía eléctrica entre la República Oriental del Uruguay y la República Argentina estarán exentos de cualquier tributación nacional, provincial, departamental o municipal, inclusive el impuesto al valor agregado. La exención comprende: derechos aduaneros o consulares, tasas, regalías y todo otro gravamen de cualquier naturaleza, vigente o a crearse en el futuro.

CAPITULO VII

Capacitación

Artículo 41

Se acuerda establecer intercambios de información y programas de capacitación que conduzcan a la mejor operación del sistema interconectado conjunto y al logro de los objetivos del presente Convenio.

Artículo 42

En particular se consideran de interés mutuo la realización de cursos, seminarios y prácticas, para la capacitación y entrenamiento de los responsables en los aspectos concernientes a los reglamentos y normas de la operación interconectada y realización de visitas y estadías recíprocas, del personal técnico y profesional afectado a la misma.

CAPITULO VIII

Coordinación con la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande

Artículo 43

El sistema eléctrico de Salto Grande está constituido por las obras comunes construidas por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande conforme a lo establecido en el Convenio del 30 de diciembre de 1946 y su Acuerdo reglamentario.

Artículo 44

El presente Convenio no altera lo establecido en el artículo 13 del Acuerdo para reglamentar el Convenio del 30 de diciembre de 1946, referido a los derechos sobre la potencia y producción de la Central de Salto Grande.

Los intercambios de potencia y energía que ambas Partes acuerden, serán considerados como independientes de los realizados por la C.T.M.

Artículo 45

Los sistemas interconectados de ambas Partes, deberán hacer uso prioritario de la energía y potencia disponibles en Salto Grande, mientras se mantengan los compromisos financieros contraídos por ambas Partes con el Banco Interamericano de Desarrollo, a menos que por razones técnicas fundadas sea conveniente otra modalidad de operación.

Artículo 46

La Comisión de Interconexión coordinará con la C.T.M. todos aquellos aspectos de sus actividades que tengan relación con las responsabilidades de ésta.

Artículo 47

La C.T.M., a los efectos de la coordinación de la operación de los repectivos Sistemas Interconectados Nacionales por parte de los Despachos Nacionales de Carga, comunicará diariamente a los mismos:

a) La disponibilidad de sus recursos energéticos para los días siguientes, de acuerdo a las previsiones que efectúe, a las condiciones de borde que los usos prioritarios impongan al uso hidroeléctrico como responsable del uso global del recurso hidraúlico, y a las restricciones temporarias o permanentes que limiten las posibilidades de generación hidroeléctrica.

b) La disponibilidad de las instalaciones a su cargo y planes de mentenimiento correctivos.

Artículo 48

La responsabilidad sobre las órdenes emitidas al Centro de Control de la C.T.M., recaerá periódicamente sobre uno u otro Despacho Nacional de Carga, según los plazos y modalidades que se establezcan en el Reglamento Operativo.

Artículo 49

En los puntos de entrega, recepción y medición incluidos dentro de las obras en común del sistema de Salto Grande, la C.T.M. facilitará los medios necesarios para que se lleven a cabo los acuerdos establecidos para la medición de los intecambios efectuados entre las Partes.

CAPITULO IX

Solución de Controversias

Artículo 50

Toda controversia acerca de la interpretación o aplicación del presente Convenio que no pueda resolverse por negociaciones directas en el seno de la Comisión de Interconexión, será sometida a los medios diplomáticos ordinarios de solución de controversias.

CAPITULO X

Disposiciones Transitorias

Artículo 51

Ambas Partes acuerdan que, luego de la firma del presente Convenio por parte de los Plenipotenciarios respectivos y hasta tanto no sean designados los miembros de la Comisión de Interconexión prevista en el artículo 6° del Acuerdo de Interconexión Energética del 12 de febrero de 1974, las funciones encomendadas a dicha Comisión quedarán transitoriamente a cargo de las Representaciones designadas por ambas Partes para la negociación de este Convenio, actuando en forma conjunta.

CAPITULO XI

Cláusulas Finales

Artículo 52

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de canje de los respectivos instrumentos de ratificación y tendrá una duración de cinco años, prorrogados automáticamente por períodos de un año.

Podrá ser modificado mediante acuerdo entre las Partes y podrá ser denunciado en cualquier momento después de finalizar el primer período.

La denuncia surtirá efecto transcurridos seis meses de su notificación.

En fe de ello, los respectivos Plenipotenciarios firman el presente Convenio en dos ejemplares originales de un mismo tenor, igualmente válidos, en Salto Grande, a los veintisiete días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y tres.

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay	Por el Gobierno de la República Argentina

MINISTERIO DE JUSTICIA

X

Ley 15.507.— Se exoneran de la "Tasa de Servicios Registrales determinados certificados

El Consejo de Estado ha aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1° Exonérase de la Tasa de Servicios Registrales creada por el artículo 83 de la ley 15.167, de 6 de agosto de 1981, que grava cada certificado que se solicite a los Registros Públicos del Programa 1.03 "Inscripciones y certificación de actos y contratos y servicios notariales" a las solicitudes que presenten los organismos de la Administración Central. Tales solicitudes deberán hacer expresa mención de la presente ley y estar firmadas por el jefe de los Servicios Notariales.

Art. 2° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Consejo de Estado, en Montevideo, a 13 de diciembre de 1983.— HAMLET REYES, Presidente.— Nelson Simonetti, Julio A. Waller, Secretarios.

Ministerio de Justicia.
Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Transporte y Obras Públicas.
Ministerio de Industria y Energía.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Agricultura y Pesca.

Montevideo, 23 de diciembre de 1983.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.— **GREGORIO C. ALVAREZ.**— ENRIQUE V. FRIGERIO.— General HUGO LINARES BRUM.— CARLOS A. MAESO.— ALEJANDRO VEGH VILLEGAS.— JUSTO M. ALONSO.— JUAN BAUTISTA SCHROEDER.— ALFONSO Mª ALGORTA del CASTILLO.— JUAN A. CHIARINO ROSSI.— Coronel NESTOR J. BOLENTINI.— LUIS A. GIVOGRE.— CARLOS MATTOS MOGLIA.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
ANEXOS

Montevideo, Jueves 19 de Enero de 1984

Tomo 314 | Año LXXVIII | Número 21650

Dirección: FLORIDA 1178

Teléfonos: 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 28 de diciembre de 1983.

—Se inscribe el cambio de domicilio del titular del siguiente registro: Número 170.561: Isuzu.

—Se inscriben los cambios de nombre de los titulares de los siguientes registros: Nº 129.738: Neumobacticel. — Número 129.947: Syflonal. — Nº 129.958: Emespe. — Nº 130.119: Milton. — Número 130.235: Penn. — Nº 130.364: Inter Pharm. — Nº 130.438: Inter Pharm. — Nº 130.823: Lentonitos. — Nº 135.076: Edelweiss. — Nº 139.287: Dove. — Número 140.383: Absorbex. — Nº 153.768: Vestablit. — Nº 153.769: Veresit. — Número 154.529: Dual. — Nº 160.563: Dove. — Nº 170.893: Hero. — Nº 175.946: Eltex.

—Se inscriben los cambios de nombre de los titulares de los siguientes registros: Nº 129.830: Muy cerca. — Nº 129.865: Wembley. — Nº 129.995: Bell's. — Número 156.782: Vinolia. — Nº 167.621: Trim. — Nº 169.922: Qube. — Nº 170.987: Adidas. — Nº 171.235: Mouson.

—Se autoriza la inscripción de transferencia de los titulares de las siguientes marcas: Nº 129.742: Neo Cytasol. — Nº 129.928: Prefrin. — Nº 130.031: Ricoleso. — Nº 131.009: Jade. — Nº 132.133: Licarpin. — Nº 132.134: Polibasin. — Número 132.1[illegible]: Cloroptic Allergan. — Número 133.260: Wado's. — Nº 135.550: Coumadan. — Nº 135.773: Q-Suco. — Número 137.065: Charles Jourdan. — Número 138.691: Pingüino. — Nº 140.671: Tranxene. — Nº 141.309: Deport Hit. — Número 141.660: Uniglass. — Nº 142.318: Pingüino. — Nº 142.650: Querosol. — Número 142.910: Berlitz. — Nº 151.688: La Manola. — Nº 152.166: Castellor. — Número 160.201: Angiocath. — Nº 160.202: Intracath. — Nº 160.203: Cholangiocath. — Nº 160.204: Saf-T-Cath. — Nº 160.205: E-Z Set. — Nº 160.206: E-Z Cath. — Número 160.220: Jordache. — Nº 161.092: Landlubber. — Nº 163.659: Plets. — Número 169.492: Deport Hit. — Nº 169.938: Minicath. — Nº 172.409: Veralipral. — Nº 173.768: Isodine. — Nº 173.823: Ping-Pong. — Nº 174.465: Uniglass. — Número 174.466: Uniglass. — Nº 174.741: Pingüino. — Nº 174.782: Deport Hit Conection. — Nº 175.424: Sargent y Greenleaf. — Nº 175.425: SG (etq.) — Nº 175.437: Paterson's (etq.) — Nº 175.438: Paterson's (etq.) — Nº 175.519: Black Bottle. — Nº 2.942: Immersion Totale - Totalimmersion - Inmmersione Totale - Immersión Total. — Nº 4.499: Digasí-Digano.

—Por atribuciones propias se concede el registro de las siguientes solicitudes de marcas: Acta 187.807: Toro. — Acta 187.820: Optibelt. — Acta 187.822: Ermenegildo Zegna. — Acta 187.828: Kwai. — Acta 187.830: Grecovit. — Acta 187.846: Black Suede. — Acta 187.848: Monte Caseros. — Acta 187.850: Antárctica. — Acta 187.860: Polialden. — Acta 187.867: Kotex. — Acta 188.012: Garby. — Acta 184.455: Alert. — Acta 185.120: Thermofit. — Acta 185.778: Alidase. — Acta 185.977: Vepesid. — Acta 186.415: Alsoy. — Acta 187.167: 1-12. — Acta 187.834: Pegasus. — Acta 187.385: Etiqueta. — Acta 187.449: El Aldeano. — Acta 187.476: Mondaine. — Acta 187.507: Black Flag SK82. — Acta 187.523: Rhonalito. — Acta 187.524: Voiello. — Acta 187.527: Fafnir. — Acta 187.535: Rifazida. — Acta 187.536: Spurt. — Acta 187.545: Caddy. — Acta 187.575: Discipline. — Acta 187.581: Causalonetas. — Acta 187.588: Parvodog. — Acta 187.589: Trivirodog. — Acta 187.618: Bokitas. — Acta 187.664: Pumex. — Acta 187.723: Ricard Alfajor Nieve. — Acta 187.729: Can Can. — Acta 187.732: Estampex. — Acta 187.743: De Millus. — Acta 187.769: Banco Comercial. — Acta 187.786: Zovirax. — Acta 187.796: Optimo. — Acta 190.173: Javer (etq.).

—Por atribuciones propias se desestiman las siguientes solicitudes de marcas: Acta 5.031: Promotecho. — Acta 5.287: Rueda de la Fortuna. — Acta 5.327: Credicheque. — Acta 168.851: Cerasol.

—Se dan por abandonadas las siguientes solicitudes de marcas: Acta 171.646: Apoyo.

—Se dan por desistidas las siguientes solicitudes de marcas: Acta 5.174: Plasmasmelt. — Acta 179.920: Gilda. — Acta 180.827: Prestados Box. — Acta 184.715: Dip-Off Instant Polish Remover. — Acta 184.923: Metrosol. — Acta 186.151: Climax. — Acta 186.605: Manoxil.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 19 de Enero de 1984

Tomo 314 Año LXXVIII Número 21650

Dirección FLORIDA 1178
Teléfonos 90 33 71 — 91 59 25 — 91 65 83

AVISOS

ORDEN DE PUBLICACION

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14 — Edictos Matrimoniales
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26 — Violación a la Ley de Subsistencias
27 — Varios
27 — Varios (Competitivo - Nacional)
28 — Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 122/983 5 de Abril de 1983)	
Edictos judiciales:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	5.00
Avisos Oficiales y Particulares:	
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	12.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	10.00
Matrimonio de ciudad	20.00
Matrimonio del Interior	12.00

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	360.00
Por año	720.00
Ciudad e Interior por correo:	
Por semestre	456.00
Por año	912.00
Exterior por correo:	
Por semestre	648.00
Por año	1.296.00
Reparto de ejemplares a domicilio:	
Por semestre	132.00
Por año	264.00

EJEMPLARES

Del día	6.00
Atrasados	7.00
De más de quince días	9.00
De más de un año	14.00
De más de tres años	28.00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La página:	
Hasta un año	5.50
De más de un año	7.50
De más de tres años	9.00
De más de cinco años	13.00
De más de diez años	18.00

A LOS AVISADORES: EDICTOS JUDICIALES SIN HABILITACION DE FERIA, NO SE RECIBEN ENTRE EL 26 DE DICIEMBRE DE 1983 AL 27 DE ENERO DE 1984 INCLUSIVE.

1 - Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TAURINO PIRES DUARTE o TAURINO PIREZ DUARTE, (E. 1590|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 96 Ene.5-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NOE RODRIGUEZ SERPA, (Ficha S 620 bis|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 232 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO ALEJANDRINO OLIVIERI PAGES u OLIVERI citándose a herederos, acreedorese y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítóse Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1983. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 450.00 30|pub. 35319 Dic.26-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA BONIFACIA PUIGNAU REY de FARIÑA, (Ficha A|654|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habilitándose la feria judicial mayor. — Montevideo 14 de diciembre de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 95 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUSTA o LORENZA JUSTA o GREGORIA BENTANCOR MACHIN, MALVINA o LAURA MALVINA o BALBINA BENTANCOR MACHIN, ALBERTO EDUARDO MUSSO o ALBERTO EDUARDO MUSSO CABRERA (Ficha A. 650|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983.. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
1) N$ 600.00 30|pub. 35861 Ene.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRIEDA o FRIDA SARA SMOSZEWER o SMOSCHEWER BORRHARDT o BORCHARDT de NOTHMANN, (E. 2103|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 410 Ene.13-v.ene.26.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JACOBO BITAR, (E. 2167|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — H. Gustavo Fernández Di Maggio, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 226 Ene.10-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DE JESUS BARREIRA o BARREIRA MADRUGA DE LARROSA, (Ficha: S|569|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 72 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO COLLAZO MARTINEZ (Ficha S. 641/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1983. — Julia A. Oliver, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10/pub. 166 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA RIUS MOTTET, (F. 3183|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 35353 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA BAPTISTA de GALDOS, (Ficha Nº 3047|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Dra. María H. Podestá, Actuaria.
1) N$ 450.00 30|pub. 33918 Dic.14-v.ene.25.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NANNY SCHENDEL SCHENDEL de JOFFE, (F. 3293|83) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Se habilita la Feria Mayor. — Juan C. Irigoyen, Actuario.
1) N$ 450.00 30|pub. 35643 Dic.30-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA o ANA MICAELA SCARLATTO ROCCA de COUTURE, (Ficha C Nº 1319|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.
1) N$ 200.00 10|pub. 73 Ene.5-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMELIA DE SOUZA ALVAREZ DE PIÑERO, (Ficha S 655|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 307 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORMA AMALIA FERRANDO PARETTI, (Ficha S Nº 627|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos; habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 100 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTER o ESTHER CHREM o ESTHER CHREM DE COTTON, (Ficha S 613|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Esc. Martha Fernández Moledo, Actuaria.
1) N$ 600.00 30|pub. 35030 Dic.23-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO SATRAGNO BRACCO, (Ficha: S|685|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 231 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO EULOGIO COYA MEDINA, (Ficha: S| 705|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 150.00 10|pub. 216 Ene.10-v.ene.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISAURA ALVEZ DE LALIC o LALICH o LALICQ (Ficha S. 683/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario.
1) N$ 200.00 10/pub. 188 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PICCIONE o PICCIONI (Ficha S. 655/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 155 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUSANA HEBE GROPPO RIVARA (Ficha 727/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 20 de 1983. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
1) N$ 450.00 30/pub. 35721 Ene.2-v.feb.13.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dispuso la apertura de la sucesión de doña CLAUDINA DOS SANTOS DE SILVEIRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó Feria Judicial Mayor. — Artigas, 20 de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 377 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO GIMENEZ o JIMENEZ DE OLIVERA, citándo-

se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Artigas, 30 de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 319 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY o MARIA ELENA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Artigas, 30 de diciembre de 1983. — Enrique D. Ballestrino, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 318 Ene.11-v.ene.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión dispuso la apertura de las sucesiones de JORGE ARIEL FERREIRA SOMACAL y SALVADOR FERREIRA PREIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó feria mayor. — Bella Unión, diciembre 29 de 1983. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 527 Ene.17-v.ene.30.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS BERNARDO CAGGIANI DI GIUDA o DE GIUDA (F. C. V|358|83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 10 de enero de 1984. — Milton Machado Ribas, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 453 Ene.16-v.ene.27.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA GUARINO PALERMO o DELIA GUARINO de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, diciembre 23 de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 493 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA SARTORIO CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, diciembre 26 de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 490 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOLENTINA FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, diciembre 26 de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 491 Ene.17-v.ene.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTIN JESUS RIVERO, (Ficha B Nº 669 año 83) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo, 19 de diciembre de 1983. — Fredy Emilio Cousillas, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 492 Ene.17-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTOLIN RODRIGUEZ DE FELIPPO o DE FILIPPO o JUAN ANTOLIN RODRIGUEZ DIFILIPPO (Ficha Nº 315/83), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de diciembre de 1983.
En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en el lugar y fecha ut - supra, y habilítese la Feria Judicial Mayor a tales efectos. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.
1) N$ 250.00 10/pub. 163 Ene.9-v.ene.20.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de NILIA o NILLIA EDELMA ARTUS de DELGADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Colonia, diciembre 6 de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria Adjunta.
1) N$ 150.00 10|pub. 286 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dispuso la apertura de la sucesión de EFRAIN CANDIDO ELIZALDE SELLANES, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos; habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos. — Colonia, diciembre 29 de 1983. — Martha Loreley Fernández Scuoteguazza, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 170 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dispuso la apertura de la sucesión de FERMIN RAMON FIGUEREDO GARELLI, (Fa. 595|C|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítese el Feriado judicial. — Carmelo, 6 de diciembre de 1983. — Esc. Marcos Keuliyan, Actuario Adjunto.
1) N$ 150.00 10|pub. 365 Ene.12-v.ene.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL WALTER FERNANDEZ ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — (Ficha C. número 916, año 1983). — Habilítese la Feria Judicial Mayor a los solo efectos de las publicaciones de los mismos. — Rosario, 29 de diciembre de 1983. — Rodolfo Benzano, Actuario.
1) N$ 200.00 10/pub. 565 Ene.18-v.ene.31.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — La señora Juez Letrada de Primera Instancia de Primer Turno de Florida, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS ERNAUT o ERNAUT GALAIN, (F|B 1409|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, diciembre 23 de 1983. — Nelson Musto Dodera, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 338 Ene.12-v.ene.25.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dispuso la apertura de la sucesión de DANTE BAVA GARBARINO, (Fa. B|317|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 30 de diciembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
1) N$ 200.00 10|pub. 525 En.18-v.en.31.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de IGNACIO CENA, Ficha Letra B. Nº 121|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 9 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 271 Ene.11-v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TAPIA, (Ficha letra B. Nº 134|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 21 de 1983. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 78 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de TOLENTINA ALVEZ RODRIGUEZ de NOGUEIRA, (Ficha letra B. Nº 136|983), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 82 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de CONRADO MIGUEL CASARETTO de LEON, (Ficha letra B. Nº 130|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 21 de diciembre de 1983. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 79 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de la sucesión de ROLANDO GERONIMO ACLAND AGUSTINI o ROLANDO GERONIMO ACLAND, (Ficha letra B. Nº 139|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 29 de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 80 Ene.5-v.ene.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dispuso la apertura de las sucesiones de BARTOLOME MAXIMO ESPINOSA GIRO y BARTOLOME NESTOR ESPINOSA LANCIERI, (Ficha letra B. Nº 137|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 81 Ene.5-v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE YOUNG

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de las sucesiones de JOLOCHIN MALAROV, ROSA y SCHANZENBACH, ENRIQUE, "Sucesiones", (Ficha Letra B|334|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzga-

do. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Young, diciembre 15 de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 321 Ene.11.v.ene.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, dispuso la apertura de la sucesión de HERNANDEZ PIÑEIRO, EUDOSIA AURORA, "Sucesión", (Ficha Letra B| 323|1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Young, diciembre 12 de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.
1) N$ 150.00 10|pub. 85 Ene.5-v.ene.19.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de PAULINA FERREIRA de TRINDADE, (Ficha B. 293|983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor. — Salto, 19 de diciembre de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 86 Ene.5.v.ene.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PANIZZA o JOSE RUFINO PANIZZA OLIVERA, (Ficha A|685|83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Habilítese el feriado judicial Mayor. — Salto, 30 de diciembre de 1983. — Angel Malvasio Laxague, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 263 Ene.10-v.ene.23.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MERCEDES

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de RUBEN ALDEBAR VARSI BARRANDEGUY, (Ficha Nº 1287 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que este Juzgado habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 28 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 522 En.18-v.en.31

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIO COMUNALES o REMIGIO COMUNALE (Ficha Nº 1279 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que este Juzgado habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 28 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub. 229 Ene.10-v.ene.23

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Mercedes, dispuso la apertura de la sucesión de MARTHA MENDEZ SEGREDO DE TOSCANI, (Ficha Nº 1242 año 1983), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se hace saber que este Juzgado habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, 27 de diciembre de 1983. — Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 200.00 10|pub 230 Ene.10-v.ene.23.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de la sucesión de PEREIRA MESQUITA o MEZQUITA, JOAQUIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor para sus publicaciones. — Tacuarembó, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 173 Ene.9-v.ene.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dispuso la apertura de las sucesiones de JUAN de DIOS da COSTA o JUAN de DIOS da COSTA RODRIGUEZ o JUAN de DIOS da COSTA BICA RODRIGUEZ y ELMIRIA o ELMIRA HAMILTON da COSTA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor para sus publicaciones. — Tacuarembó, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Mabel García Mercader de Gómez, Actuaria.
1) N$ 200.00 10/pub. 174 Ene.9.v.ene.20.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE NOBLE SANTANA y de CAROLINA PEREIRA de NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para estas publicaciones. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10pub. 456 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ARI RIVERO MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para estas publicaciones. — Treinta y Tres, 9 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 457 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LADY GRATA TORME GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecen dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de enero de 1984. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 458 Ene.16-v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIA o EMITERIA TECHERA de FERNANDEZ o EMITERIA CELEDONIA TECHERA ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de enero de 1984. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 460 Ene.16.v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de NELY DOS SANTOS CRUZ PEREIRA o PEREYRA o NELLY DOS SANTOS CRUZ de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de enero de 1984. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 459 Ene.16.v.ene.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA MARTINEZ TABEIRA de BASAISTEGUI o N. FELICIA N. MARTINEZ o NICOLASA MARTINEZ o NICOLASA F. MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 250.00 10|pub. 368 Ene.12.v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIA ANDRADA SUAREZ de PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilítase la Feria Judicial Mayor a efectos de estas publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 367 Ene.12-v.ene.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA ROCHA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Treinta y Tres, 15 de diciembre de 1983. — Luis Alberto Cabral, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10|pub. 290 Ene.11.v.ene.24.

2 - Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

CABAÑAS PROGRESO S. A. (en liquidación)

Habiendo transcurrido el plazo estipulado por el artículo 10 de la ley Nº 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas se comunica a los promitentes compradores que se relacionarán o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sito en la 4ta. y 17 Sección Judicial del departamento de Canelones, plano de los Agrimensores Fructuoso Netto y Héctor Carlomangno inscriptos en la Dirección de Catastro el 12 de enero de 1955 con el Nº 1473 y 9 de abril de 1953 con el Nº 7667 respectivamente.

Manzana 8 Solar 8. Ana María R. de Cabrera - Padrón 6182 - 4ta. S. J.
Manzana 27 Solar 8. Miguel Nelson Larrea Campiña Padrón 2952 - 4ta. S. J.
Manzana 33 Solar 1. Angel Andrés Rubiales Trías - Padrón 3049 - 4ta. S. J.
Manzana 33 Solar 2. Angel Andrés Rubiales Trías - Padrón 3050 - 4ta. S. J.
Manzana 40 Solar 11. Roberto Ferreira Rodríguez y Amadeo García Cebey - Padrón 3250 - 4ta. S. J.
Manzana 40 Solar 14. Efraín R. Corbo - Padrón 3253 - 4ta. S. J.
Manzana 44 Solar 3. Julio Cesar Mariño Ituarte y Deomar Guedes Cuña - Padrón 11137 - 4ta. S. J.
Manzana 65 Solar 7. Luis Ciriaco Stabile Bulivante, Pedro Antonio Pereyra de los Santos y Ofelia Menéndez de Bon - Padrón 13823 - 4ta. Sección Judicial.
Manzana 65 Solar 8. Mario Juan Ubaldo Zás Cabrera y Mario La Torre - Padrón 13824 - 4ta.
Manzana 69 Solar 9. Ramón Moreira - Padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana 69 Solar 12. Julio César Aboy y Nelsol Bentos Ferraz - Padrón Nº 13857 - 4ta. S. J.
Manzana 70 Solar 1. Martín De Los Santos Farías y Antonio Mariano Sire Neves - Padrón 11271 - 4ta. S. J.
Manzana 70 Solar 9. Carmelo Hernández Muñoz - Padrón 13869 - 4ta. S. J.
Manzana 74 Solar 13. Juan Carlos Medeiros y Mario Ruben González Gutiérrez - Padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana 75 Solar 11. Fermín Medero Ayala - Padrón 13946 - 4ta. S. J.
Manzana 87 Solar 1. Juan Atilio Beguiristain Varela - Padrón 11288 - 4ta. S. J.
Manzana 89 Solar 8. Vera Bianco Ochiuzzi m|á padrón 5182 - 4ta. S. J.
Manzana I Solar 14. Violeta Almeida González de Cánepa padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana I Solar 15. Antonio Radi Curi - Pedro Hernández Hernández - Avelino Gil - Josefa Pita y Julio Gil Pita, José Adolfo Cáceres Abaldi - Padrón m|á 5182 - 4ta. S. J.
Manzana J Solar 14. Zulma Pamies de Brindisi - padrón 10410 - 4ta. S. J.
Manzana L Solar 16. Eleuterio Vicente Rodríguez Rodríguez - Padrón Nº m|á 5182 - 4ta. Sección Judicial.
Manzana 21 Solar 24. Cleber Dari Pereira López y Guido Aramis Montes De Oca Garrido - Padrón 2857 - 4ta. S. J.
Manzana 1 Solar 19. Francisco Julio Machado Rodríguez - Padrón m|á 3338 17º S. J.
Manzana 2 Solar 10. Lidio Farías Lemos - Padrón m|á 3339 - 17º S. J.
Manzana 4 Solar 4. Luis Ernesto Trujillo Hernández - Padrón m|á 17º S. J. Nº 3342.
Manzana 5 Solar 4. Hilda Barbas García - Padrón 3343 m|á 17º S. J.
Manzana 6 Solar 5. Dolores Brasil Carlo, Padrón 3344 m|á 17º S. J.

Manzana 6 Solar 14. Abel Marz Pimentel Roballo - Padrón 3344 m|á - 17º Secc. Jud.
Manzana 20 Solar 12. Ramón Asdrúbal País Olivera - Padrón 2831 - 17º S. J.
Manzana 40 Solar 13. Pablo Asdrúbal Olivera - Padrón 3252 - 17º S. J.
2) N$ 4.860.00 15|pub. 35932 Ene.3-v.ene.24.

ATLANTIDA

Art. 20 - Ley 20 de setiembre de 1933. Se avisa a los prometientes compradores y sucesores a título universal o particular que vencidos los plazos legales, se ha producido la caducidad de las promesas compra - venta solares ubicados en la 7º Sección Judicial de Canelones empadronados en mayor área con el Nº 21832 señalados en el plano del Agr. Carlos A. Baccino inscripto en Dirección de Catastro con el número 10314 y señalados con los Nos. 1, 2 y 4 manzana "B" (comprador: Saúl Lebed casado con Mónica S. Kemper) y 3 manzana "A" (comprador: Saul Lebed casado con Mónica S. Kemper). Propietarios: Masillorens - 25 de Mayo 467 P. 2, esc. 4.
2) N$ 1.080.00 15|pub. 142 Ene.5-v.ene.26.

3 - Convocatorias Comerciales

TEXTIL URUGUAYA, S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Textil Uruguaya, S. A." a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1984, a las 11.00 horas, en el local de la sociedad (Avda. de las Instrucciones 2455), para tratar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos escrutadores, quienes además firmarán el acta de asamblea.

2º) Aumento de capital integrado a nuevos pesos doscientos ochenta y seis mil cuatrocientos cuatro (N$ 286.404.00).

De acuerdo con los estatutos de la sociedad, se recuerda a los señores accionistas que deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la sociedad, Avda. de las Instrucciones 2455, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea.
3) N$ 168.00 2/pub. 568 Ene.18-v.ene.19.

4 - Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DEL BIEN FUNERARIO

Se presentaron Blanca Gastambide Argel, Raúl Bernardo Antonio, Sofía María, Beatriz Ana María, María Marta y María Teresa Francisca Sellera Gastambide y Ana María Sellera Damiani solicitando un certificado que les habilite el uso del Nicho Nº 445 del Cementerio Central, 1er. cuerpo, cuyo primitivo titular era Juan Angel.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal, dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano.
4) N$ 144.00 3/pub. 567 Ene.18-v.ene.20.

Se presentaron YOLANDA GLADYS y SUSANA MARTINEZ SCOLASTICO, solicitando un certificado que les habilite el uso del Solar número 144 del Cementerio Paso del Molino cuyo primitivo titular era Pablo Scavia.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — José Luis Pareja Sanguinetti, Escribano
4) N$ 108.00 3|pub. 507 Ene.17-v.ene.19.

Habiéndose presentado ante este Servicio los señores MANUEL FERMIN GARCIA VAZQUEZ, MARIA ASUNCION GARCIA VAZQUEZ, ISAURA GARCIA VAZQUEZ, MARIA SOCORRO GARCIA VAZQUEZ, ANTONIO GARCIA VAZQUEZ, y DANIEL GARCIA VAZQUEZ, en su calidad de herederos de doña María Josefa Consuelo García Vázquez, quien era titular del Nicho número 2728 del Cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del original, se hace pública esta petición por el término de diez días y se emplaza por treinta días a quienes se creyeren con mejor derecho para que comparezcan en forma ante este Servicio. Vencido el término del emplazamiento, se procederá como se solicita. — Montevideo, 18 de noviembre de 1983. — Dr. Bernardo Durán Harley, Director - Escribano.
4) N$ 840.00 10|pub. 74 Ene.5-v.ene.19.

MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

A los sucesores del panteón Nº 26 de la Necrópolis de Maldonado, emplazan a los familiares y|o interesados:

Fallecidos Año	Mes	Día	Panteón 26	Chapa
1913	3	6	Guillermina Corbo	187
1916	4	11	Félix Corbo	388
918	7	3	Carolina Silva González	525
919	4	5	Alfredo Revis	572
919	6	20	Umberto Pedro Iznardi	589
919	11	12	Irma Julia García Gutiérrez	621
920	1	17	Genoveva Doldán	635
920	9	10	María Alba Pérez	689
921	9	9	Bernardina Tejera	772
923	12	13	Juan Alberto Valdivia	921
923	12	30	Eduardo Delfino	926
924	4	27	Artigas De León	953
924	8	14	Juan Virriel Gómez	964
924	11	19	Rosa Victoria	976
925	1	5	Juan Angel Valdivia	2 N
924	12	30	Tirso López	997
925	1	18	Teodora Cairo	4 N
925	3	3	Washington Alvira	10 N
925	4	20	Gualberto Olivera	18 N
925	5	20	María Cabrera de Camacho	28 N
925	9	19	Ramón Rivero	43 N
925	10	7	Celedonia Chocho de García	44 N
926	12	15	Julia Honorinda Santos	105
927	9	24	Julieta Rodríguez	137
929	1	8	Emilda González	183
930	3	25	Sergio Edilberto Diego Nocetti	244
930	8	17	Dámaso Alberto Paiva	258
930	10	18	Ilda Olga Correa	265
931	1	21	Teodoro Hernández	280
931	8	31	Bernardino Pereira	321
1932	7	11	Nuble Gutiérrez Dutra	384
932	11	15	Manuel Batista	390
933	2	1	Jacinto Roque Moreno	398
933	5	4	Cristina Acuña	418
933	8	25	Cayetano R. Marín	446
933	11	23	Mario Tomás Méndez	460
934	1	18	María Del Carmen Díaz	470
934	3	20	María Mercedes Antonini	478
934	4	9	Pedro Machado	482
934	4	29	Natalia Leoncia Moreno	487
934	8	7	José Hugo Costa Barreto	500
934	10	22	Washington De León Clavijo	509
936	1	2	Heber Camejo	559
936	1	2	Julia W. Barrios	560
936	1	17	María Enriqueta Pereira	562
936	9	28	Hugo César Alvira	595
936	10	2	Primitivo Ruben Alvira	596
936	12	29	Clara González	608
937	1	1	Angel Olivar Mas	610
937	6	23	María Ofelia Zalayeta	641
937	6	27	Nelly Morales	642
938	1	5	Rita Primitiva Lemes	688
938	4	6	Carmen Angela Pereira	704
938	4	25	María Teresa Ferreira	706
939	1	2	Cladys Fernández	746
939	7	26	Carlos Jacinto Parada	780
939	3	27	Elsa Zeballos	763
939	7	31	María Esther Fuco	782
940	5	2	Nelly Inés Fernández	829
940	10	28	Marta Clavojo	851
941	1	20	Wilfredo Gregorio Machado	859
942	5	2	Nelly Zeballos	945
1948	4	19	Irineo Méndez Gozalez	1275
952	4	29	Alba Sánchez	1564
953	6	17	Ramón Cabrera Rivero	2026
953	11	9	Pedro López Pintos	2054

Inhumados en el panteón de referencia a los efectos de que se efectúen las reducciones y traslados de los mismos otorgándoseles un plazo de treinta días a partir de la fecha abajo establecida. De no cumplirse con lo precedentemente establecido, los restos pasarán al osario común.
4) N$ 1.720 10|pub. 375 Ene.12-v.ene.25.

5 - Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: NESTOR WALTER ARENAS MARRERO y ALBA LUZ COSTA PUÑALES "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (B. 662/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Néstor Walter Arenas Marrero y Alba Luz Costa Puñales, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita a los solos efectos de la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Susana Musto de Carradori, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 35206 Dic.26-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: KHOULMANIAN YERVANT y MAMIGONIAN ARAXI, "Disolución de Sociedad Conyugal", ("D" 784|983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Yervant Khoulmanian Kavesian y Araxi Mamigonian Markarian, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilita la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20|pub. 411 Ene.13-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre HEBER SEGREDO AMILIVIA y MACEDONIA YOLANDA SILVA MOIÑO, y que se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Dra. Cristina Gutiérrez Aparicio, Actuaria Adjunta.
5) N$ 400.00 20/pub. 168 Ene.9-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos: CARDOZO, JUAN ANGEL c|BONIFACINO, YOLANDA, "Dis. y Liq. de Sociedad Conyugal", (Ficha E 944|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Juan Angel Cardozo Bardecio y Yolanda Bonifacino, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se encuentra habilitada la feria Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20|pub. 35928 Ene.8-v.ene.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ALICIA ARIZAGA de IRAZABAL c./DANIEL IRAZABAL (Ficha V. 975/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Daniel Irazábal y Alicia Arizaga, citándose y emplazándose a to-

dos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de Feria Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 281 Ene.11-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: GUISANDE DOPICO, CARLOS ALBERTO y GRISEL OTTONELLO OLAGUE, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1741/983), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Carlos Alberto Guisande Dopico y Grisel Ottonello Olague, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 35724 Ene.2-v.ene.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: ADANO MARTINEZ, SERGIO RAMON y CRESPO VARELA, GRACIELA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha V. 1551/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Sergio Ramón Adano Martínez y Graciela Crespo Varela, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Con habilitación de Feria Mayor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — Esc. María Cristina Mangado Tejera, Actuaria Adjunta
5) N$ 600.00 20/pub. 35518 Dic.27-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: DEBERNARDI, RUBEN LAZARO y EHLERS SAIZ, ECILDA CEFERINA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha D. 817/83), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ruben Lázaro Debernardi Polito y Ecilda Ceferina Ehlers Saiz, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 26 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.
5) N$ 600.00 20/pub. 35530 Dic.29-v.ene.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE MARIA del CORAZON de JESUS GERARDO ARRILLAGA HERRAN y MARIA del CARMEN ARTOLA TOSAR, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha B. 1203/83), dentro de sesenta días. — Asimismo, se hace constar que estos autos están habilitados para la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 35821 Ene.2-v.ene.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: GASAMAN, LYDIA c./GAMBOA, CARLOS, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha E. 991/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lydia Elsa Gasaman Nicola y Carlos Enrique Gamboa Gully, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 600.00 20/pub. 169 Ene.9-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, en autos: MARIA ANGELICA NORIEGA y ALBERTO TORIBIO QUINTANA, "Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", (Ficha E 981|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos María Angélica Noriega Lascano y Alberto Toribio Quintana Paulet, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitese la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 9 de enero de 1984. — Arturo Héctor Otero, Act. Adjunto.
5) N$ 600.00 20|pub. 417 Ene.13-v.feb.9.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, dictada en autos: SCARONE NELLY RAQUEL con ISARRUALDE, CESAR JULIO "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (F. C. 195|83) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezca el demandado en estos procedimientos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de acuerdo al artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 7 de diciembre de 1983. — M. Teresa Ribas Rebollo, Actuaria Adjunta.
5) N$ 750.00 30|pub. 34303 Dic.16-v.ene.27.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: LAZARO, HUGO ARIEL y MARIA LUCIA LASTRETO, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha B. 274/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Hugo Lázaro y María L. Lastreto, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la publicación. — Colonia, diciembre 29 de 1983. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 331 Ene.11-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: SARTI, SILVIA ETHEL c./MANUEL FRANCISCO SANCHEZ, "Pieza Separada Mandada Formar por Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 464/83), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Manuel Francisco Sánchez, a que comparezca a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Habilítase la Feria Judicial Mayor para su publicación. — Colonia, diciembre 29 de 1983. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 750.00 20/pub. 172 Ene.9-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, en autos: SARTI, SILVIA ETHEL c./MANUEL FRANCISCO SANCHEZ, "Pieza Separada Mandada Formar por Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A. 464/83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Silvia Ethel Sarti y Manuel Francisco Sánchez, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Colonia, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Ricardo Raymondo Herguiz, Actuario Adjunto.
5) N$ 600.00 20/pub. 171 Ene.9-v.feb.3.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: ELSA INES FACHINI de ODELLA y JUAN BOSCO ODELLA, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Ficha A|819|83), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elsa Inés Fachini y Juan Boscó Odella; citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Habilitase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 16 de diciembre de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.
5) N$ 700.00 20|pub. 35882 Ene.3-v.ene.31.

7 - Divorcios

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FRAY BENTOS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrada de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: Nilda Graciela Cerrilla de Emens c.|ALBERTO ADOLFO EMENS, "Divorcio por su sola Voluntad", (Ficha Letra A. Nº 321|983), se cita, llama y emplaza a Alberto Adolfo Emens, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 16 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
7) N$ 750.00 30|pub. 35908 Ene.3-v.feb.14.

8–Emplazamientos

MONTEVIDEO

HOSPITAL PEREIRA ROSSELL
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a la Auxiliar IV Enfermería, Sra. GLORIA CORREA, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento, de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por Abandono de Cargo, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto del 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 12 de enero de 1984. — Dr. R. Rodríguez de Armas, Director.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40120 Ene.17-v.ene.19.

9 - Expropiaciones

MONTEVIDEO

A N T E L

Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 20 19 33, habilitado en Gral. Flores 3394 bis; deberá presentarse en las oficinas de ANTEL (Fernández Crespo 1534, P. 4º), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 72.00 3/pub. 566 Ene.18-v.ene.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DEL PLAN REGULADOR

— Reiteración del Edicto Expropiatorio Nº 30.
Por decreto Nº 21.260 de la Junta de Vecinos de Montevideo y resolución Nº 189.220 de la Intendencia Municipal, de fechas 13 y 25 de julio de 1983, respectivamente, han sido designados para ser expropiados con destino al trazado de la Avenida al Hipódromo Nacional de Maroñas, los siguientes inmuebles:

Padrón Nº	Area Total	Area a Expropiar
75.509	300 mts.2	300 mts.2
75.510	300 mts.2	300 mts.2
75.511	300 mts.2	300 mts.2

Declarándose de urgencia su ocupación. Dichos inmuebles son los señalados con los números 5, 6 y 7, respectivamente, en el plano de mensura suscrito el 6 de octubre de 1983 por el Ingeniero Agrimensor Carlos E. García, registrado con el Nº 3.515 en la Dirección General del Catastro Nacional.
De conformidad con las estipulaciones de la ley Nº 3.958 y en particular en su artículo Nº 24, se emplaza por edicto y por el término de treinta días a quienes se consideren con derechos sobre los bienes indicados, a que comparezcan a deducir sus observaciones sobre la designación efectuada y sus derechos ante el Servicio del Plan Regulador de Montevideo en su sede del Palacio Municipal, Piso 1º. — Montevideo, 2 de enero de 1984.
9) (Cta. Cte.) 30|pub. 40044 Ene.12-v.feb.22.

U. T. E.

Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas

La Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de Expropiaciones Nº 3.958 de 28 de junio de 1912, hace saber a HECTOR ESTABLE MEXIGOS y demás personas que se consideren con derechos al bien que se detalla a continuación, que: I) El Poder Ejecutivo por resolución del 7 de octubre de 1983, designó para ser expropiado el inmueble ubicado en la Decimosexta Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, empadronado en mayor área con el Nº 114.385, el que según plano Nº 387 del Agrimensor Miguel A. Barcala de fecha 6 de mayo de 1958, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional el 18 de enero de 1961 con el número 40.604, consta de una superficie de 700 mts.2, con el siguiente deslinde: al Noreste da frente al Camino Selene, según una recta de 20 mts., cuyo punto más próximo dista 131 mts., 65 de la esquina con el camino Maldonado; por el Sureste y Suroeste linda con la fracción restante del Padrón Nº 114.385, según rectas de 35 mts. y 20 mts., y por el Noroeste linda con el Padrón Nº 182.837, según una recta de 35 mts.; II) Dicho bien será destinado para asiento de una Subestación; III) UTE ofrece al propietario la cantidad de N$ 21.000.00 (nuevos pesos veintiún mil con 0/100), equivalentes a Unidades Reajustables 128,0098, en que fuera tasado por la Dirección General del Catastro Nacional, lo que se pone en conocimiento de la parte interesada a los efectos de lo dispuesto por la citada ley; IV) En la misma resolución el Poder Ejecutivo declaró urgente la toma de posesión de dicho bien; V) Los planos y demás antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en el Dpto. Jurídico de U.T.E., calle Paraguay 2431, Palacio de la Luz, 10º Piso, Montevideo, en los plazos y condiciones establecidos en dicha ley.
9) (Cta. Cte.) 8/pub. 40052 Ene.10-v.ene.19.

SORIANO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
EXPROPIACION

EDICTO. — Por Decreto de la Intendencia Municipal de Soriano, del 16|XII|1983, aprobado por la Junta de Vecinos de Soriano con fecha 28 de los mismos mes y año, ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el siguiente inmueble ubicado en la ciudad de Mercedes, Primera Sección Judicial de Soriano: Manzana Nº 29, Padrón Nº 202; Area: 151 m., con frente al Sur de 7 m. 56 cms. a calle Detomasi, entre las calles Varela y Oribe, propiedad de Ramón Elías Romero.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 Inc. 3º de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el Art. 1º del Decreto Ley Nº 10.247, se cita al propietario o a sus apoderados o representantes y a quien tenga derechos reales sobre dicho inmueble, a concurrir a las Oficinas de la Unidad Coordinadora de la Comisión de Inundaciones del Bajo Río Negro, Roosevelt Nº 542, de esta ciudad, donde se encuentra de manifiesto el respectivo expediente, por el término de ocho días. — Cnel. Milton D. Rótulo, Intendente.
9) N$ 960.00 8|pub. 523 Ene.17-v.ene.26.

11 - Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "CARLOS ALBERTO DOBAL GARCIA, constituyendo domicilio en Bartolomé Mitre 1431 esc. Nº 501, al Sr. Juez dice: Que optando al título de despachante de Aduana, viene a ofrecer el testimonio de: Gabriel Saldías y Raquel Nieves. — Carlos A. Dobal. — Dr. Mario San Cristóbal Brusco, Abogado". Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
11) N$ 250.00 10|pub. 35871 Ene.9-v.ene.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se presentó RINA DOS SANTOS VILLEGAS patrocinada por el Dr. Mario San Cristóbal constituyendo domicilio en B. Mitre 1431|501 optando a los títulos de Procurador y Escribana ofreciendo las declaraciones de Fernando Núñez y Jorge Galeni para la información de vida y costumbres. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado la Feria Mayor. (Ficha: V|533|83). — Montevideo, 5 de enero de 1984. — Oscar Balbi Rostagno, Actuario Adjunto.
11) N$ 250.00 10|pub. 382 Ene.12-v.ene.25.

12 - Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

A. N. C. A. P.

Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland

DIVISION SERVICIOS GENERALES

Licitación Pública Nº 4/0551

Contratación de Servicios de Terapia por Inhalación y Suministro de Oxígeno.
Apertura: 15 de febrero de 1984.
Hora: 15.00.
Los Pliegos de Condiciones pueden adquirirse en el Dpto. de Tesorería, planta principal del Edificio ANCAP, sito en Paysandú y Avda. Libertador Brig. Gral. Lavalleja, y las consultas pueden efectuarse en la Sección Compras, 8º Piso del mismo edificio en horario de 9.00 a 16.55 horas.
12) (Cta. Cte.) 1/pub. 40123 Ene.18-v.ene.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA

Construcción del Conjunto Habitacional Nº 86
Primer y Segundo Llamado

El Banco Hipotecario del Uruguay llama a Licitación Pública para la construcción del Conjunto Habitacional Nº 86 a implantarse en las calles Carlos Tellier, Nº 1 y Ameghino, 13ª Sección del Departamento de Montevideo, padrón Nº 35.510.
Cantidad y Tipo de Viviendas: 132 de la categoría I|IIA.
Retiro de los Recaudos: Los recaudos correspondientes podrán ser retirados por los interesados en el Departamento de Promoción Pública de la Gerencia de Ingeniería y Arquitectura, Casa Central 3er. Piso. Avda. Daniel Fernández Crespo 1508, previo pago de N$ 5.200.00 (Nuevos pesos cinco mil doscientos) el que deberá efectuarse en la Sección Disponibilidad y Valores, Planta Baja.
Apertura de Propuestas:
Fecha: Jueves 23 de febrero de 1984.
Hora: 14.00 para el primer llamado. Si a esa convocatoria no se presentara el número suficiente de proponentes, se procederá a efectuar un segundo llamado en el mismo día, mes, año y lugar fijados en este aviso a la hora 15.00, cualquiera sea el número de proponentes.
Lugar: Sala de Licitaciones del Banco, Casa Central, 3er. Subsuelo.
Garantía de Mantenimiento de Propuestas: Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta y el cumplimiento del contrato, mediante depósito del 1 o|o y 5 o|o del monto respectivo de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Pliego de Condiciones Administrativas y Legales. — Montevideo, enero de 1984. — La Gerencia General.
12) (C. C.) 1|pub. 40091 Ene.18-v.ene.18.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO DE LA ARMADA

Llámase a Licitación Pública Nº 196|84 "Víveres frescos y secos", destinados a la confección del Menú del Personal de la Armada Nacional. La recepción de las ofertas tendrá lugar el 17 de febrero de 1984 a las 9.00 horas y la apertura de las ofertas el mismo día a las 10.00 horas en el local que ocupa el Servicio de Aprovisionamiento. Los Pliegos de Condiciones respectivos podrán retirarse en el mismo Servicio, Muelle Fluvial Hangar A, Puerta Nº 15, Puerto de Montevideo, todos los días hábiles de 8.00 a 12.00 horas. El valor del Pliego de Condiciones es de N$ 200.00 (nuevos pesos doscientos).
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 40116 Ene.17-v.ene.30.

14 - Edictos Matrimoniales

Montevideo, 18 de enero de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

ATAHUALPA de LEON, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Montalvo 6476 y DANY DALBA TABAREZ, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Montalvo 6476.

JOSE LUIS ALPUIN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3321 Apto. 7 y MARLENE INES ACOSTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3571 apartamento 005.

MARCELO GABRIEL ALVAREZ, 17 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado García Lorca 1108 Apto. 320 y ANA GABRIELA BENTANCUR, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada García Lorca 1108 Apto. 320.

HUGO TOMAS DUNGEY, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1256 y JULIA ELENA LONGHI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1256.

ALEJANDRO PABLO AGUILAR, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1967 Apto. 1 y MONICA SUAREZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maldonado 1967 Apto. 1.

ESPERANZA JOSE ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campisteguy 2938 y NELIDA MARILIN LANSOT, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campisteguy 2938.

MILTON ARIEL ALBERTI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1657 y MARIA ELENA BRITOS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiicliada Anzani 1685.

OFICINA Nº 2

SERGIO IVAN JORGE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Celiar 3309 y LYLIAM STELLA BELEDO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3374.

OFICINA Nº 3

JOSE EDUARDO CHOCHO, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Calle A 6583 (B. Villa Nidia) y MARIA del PILAR LASALA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Masoller 4699.

PEDRO DANIEL COSTA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1630 Apto. 2 y BEATRIZ ISABEL VARELA, 24 años, soltera, modista oriental, domiciliada Arismendi 1426.

JULIO RAUL CORDERO, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 3990 y MARIANELA MARTINEZ, 19 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Atahona 4365.

JOSE PEDRO CABRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 1 Nº 6177 (Bella Italia) y GABRIELA SAYADE CONDE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cuareim 938 Apto. 704.

FRANCISCO CICHINI, 60 años, divorciado, ceramista, italiano, domiciliado Epsebio Vidal 2079 y MARIE GURLEKIAN, 62 años, divorciada, armenia, domiciliada Eusebio Vidal 2979.

CARLOS ALEJANDRO CASAÑA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 1275 bis y SANDRA ELBA RUIZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 272.

OFICINA Nº 4

LUIS ALBERTO FRANCOMANO, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carpintería 4331 y PAULA JUANA RIVERO, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Carpintería 4331.

GERARDO MIGUEL LALLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1364 y MARIA del CARMEN FONTANA, 24 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Avellaneda 3491.

NELSON ARTURO FUENTES, 37 años, soltero, comericante, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2064 y LILIAN RIVERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Del Fuerte 5517.

RUBEN DANTE LEGUIZAMON, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Castro 3967 y MARY YOLANDA ACOSTA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 1 Nº 2265 (Paso de la Arena).

JULIO CESAR GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piribebuy 5082 Apto. 2 y NORMA YANET SOSA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Aranguá 4481.

JORGE OMAR LAMBIRIS, 20 años, soltero, corredor de plaza, oriental, domiciliado Abayubá 2604 y MARIA GABRIELA BONELLO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Rodríguez 3924.

AUGUSTO LOPEZ, 38 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oyarbide 3208 y LIDIA STELA PIZZURNO, 38 años, soltera, abogada, oriental, domiciliada Oyarbide 3208.

OFICINA Nº 5

HECTOR GOMEZ, 60 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Burgues 3543 y RENEE CHIAPPONE, 54 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Burgues 3543.

CARLOS ALBERTO GODAY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2955 Apto. 216 y ALBA SUSANA RUIZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tomkinson 2295.

BERNARDO AQUILES GARCIA, 26 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Fco. De Medina 1427 y ALICIA MATA BERRIOLO, 29 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Juan Carlos Blanco 3468.

ALBERTO IGUINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Restauración 4449 y ANGELA MARIA DELGADO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Restauración 4449.

PEDRO GERARDO, 45 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Emilio Reus 2475 y MIRTHA SILVIA MONZON, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1543.

MARIO RICHARD IGUINI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Villademoros 2546 y ADRIANA TECHERA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Leonardo Da Vinci 3541 apartamento 302.

HECTOR HUGO GARCIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caracas 1254 y JACQUELINE BEATRIZ MORIXE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Saldaña da Gama 3636.

ENRIQUE VICTOR HERSZKOWICZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Paysandú 1710 Apto. 202 y LUISA PEGGY MAICH, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Lamas 1296 Apto. 1.

JULIO CESAR IZQUIERDO, 39 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Callao 3525 y ALICIA RAQUEL BERARDI, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pasteur 4995.

TULIO DAMIAN GALIZZI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plutarco 4032 y MIRNA GIOCONDA MUÑOZ, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pontevedra 3540.

OFICINA Nº 6

JUAN JOSE MORIALDO, 30 años, soltero, programador, oriental, domiciliado Carlos Berg 2419 Apto. 501 y SILVIA MARIA LAWLOR, 30 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Montero 3006 Apto. 701.

ALEJANDRO AMADO MENENDEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1485 Apto. 6 y UNELIA RAQUEL MASA, 43 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Yaro 1231 Apto. 10.

WILSON ALVARO MONTORO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2916 y MARIA de las MERCEDES SANCHEZ, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Cádiz 2916.

OFICINA Nº 7

RICARDO CESAR PADRON, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pirineos 2761 y SIDALIA VIRGINIA SANCHEZ, 29 años, soltera, empleada, chilena, domiciliada Veraciert0 3365.

JAIME MANUEL POSE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 Nº 3625 (Barrio Cóppola) y STELLA MARYS GONZALEZ, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1636 Apto. 203.

RAFAEL LUCIANO PICO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pedro Celestino Bauzá 4140 y MARIA del CARMEN OLIVERA, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Luis Batlle Berres 4153.

PABLO FERNANDO PEREZ, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Murcia 1639 Apto. 2 y MARIA TERESA MORENA, 27 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Río Branco 1295.

OFICINA Nº 8

AGUSTIN RODRIGUEZ, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4498 y WILDA PATULE, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Molina 247.

OSCAR EDUARDO ZAGARZAZU, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 3145 Apto. 18 y MARIA JOSE MESONES, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3145 Apto. 10.

LUIS ALBERTO ROSSI, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cufré 2567 y ALMA JUDITH VERDE, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2391.

JOSE ANGEL ROBITTO, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 4680 block B Apto. 1311 y CARMEN ISABEL RIVERO, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4680 block B Apto. 1311.

OFICINA Nº 9

JUAN SANSON, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruta 8 kilómetro 15 (Montevideo) y CARMEN HERMINIA ROCHA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Lecocq 1521 M.

OSIRIS SICCARDI, 29 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Br. Artigas 2979 y ALICIA TERESA ACERBI, 33 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1557.

CARLOS ENRIQUE SENCION, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Triunfo 418 y MARIA JOSE LANDO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Cardozo Senda 3 Nº 5160 A, Apto. 209.

EDUARDO ARTURO SILVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copacabana 6872 y MARIA FERNANDA MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 928 apartamento 801.

OFICINA Nº 10

TABARE VIDAL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elías Regules 4776 y ALBA GLORIA CASARETTO, 25 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Buschental 3411.

CARLOS ALBERTO VILLALBA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dalmiro Costa 4312 Apto. 2 y ESTER EMILIA HORNES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Virrey Elío 4616.

14) N$ 20.00 3|pub. v.Ene.20.

Montevideo, 17 de enero de 1984

OFICINA Nº 1

CARMELO ALVAREZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Arenal Grande 1236 y LUZ GABRIELA DENES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1236.

LUIS EDUARDO DE LEON, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1636 Apto. 3 y SILVIA MONICA BORDEROLLE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1619 Apto. 101.

JUAN CARLOS ALONZO, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Larravide 2182 y ALBORINDA FERNANDEZ, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Larravide 2182.

CARLOS ROBERTO ABELLA, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2843 Apto. 801 e ILEANA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Pedro Murillo 6136.

JORGE HUGO ALONSO, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Juan P. Lamolle 1937 y ADRIANA LOURDES ROMERO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1937.

ENIO HEBER DENIS, 33 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Maldonado 1821 y NELIS MABEL FERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1821.

OFICINA Nº 2

GUILLERMO JONES, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado San Nicolás 1392 y ANTONIA ELIDA VIERA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Estivao 1820 Apto. 11.

JOSE ANTONIO BERNAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Bilbao 3833 y GRACIELA BEATRIZ JAUREGUIZAR, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Homero de Gregorio 3589.

GERARDO DOUGLAS MONTES de OCA, 22 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Ruperto Pérez Martínez 446 y LILIANA RAMONA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Torres 4492.

OSCAR DANINO BARREIRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Goyen 3768 y SUSANA GABRIELA AYALA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Francisco Goyen 3764 Apto. 1.

DANIEL BILLAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1222 y GLADYS ROJAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gaboto 1222.

OFICINA Nº 3

JOSE ALBERTO CALONE, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bélgica 2061 y BEATRIZ PERLA SULAICA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada China 2098.

RUBEN DANIEL CORBACHO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Japón 2283 y YOLANDA CRISTINA OJERO, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Gibraltar 4238.

JUAN JOSE CIAPPESONI, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Prim 3302 y VIOLETA DOMINGUEZ, 46 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada General Prim 3302.

ANGEL FERNANDO COSSIO, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 4492 y NEVIS GRACIELA de los SANTOS, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2611 Apto. 3.

CARLOS MANUEL CARSOLIO, 28 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Francisco Solano López 1384A y SYLVIA RITA SOSA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yacó 1433 Apto. 6.

HEBER HECTOR CLAVERIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2381 Apto. 6 y MARIA CRISTINA REIZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Sosa 3693.

OFICINA Nº 4

NELSON RICARDO LOZANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torremolinos 6507 y MIRIAM CRISTINA BENIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calahonda 3621.

LUIS ENRIQUE FABRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 8 Nº 2254 (Carrasco) y LAURA ESTELA SILVA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Cosio 1819.

ORLANDO DANIEL FIRPO, 23 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Verdi 4441 y MARIA INES PIÑEYRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 3003.

VICTOR HUGO LION, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala 2629 y SANDRA NOBRE, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Austria 2451.

OFICINA Nº 5

RICARDO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Domingo Mora 7936 y MARIA ESTER SORIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Neira 3784.

JORGE ELBIO GARCIA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 1773 y SILVIA ROXANA GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1412.

FLORENTINO GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2220 y HUNGRI SOL DUARTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rafael Eguren 3386.

OFICINA Nº 6

OSCAR ALFREDO MARTINEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 3811 y SUSANA ESTELA URTET, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Catalá 2385. soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Arrotea 3270 y MARIA de LOURDES ROSANO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Adolfo Valiant 672.

LINO ANIBAL MARTIRENA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bolivia 2551 Apto. 009 y MARIA del ROSARIO COIMBRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Vía 14 (B. Casabó).

OFICINA Nº 7

HUGO HECTOR MARRERO, 26 años,

JUAN RAMON PEREYRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Navajas 1342 y KATHERINE oriental, domiciliada Fray Ascarza 571.

KARELIA GHIDONE, 17 años, soltera,

LUIS ALBERTO PEREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 1173 y MARIA IVONNE CORRALES, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corneille 4118 apartamento 3.

ALDO GABRIEL PERUGGIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1220 Apto. 20 y RUBI RIBEIRO, 23 años, soltera, programadora, oriental, domiciliada Parva Domus 2487.

OFICINA Nº 8

JULIO CESAR RIVAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maturana 886 y MARIA SILVIA TORRES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maturana 886.

RAUL RODRIGUEZ, 52 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2190 y MARIA SUSANA RODRIGUEZ, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada J. Requena 3027.

HEBER DANILO RIVERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2632 y MARIA MYRIAM GONZALEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2632.

GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Felipe Sanguinetti 2235 y MARIA del ROSARIO LAPASTA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Cruz Varela 3445 Apto. 2.

FERNANDO NELSON YARCA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Velsen 4531 y JOSSELINE ALTEZ, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mahoma 4285 Apto. 3.

HORACIO ELBIO RUSSELL, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Dr. Alfredo Navarro 3137 Apto. 001 y RAQUEL ANA GARCIA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2890.

OFICINA Nº 9

LEON STAROVIESCHIK, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Buxareo 1211 Apto. 701 y ANDREA CONSTANCE SILBERMANN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio Herrera y Reissig 560.

CARLOS ENRIQUE SANTANA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Hocquart 1920 y MARY TERESA GARCIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2204 Apto. 4.

RAFAEL GUILLERMO SILVA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José Brito Foresti 2985 Apto. 207 y MABEL BEATRIZ AGUILAR, 23 años, soltera, Téc. de laboratorio, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2738.

OFICINA Nº 10

SERGIO TCHOPOURIAN, 24 años, divorciado, comerciante, oriental, domiciliado Gral. Flores 2430 y MYRIAM ALICIA RIOS, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paysandú 1776 apartamento 3.

FREDY GERARDO OLAZABAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Mármol 164 y MONICA MARIA FERREIRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2002.

FERNANDO MIGUEL NALBORCZYK, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Delgado 1967 y MARGARET ROSA LEITES, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José María Delgado 1951.

EDUARDO VICTOR VIÑEQUE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3398 y MARIA BEATRIZ PRIORE, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1266 Apto. 3.

AUGUSTO ANDRES VALVERDE, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cornelio Cantera 2708 y GABRIELA NYDIA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cornelio Cantera 2708.

JAIME ROBERTO TOMAS, 29 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1271 Apto. 3 y OLGA MIRIAM LLERENA, 28 años, soltera, asistente social, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3881 Apto. 3.

14) N$ 20.00 3|pub. v.Ene.19.

16 - Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno de Montevideo, dictada en autos: "SOUTO GONZALEZ, ISABEL - Prescripción Adquisitiva" (Fa. C. Nº 2.648|1983), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Sucesores de Jorge Matossian, propietarios del padrón Nº 70.782 y al Sr. Graciano Marriel, propietario del padrón Nº 70.787, y|o Sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el Padrón N 116.476, sito en la calle Avellaneda, entre Comercio y Gobernador Viana (Quinta Sección del Departamento de Montevideo) lindando al Noroeste con el Padrón 70.788: al Sureste con parte del padrón 70.782 y 70.787, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Se hace constar además que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas Publicaciones. — Montevideo, 6 de diciembre de 1983. — Escribano Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

16) N$ 1.200.00 30|pub. 34580 Dic.20.v.ene.31.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JACINTO MARINO VALERIO, "Prescripción Adquisitiva" (F. 338/83), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Jacinto Mariño Valerio iniciando juicio de prescripción adquisitiva, respecto de una camioneta marca Chevrolet, modelo Veraneio, año 1972, empadronada en Montevideo con el Nº 256.478, matrícula actual 166.795 (matrícula anterior 298.354), motor 3 J 05194122, chasis Nº C 146 CBR 37941 B.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, habilitándose la Feria Judicial Mayor, a Gaetano Festamaglia o sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el vehículo de referencia, para que comparezcan a deducir ante esta sede, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se proseguirán estas actuaciones. — Melo, diciembre 9 de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

16) N$ 1.200.00 30/pub. 35090 Dic.23.v.feb.3.

17 - Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

RAQUEL LUBARTOWSKI NOGARA, solicita la inscripción de la obra titulada "La final", de la que se declara autora. — Montevideo, 11 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca. — Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 485 Ene.16-v.ene.27.

NELLY FRASSINETTI LAPORTE, solicita la inscripción de la obra denominada "Una isla en el viento" y el seudónimo titulado "Nelly de Perino", de los que se declara autora. — Montevideo, 12 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 488 Ene.16.v.ene.27.

GANDHI NARENDRA MONDINO ACUNA solicita la inscripción del cuento para niños titulado: "Cuando la sonrisa dejó a los niños", del cual se declara autor. — Montevideo, 11 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 423 Ene.13-v.ene.26.

SERGIO HEBERT CANERO DAVILA, solicita la inscripción de la obra titulada "La situación - Alucinación", de la cual se declara autor y editor. — Montevideo, 9 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 364 Ene.12-v.ene.25.

FERNANDO LABANDERA SUAREZ, solicita la inscripción del seudónimo: "Fernando Munarry", del cual se declara autor. — Montevideo, 17 de noviembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 333 Ene.12-v.ene.25.

LORENZO VENTURA solicita la inscripción del "Himno al Mariscal Presidente Dn. Francisco Solano López", del cual se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 34968 Ene.11-v.ene.24:

PEDRO LODEIRO ALFARO solicita la inscripción de la obra titulada: "Comunicación y Educación Física", de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1984. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 309 Ene.11-v.ene.24.

MARIA RUTH GRISSELLE VIÑAS de HERNANDEZ por Juan Carlos Hernández Acosta, solicita la inscripción de la letra titulada: "Tal vez sería mejor", de la cual se declara autor el mandante. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10/pub. 320 Ene.11.v.ene.24.

DIANA LISSMAN, solicita la inscripción de las partituras musicales correspondientes a los poemas de Juana de Ibarbourou titulados "Sueños" y "Lo que soy para ti", de los que se declara autora. — Montevideo, 27 de diciembre de 1983. — Arturo Sergio Visca, Director General.

17) N$ 120.00 10|pub. 201 Ene.9-v.ene.20.

19 - Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se presentaron MARIA TERESA y SUSANA BEATRIZ SUAREZ AGUETE solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento pues en donde figuran con el apellido materno como "Agüette" debe decir AGUETE, por así corresponder. (Ficha Nº 4364|83). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. — Se habilitó Feria Judicial. — Esc. Juan C. Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) N$ 450.00 15|pub. 156 Ene.9-v.ene.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: ARDANAZ DIAZ, ARIEL GUSTAVO, "Rectificación de Partida", (Ficha F.1460|83), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ariel Gustavo Ardanaz Díaz y Julia Elisa Sores, pues donde el contrayente figura como: "Angel Gabriel Ardanaz Díaz", debe decir: ARIEL GUSTAVO ARDANAZ DIAZ. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 21 de noviembre de 1983. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 300.00 15|pub. 383 Ene.12-v.feb.1º.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, (Ficha E|1375|83), se tramitan las rectificaciones de partidas de: Matrimonio de DOMINGO DA COSTA y MA. de los ANGELES VERA y de Nacimiento de MARCELO DOMINGO DA COSTA, pues en cada una, donde dice "Josefa Castro" debe decir JOSEFA SOUSA y CASTRO, por así corresponder. Se tramita con habilitación de Feria. — Montevideo, diciembre 23 de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

19) N$ 300.00 15|pub 384 Ene.12-v.feb.1º.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: EDGARDO RUBENS CERIZOLA y GRACIELA MABEL RODRIGUEZ, "Rectificación de Partida" (Ficha 252/83), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la Partida de Nacimiento de José Luis Cerizola Rodríguez, en el sentido de que donde dice: "Rodríguez Cerizola", debe decir: CERIZOLA RODRIGUEZ; y que donde no figura la nacionalidad de los padres, debe decir: ORIENTAL, por así corresponder. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Melo, 20 de diciembre de 1983. — Margarita Saborido Silva, Actuaria.

19) N$ 300.00 15/pub. 275 Ene.11.v.ene.31.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Maldonado, dictada en autos: ROBIRA CALVETTE, WALTER, "Rectificación de Partida" (Ficha 480/83), se hace saber que se presentó Walter María Robira Calvette solicitando rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido que donde dice: "Robira", debe decir: ROVIRA, como es lo correcto. — Se hace constar que en estos autos se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Maldonado, 2 de enero de 1983. — Delia Techera de Strom, Actuaria.

19) N$ 300.00 15/pub. 515 Ene.17.v.feb.6.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Tercer Turno de Salto, en autos: RIBEIRO PIMENTEL DE MALATESTA, ELENA RAMONA y MIGUEL ANGEL MALATESTA RIBEIRO PIMENTEL, "Rectificación de Partidas" (Ficha B. 312/983), se hace saber que se presentaron ante este Juzgado Elena Ramona Ribeiro Pimentel de Malatesta solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido que donde dice: "hija legítima de María Teresa Borrelli", debe decir: HIJA LEGITIMA DE MARIA TERESA BORELLI; y donde dice: "José Borrelli", debe decir: JOSE BORELLI; y la Partida de su Matrimonio, en el sentido que al margen, donde dice: "Elena Ramona Pimentel", debe decir: ELENA RAMONA RIBEIRO PIMENTEL; y en el cuerpo del acta donde dice: "Elena Ramona Pimentel", debe decir: ELENA RAMONA RIBEIRO PIMENTEL; y Miguel Angel Malatesta Ribeiro Pimentel solicitando la rectificación de su Partida de Nacimiento, en el sentido que al

margen, donde dice: "Malatesta Pimentel, Miguel Angel", debe decir: MALATESTA RIBEIRO PIMENTEL, MIGUEL ANGEL; y en el cuerpo del acta, donde dice: "Elena Ramona Pimentel". debe decir: ELENA RAMONA RIBEIRO PIMENTEL. — Habilítase la Feria Mayor Judicial. — Salto, 27 de setiembre de 1983. — Esc. Luis Alberto Avellanal, Actuario Adjunto.
19) N$ 750.00 15/pub. 264 Ene.10-v.ene.30.

20–Remates

MONTEVIDEO

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Sucursal San José - 25 de mayo 600
27|1|84 - 10:00 horas
Base: N$ 336.000.00
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Eduardo Bentancor (Matrícula 2959 - R. U. C. 170 013 210 014), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, unidad de propiedad horizontal Nº 004, padrón Nº 475|004, con un área de 82 mts. 4570 cms. Forma parte del edificio sito en la Primera Sección Judicial de San José con frente a calle Artigas 680. Padrón matriz 475.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 26 Serie 383-84 Nº 701 a nombre de Carlos Luis Goñi Luján y María Adelina Fernández Delgado.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) La mejor oferta se reducirá a unidades reajustables y el saldo del precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de la U.R. en enero de 1984 es de N$ 182.10.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 1.267,69 U. R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) Informes en la Sección Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. San José. — Montevideo, 10 de enero de 1984. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 40096 Ene.16-v.ene.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
En su ubicación - 30|1|84 - Hora 10:00
Base: 210,68 Unidades Reajustables equivalentes a N$ 38.365,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Jorge Cabral (Ma. 1552 - R.U.C. 160049310011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar y mejoras sito en la Primera Sección Judicial de Salto, ciudad de Salto, padrón 8.526, área: 344 mts., con frente a 10 metros. a la calle Mataojo Nº 523.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 85, Serie 150, Nº 4.659 a nombre de Darío Silveira Suárez y María del Carmen González Freccero.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma, impuestos departamentales y el 1 o|o de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: Integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la Unidad Reajustable en el mes de enero de 1984 es de N$ 182.10. El saldo de precio se abonará con el valor de la Unidad Vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sección Procuración. Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Salto. — Montevideo. 9 de enero de 1984. — La Gerencia General.
20) (C. C.) 5|pub. 40095 Ene.16-v.ene.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL FRAY BENTOS
33 Orientales 3199 - 31|1|84 - Hora 11
Base: N$ 26.839,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Daniel Retamar (Mat. 2565 - R.U.C. 130014390017), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar y mejoras sito en la 1ª Sec. Judicial de Río Negro, ciudad de Fray Bentos, padrón Nº 3170, área: 451 mts. 31 dms. 58 cms., con frente de 21 mts. 06 cms. a calle Pública de 17 mts. (Hoy Cardal) esquina calle Pública de 17 mts. (Hoy Tabaré).

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 4402, a nombre de Juan Antonio Monzón Frizzi y Aurora Machado Dos Santos.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) La mejor oferta se reducirá a unidades reajustables y el saldo del precio se abonará con el valor de la misma al día del o de los pagos a cuenta. El valor de la U.R. en enero de 1984 es de N$ 182,10.

5º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Fray Bentos. — Montevideo, 9 de enero de 1984. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40094 Ene.16-v.ene.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
SUCURSAL DURAZNO
18 de Julio 551 - 31|1|84 - 10 Horas
Base: 490,10 unidades reajustables equiv. a N$ 89.428,00

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Enrique F. Abreu (Mat. 2619 - R.U.C. 050034070016), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, solar y mejoras sito en la 1ª Sec. Judicial de Durazno, ciudad de Durazno, padrón Nº 7394, área: 217 mts. 40 dms. con frente a la calle Washington Nº 991 esq. Petrona Tuboras.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 83 Serie 150 Nº 4049, a nombre de Walter Rafael Cordero y María Aurora Martínez Fontaine.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá: a) Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma, impuestos departamentales y el 1 % de comisión del rematador, más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1984 es de N$ 182,10. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508 o en Suc. Durazno. — Montevideo, 3 de enero de 1984. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40093 Ene.16-v.ene.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL
Asociación Nacional de Rematadores
Zabala 1328 - 31|1|84 - Hora 14
Base: 590,34 unidades reajustables equiv. a N$ 107.500,00
Con Facilidades

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, el martillero Werther Carril (Mat. 2296 - R.U.C. 210526730013), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, la unidad de propiedad horizontal 002, padrón 18.169|002, que forma parte del edificio sito en la 7ª Sec. Judicial de Montevideo, padrón matriz 18.169, con frente a calle Democracia Nº 2221, área de la unidad: 63 mts. 80 dms.

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los Arts. 80 y 81 de la Carta Orgánica en hipoteca Clase 76 Serie 500 Nº 19.594, a nombre de Blanca Renée Touzy Cingunegui.

2º) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado.

3º) El mejor postor deberá a: Consignar en garantía de su oferta el 20 % de la misma y el 1 % de comisión del rematador más I.V.A., en efectivo y en el acto; b) Escriturar dentro de diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos honorarois de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de enero de 1984 es de N$ 182,10. El saldo de precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.

5º) El comprador podrá tomar a su cargo el saldo equivalente a 140,74 U.R., suma incluida en la base de remate.

6º) Serán de cargo del comprador los intereses del saldo de préstamo desde el día del remate hasta la fecha de escrituración.

7º) A los solos efectos de notificar a la acreedora (Art. 87 Carta Orgánica), se hace constar que existe anotada en el título de propiedad una segunda hipoteca a favor de Rebeca Israel Bensusán.

8º) Informes en la Sec. Procuración, Daniel Fernández Crespo 1508. — Montevideo, 10 de enero de 1984. — La Gerencia General.
20) (C.C.) 5|pub. 40092 Ene.16-v.ene.20.

CESAR PEREZ RECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: Banco del Plata c./MOLINO CANELONES y otro, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 1840/1983), y cometimiento realizado al suscrito, se hace saber que el día 26 de enero de 1984, a las 9 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la Séptima Sección de San José, calle 18 de Julio, al oeste, el rematador designado César Pérez Reca, asistido del señor Alguacil Ad-Hoc, sacará a la venta con la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea la suma de N$ 1.00 el kilogramo, la cantidad aproximada de 250 toneladas de trigo, ubicadas en el galpón propiedad del señor Juan Angel Menéndez Bulla, sito en pueblo Juan Soler, Séptima Sección Judicial de San José, que en parte se encuentra en bolsas y en parte a granel, siendo de tipo perecedero.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del martillero más el IVA e Impuesto Municipal, fletes y demás gastos que se originen por levantar del lugar donde se encuentra depositada la mercadería que se subastará, serán de cargo del comprador; 3º) Que habrá un plazo de diez días para retirar la mercadería. — Se habilita el Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, 9 de enero de 1984. — Raúl Arrejuría Paradiso, Juez de Paz.
20) N$ 650.00 10/pub. 337 Ene.12-v.ene.25.

OSCAR F. DEFAZIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: Comisión Administradora de Abasto c|GIARDELLA, JUAN A. y otros, "Juicio Ejecutivo" (Ficha C1 número 883/1979), se hace saber que el próximo 7 de febrero de 1984, a las 15 y 30 horas, en el local sito en Misiones 1366, por intermedio del martillero Oscar F. Defazio, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de N$ 93.729,34 (2/3 de la tasación de fs. 16), de los derechos emergentes de la Promesa de Compraventa a Plazos (inscripta en el Registro General de Inhibiciones) —Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos—, con el Nº 7686, al folio 26963 del Libro 152 el 28/10/76, respecto del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás construcciones y mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Paraje "Barras de Carrasco", empadronado con el Nº 3.646, Sub. U., que según plano del Agrimensor Jorge Rodríguez Gabard y Fco. Camarano, de setiembre de 1955, inscripto con el Nº 9344 el 13/9/1955 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 870 mts., 40 dms., que se deslindan: 20 mts., 33 cms. al Suroeste de frente a calle Brasilia; 7 mts., 25 cms. al Noroeste, que por ser esquina dan frente a la Avda. Italia, estando unidos ambos frentes por curva de 31 mts., 5 cms.; 37 mts., 5 cms. al Noreste con solar 17ª y 20 mts., 30 cms. al S.E. con parte de solar 19ª.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en su garantía y a cuenta del precio

el 20 % de la misma, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que la ley ponga de su cargo, así como la comisión del martillero; III) Que la promesa de compraventa aludida, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6º). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que por auto Nº 26.687 del 26 de diciembre de 1983 se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Fernando Legarra Saavedra, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.800.00 15|pub. 30 Ene.9-v.ene.27.

ROMAN BADO

Juzgado de Paz de la Décima Sección JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: Ester Velazco Lombardini de Reinaldi c.|PABLO CARVALHO, "Cobro de pesos", (Ficha A|12|80), se hace saber que el día 17 de febrero de 1984, a partir de las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala Nº 1328, se procederá por intermedio del martillero Román Bado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea N$ 208.666.00 del siguiente bien: Fracción de terreno con edificio y accesiones, sección judicial 10ª de Montevideo, padrón Nº 158.858|001, calle Pilcomayo 5302.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, e impuestos y demás que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador 3.54 o|o. 3º) Comisión al expediente demandado 1,18 o|o. 4º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaría del Juzgado Zabala 1367, piso 3º a disposición de los interesados. 5º) A los solos efectos de la publicación de los edictos se habilita la feria Mayor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones en Montevideo, diciembre 20 de 1983. En fe de ello, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo, a los veinte días de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Mila Burgueño, Actuaria.

20) N$ 650.00 10|pub. 113 Ene.5-v.ene.19.

COLONIA

ROMEO THOVE

Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimosegunda Sección de Colonia, en autos: "Díaz, Pedro Mario contra ELBIO ABELARDO ARMAND PILON - Juicio Ejecutivo" (Fa. 251|78), se hace saber que el día 6 de febrero de 1984, a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, el rematador Romeo Thove (Mat. 374), rematará la propiedad empadronada con el Nº 392 de esta ciudad con frente a la calle Flores, y sobre la base de las 2/3 partes de la tasación, o sea nuevos pesos 180.000,00.

Se previene: Que el comprador deberá depositar como seña el 20 % de la oferta más comisión e impuestos de remate en el acto y en efectivo, que serán de su cuenta gastos de escrituras e impuestos que la ley pone de su cargo; que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado de Colonia a disposición de los interesados; que se habilita la Feria Judicial Mayor para la publicación de edictos. — Tarariras, 9 de enero de 1984. — Mabel Berriel de Enebu, Juez de Paz.

20) N$ 675,00 15|pub. 487 Ene.16-v.feb.3.

CARLOS URUGUAY SCHNYDER

Juzgado de Paz de la Decimosegunda Sección de Tarariras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tarariras (Colonia), en autos: Calprose c./ANDRES S. BIANCHI S. A. y ANDRES SEBASTIAN BIANCHI VALLEVEGNI, "Juicio Ejecutivo" (Fa. 333/82), se hace saber que el día viernes 3 de febrero de 1984, desde las 10.00 horas, en el local "La Rural" de Tarariras, se procederá, por el martillero Carlos Uruguay Schnyder, asistido por la señora Juez de Paz de la Decimosegunda Sección, a la subasta de: 2.466 rulemanes, 14.533 repuestos Ford, Mercedes, Corcel, etc.; 1.074 válvulas y guías; 1.230 retenes; 583 correas; 201 amortiguadores; 201 punteros de dirección; 17.260 tornillos, tuercas y bulones; 3.200 hojas de sierra para hierro; 250 litros de pintura y cantidad de artículos que se detallan en volantes en circulación, subastándose con la base de las 2/3 partes de su tasación.

El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada la oferta, el 30 % de la misma, teniendo los 3 días hábiles siguientes para pagar la totalidad y retirar la mercadería, siendo de su cargo la comisión del rematador y los impuestos de ley. Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de la Decimosegunda Sección. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones legales. — Tarariras, 30 de diciembre de 1983. — Mabel Berriel de Enebu, Juez de Paz.

20) N$ 600.00 10/pub. 330 Ene.11-v.ene.24.

LEOPOLDO C. PIGNATARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, en autos: Betancour Fuica, Juan Gervasio contra COSTABEL MONTIEL, NORBERTO, "Juicio Ejecutivo" (723/81), se hace saber que el 9 de febrero de 1984, a las 10.00 horas, en la puerta del Juzgado, el rematador Leopoldo C. Pignataro, asistido del Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de su tasación de nuevos pesos 8.556.00 o sea N$ 5.704, del siguiente bien: solar de terreno con construcciones y demás mejoras, sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Colonia (Juan Lacaze), Padrón urbano Nº 649, ;rea 323 mts., 10 dms. (16.35 metros de frente a Avda. Artigas).

Se previene que: 1) El mejor postor deberá oblar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, impuestos nacionales y/o municipales, gastos de escritura y demás que la ley pone a su cargo; 3) Los títulos de propiedad se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos. — Rosario, 20 de diciembre de 1983. — Esc. Horacio H. Granero, Actuario Adjunto.

20) N$ 750.00 15/pub. 489 Ene.17-v.feb.6.

FLORES

ALBERTO LARREA O'NEILL

Juzgado Letrado de Primera Instancia JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay c|EDUARDO MAZZULO RECUERO, "Ejecución prendaria", (F. A. Nº 153|81), se hace saber que el día 16 de febrero de 1984, a las 10 horas, en calle Rivera Nº 702 esq. Gral. Flores se procederá por intermedio del martillero Sr. Alberto Larrea O'Neill asistido del Sr. Alguacil y del Sr. Actuario Adjunto del Juzgado al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes embargados, inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma más la comisión del rematador 10 o|o, IVA e impuesto municipal 3 o|o total 14.80 o|o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor. — Trinidad, diciembre 22 de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

20) N$ 400.00 10|pub. 562 Ene.18-v.ene.31.

ALBERTO LARREA O'NEILL

Juzgado Letrado de Primera Instancia JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Banco de la República O. del Uruguay c|ANTOLIN DIMAS ROMERO CAMACHO, "Juicio de ejecución prendaria". (F. A. 234|82), se hace saber que el día 16 de febrero de 1984, a las 10 horas en la calle Rivera Nº 702 esq. Gral. Flores, se procederá por intermedio del martillero Sr. Alberto Larrea O'Neill asistido del Sr. Alguacil y del Sr. Actuario Adjunto del Juzgado al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes prendados: un arado Fordson de 3 rejas; una rastra Massey Harris de 32 discos; 8 cuerpos de rastra de dientes; una sembradora John Deere de 24 discos; una zorra agrícola para 4.000 kgms.; un tractor Fordson Major; un arado marca Ransome de 4 discos; un camión Mercedes Benz Diesel; una cosechadora John Deere; una rastra Ransome de 32 discos; un arado Fordson de 4 rejas.

Se previene: que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma más la comisión del rematador 7 o|o, IVA e Impuesto Municipal 3 o|o, total 11.80 o|o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose a tales efectos la Feria Judicial Mayor. — Trinidad, diciembre 22 de 1983. — Arturo Graña Tobler, Actuario Adjunto.

20) N$ 600.00 10|pub. 563 Ene.18-v.ene.31.

MALDONADO

DANTE IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Delta Casa Bancaria S. A. c./sucesores de: SAKI SOUED SUKRI, "Ejecución de Contrato de Garantía de Hipoteca" (B. 201/83), se hace saber que el día 6 de junio de 1984, a las 14.00 horas, en las puertas de este Juzgado (calles 28 y 24 de Punta del Este), el señor martillero Dante Iocco, asistido de la señora Actuaria y de la señora Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que le acceden sita en el paraje "Barra del Sauce" o "Rincón de Olivera", zona rural de la Tercera Sección Judicial del departamento de Maldonado, empadronada con el Nº 13.363 (antes parte del Padrón Nº 1.237), señalado con la fracción letra "A" en el plano del Agrimensor J. J. Gomensoro Correa, de febrero de 1951, inscripto con el Nº 1661 de la Dirección General de Catastro el 28 del mismo mes y año, según el cual se compone de una superficie de 281 hectáreas, 9.914 mts., que se deslindan así: al Noreste quebrada de dos rectas que miden: 632 mts., 20 cms. y 359 mts., 50 cms. de frente a carretera Maldonado (Ruta Nº 39); al Este curva de 619 mts., 5 cms. con frente a Ruta Nº 39 y a calle de 50 mts. (Avda. Central), lindando por medio de esta con fracción "B" del mismo plano, al sur quebrada de cuatro metros, con frente a calle de 50 mts. (Avda. Central), integrada por curva de 339 mts., recta de 220 mts., 50 cms., curva de 596 mts., y recta de 216 metros, 43 cms.; al Suroeste con propiedad de Dino Lapi y 3.203 mts., 90 cms. al Noreste con parte del Padrón Nº 1.238.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 % del importe de la misma; B) Que los gastos de escrituración, honorarios, timbres, impuestos municipales y comisión del rematador serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad y demás documentos referentes al bien a subastar, se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Por resolución Nº 7.355 se habilita la Feria Judicial. — Punta del Este, 9 de octubre de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

20) N$ 10.800.00 90|pub. 35822 Ene.9-v.may.28.

PAYSANDU

MIGUEL ANGEL PORZELLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: Héctor Ramón Estévez c./JOSE LUIS VANZINI, "Indemnización por Despido, etc." (Ficha D. 37/1982), se hace saber que el día 22 de enero de 1984, a las 10.00 horas, en el local ubicado en calle Gral. Leandro Gómez 449 de esta ciudad, el martillero Miguel Angel Porzella procederá a la venta en pública subasta, con las 2/3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: heladera comercial "Siam" de 8 puertas; caja registradora "NCR"; chivitera acero inoxidable, 3 quemadores; cortadora eléctrica de fiambres; amasadora "Hobart"; mesas y sillas de cármica y demás bienes inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta la totalidad de la misma, más comisión al rematador e impuestos al contado y en efectivo. Que los bienes se venderán en su actual estado de conservación, siendo de cargo de los compradores el retiro de los mismos. — A sido habilitada la Feria Judicial Mayor al efecto de las publicaciones de edictos y realización de la subasta. — Paysandú, diciembre 28 de 1983. — Martha M. Paradiso, Actuaria.

20) N$ 150.00 3/pub. 524 Ene.17-v.ene.19.

RIO NEGRO

JUAN PAVLOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Young JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Young, en autos: Hartwich, Julio c./RUMAY, GIORDANO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha Letra A. Nº 219/1981), de dicho Juzgado Letrado, se hace saber que el día 2 de febrero de 1984, a las 10.00 horas, en el predio de calle Paysandú, esq. Zeballos

de esta ciudad, el martillero Juan Pavloff (Mat. 3110, RUC 130022490017), asistido por la señora Alguacil Ad-Hoc del citado Juzgado, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, sobre las 2/3 partes de su tasación: nuevos pesos 100.000.00 (N$ 150.000.00) del siguiente bien: 1) Una cosechadora marca S.L.C. 1000, número 4397/1133/75/T con motor Mercedes Benz do Brasil S. A. Q. M. 352 - 344/919/002/334027 con cuatro rodados neumáticos - dos delanteros grandes de 18,4 x 15 x 30 (una de medio uso y una casi nueva), una casi nueva tipo tractor y una reconstruída transporte de 7,50 x 16.

Se previene: Que el mejor postor deberá abonar el precio de su oferta y gastos que le correspondan, al momento del remate. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones; habilitándose la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de la publicación. — Ciudad de Young, diciembre 21 de 1983. — Hilda Teixeira Maidana, Actuaria.

20) N$ 500.00 10/pub. 322 Ene.11-v.ene.24.

SALTO

JORGE CABRAL VINCI

Juzgado de Paz Primera Sección

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Salto y en autos: Sagnol Darío c|BASILIA PEREIRA DE LEONI "J. Ejecutivo", (F. 625|81), se hace saber que el día 3 de febrero de 1984, 10 hs. en las puertas del Juzgado, Treinta y Tres Orientales y Artigas, el martillero Sr. Jorge Cabral Vinci asistido del Alguacil ad|hoc, subastará y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (nuevos pesos 4.518) el siguiente bien inmueble: padrón rural situado en la Tercera Sección Judicial de Salto paraje San Antonio manzana catastral Nº 10, señalado con el Nº 46 plano del Agr. Ignacio O. Lluberas de mayo de 1930 inscripto en la Direcc. de Obras Municipales de Salto el 26|8|30, el que integra el padrón 4170 en mayor área con una superficie de 500 metros.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, comisión del rematador, impuesto municipal e IVA. B) Que los gastos de escrituración así como cualquier otro producido de la subasta deberá ser aportado por el adquirente. C) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran en esta Sede a disposición de quienes deseen examinarlos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, para lo cual se habilita la Feria Judicial Mayor. — Dr. Daniel Borrelli Uberti, Juez de Paz.

20) N$ 900.00 15|pub. 87 Ene.5-v.ene.26.

SAN JOSE

JUAN CARLOS PANZARDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Villarreal, Olga Hilda c./PLACERES, OLIVIO EDISON, "Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal - Juicio de Inventario" (Ficha A. 114/1968), se hace saber que el día 24 de febrero de 1984, a la hora 10.00, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el rematador designado señor Juan Carlos Panzardi, asistido por el señor Alguacil, sacará a la venta con la base de las 2/3 partes de su tasación, o sea la suma de N$ 126.666.66, el inmueble sito en calle Vidal 260, Padrón número 2.788, antes Nº 1.191, según plano del Agrimensor Salvador Mascheroni de mayo de 1946, inscripto en la Oficina de Catastro con el Nº 154 el 1º/6/946, y se compone de una superficie de 863 mts., 13 que se deslindan así: 16 mts. 82 de frente al N.O. sobre la calle Vidal, por Nº 260, entre las calles Francisco Acuña de Figueroa y Prudencio Montagne, distando el punto medio de su frente 25 mts., 81 de la esquina formada con la última de las nombradas; 33 metros, 70 al N.E. con propiedad de José Puglia; 16 mts., 65 al S.E. con Germán Perera y otros; y al S.O. 33 mts., 63 con Laura Tuya de Gussoni. donde la puerta de calle está señalada con el

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del martillero, gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3º) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Casa Central), a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor. — San José, 30 de diciembre de 1983. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 1.425.00 15/pub. 529 Ene.17-v.feb.6.

JULIO C. CALLORDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIN TAGLIORETTI, CANDIDO MARCOS IGNACIO y otro, "Juicio Ejecutivo" (Ficha A. 1193/982), se hace saber que el día 17 de febrero de 1984, a la hora 10.00, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 645, el rematador Julio C. Callorda, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, de una fracción de terreno, su edificio y demás mejoras, Padrón Nº 2.609, Primera Sección Judicial de San José, sita en la ciudad de San José, que según plano del Agrim. Marcos R. Barboza del 2 de marzo de 1968, tiene un área de 409 mts., 65 decímetros y lindan: al Este en 18 mts., 23 cms. de frente a calle Treinta y Tres, entre las de Larrañaga y Vidal.

Se previene: a) Que los gastos y honorarios de la escrituración, incluso certificados, comisión del martillero, más IVA e impuestos que gravan la enajenación serán de cargo del mejor postor; b) Que éste en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar su 20 % más la comisión del rematador más IVA e impuestos; y c) Que los títulos podrán ser estudiados en la Oficina Actuaria. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — San José, 28 de diciembre de 1983. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 975.00 15/pub. 528 Ene.17-v.feb.6.

JULIO C. CALLORDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de San José, dictada en autos: Sika Uruguay S. A. c./MARTINEZ, HUGO, "Juicio Ejecutivo" (Ficha "A" 663/983), se hace saber que el día 9 de marzo de 1984, a la hora 9.00, en el lugar de depósito, kilómetro 89.500 de la Ruta 3 Gral. José G. Artigas, el rematador Julio C. Callorda, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2/3 partes de tasación de los siguientes bienes: 1 camión "Commer", modelo 1951 a nafta; chapas acanaladas de fibra de vidrio; tambores de impermeabilizante; loza sanitaria; ventanas de chapa; ramales y codos de hierro, carretillas de hierro y caños de hormigón.

Se previene: Que los precios deberán satisfacerse al contado a excepción del camión que exigirá un depósito del 50 % al contado y el saldo a 30 días. Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador más IVA e impuestos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — San José, 28 de diciembre de 1983. — Esc. Fernando C. Capote López, Actuario Adjunto.

20) N$ 500.00 10/pub. 400 Ene.13-v.ene.26.

21 - Segundas Copias

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado (Ficha V. 910/82), se presentó LUIS ALBERTO LLAMBIAS solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura de compraventa autorizada el 22 de enero de 1973, por el Esc. Jorge Pablo Andregnette Capurro y por la cual, Oscar Francisco González Chas y Sarah Martha Porta Poitevin, vendieron a Luis Llambías y a Susana Anaya, la propiedad y posesión del siguiente inmueble y sus anexos: unidad 601 y la cuota-parte que a dicha unidad corresponde en los bienes comunes del edificio construido en régimen de propiedad horizontal, en terreno ubicado en la Decimoquinta Sección Judicial de Montevideo, Padrón matriz 30.083 en mayor área, compuesto de una superficie de 425 mts., señalado con la letra C en el plano del Agr. Juan Francisco Bernasconi, de mayo de 1951, teniendo 17 mts. al Sur, de frente a la calle Carlos Berg 2425. El edificio, construído en el precitado solar, contiene la unidad 601, Padrón individual Nº 186.056, la que según plano de Enrique Fajardo, de abril de 1953 se ubica en el sexto piso a cota vertical, más 19 mts., 29 cms. y tiene una superficie de 141 mts., 5.752 cms.2. La primera copia de la premencionada escritura fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el Nº 347, al falio 99 y en el Libro 677.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos de oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Y a los efectos legales se hace esta publicación con habilitación de la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 11 de noviembre de 1983. — Esc. María Cristina Zás de Macedo, Actuaria Adjunta Ad-Hoc.

21) N$ 800.00 10/pub. 418 Ene.13-v.ene.26.

22 - Sociedades de Responsabilidad Limitada

POLCAR LTDA.
CESIONES DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATOS

Contrato: 14|12|83.
Registro Nº 1148, Fº 4272, Lº 3 y Nº 1149, Fº 4276, Lº 3.
Cedentes: JARVIS BENEDETTO BRUZZONE y LUIS PEDRO MICHELINI DELLEPIANE.
Cesionarios: Carlos Pantaleón Sánchez Scalone y María Luz Núñez.
Administración: Carlos Pantaleón Sánchez Scalone y María Luz Núñez, indistintamente.
22) N$ 480,00 10|pub. 466 Ene.16-v.ene.27.

EDITORIAL POMAIRE LTDA.

Por contrato del 5|12|1983, inscrito el 21|12|1983 Nº 1067, folio 3952, Libro 3, LUIS ALBERTO ARTIGAS e HILDA PEREIRA ceden a Joaquín Andrés Vergara Prieto 4 cuotas sociales y a Fernando Santiago Rodríguez Tupper 10 cuotas sociales.
Administración: Luis Alberto Artigas y Fernando Santiago Rodríguez Tupper indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 111 Ene.5-v.ene.19.

CROSS LIMITADA

Contrato: 12 setiembre 1983.
Inscripción: Nº 1060, Fº 3884, Libro 1.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios: MARGARITA DEL ROSARIO ROMANIZ CESTAU, MARIA CRISTINA MEINERO GINI y ALBERTO ZAMBRANA ODDONE, por partes iguales.
Administración: Alberto Zambrana Oddone.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercialización e industrialización en todas sus formas, equipos y/o accesorios de seguridad y navegación marítima, y la importación y exportación de los mismos. Proveeduría marítima y de astilleros. Agencia marítima y actividades comerciales, industriales y de producción, representaciones, consignaciones y comisiones por cuenta propia o de terceros, y participar en otras empresas de igual o diferente naturaleza y cualquiera fuese su objeto.
22) N$ 720.00 10/pub. 416 Ene.13-v.ene.26.

ALFONZO LTDA.

Contrato: 21 de diciembre de 1983.
Registro: Nº 63, Fº 255, Tomo XIII.
Socios: JUAN MIGUEL ALFONZO CALLEROS y MARIA ESTELA ALFONZO CALLEROS.
Administración: Juan Miguel Alfonzo Calleros.
Objeto: Fabricación de carrocería y reparaciones, carpintería de obras, instalaciones comerciales y afines. Importaciones, exportaciones, comercializaciones en todas sus formas.
Plazo: Dos años, prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00.
Domicilio: Depto. San José.
22) N$ 480.00 10|pub. 465 Ene.16-v.ene.27.

SCAVONE LTDA.

Contrato: 8/12/83.
Inscripción: Nº 1212, Fº 4466, Libro 2 Contratos, 20/12/83.
Capital: N$ 30.000.00.
Socios y porcentajes: ADRIANA DONATA SCAVONE LAURINO, 34 %; SONIA EDIS GUILLERMO PINTOS, 56 % y LAVIERO SCAVONE LAURINO, 10 %.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: 2 cualesquiera, conjuntamente.
Domicilio: Joanicó 3629.
Objeto: Carpintería, afines, entre otros.
22) N$ 360.00 10|pub. 35876 Ene.9-v.ene.20.

A.B.C. IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES

S.R.L.

Contrato: 15 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 156, Fº 34, Lº 6, año 1983, Artigas.
Denominación: "A.B.C. Importaciones y Exportaciones S.R.L.", pudiendo adoptar "A.B.C. Imp. y Exp. Ltda.".
Socios: ANSELMO BENITEZ CAMARGO, GLORIA SUSANA BENITEZ FERNANDEZ CHAVEZ e IRIS GOYA BENITEZ FERNANDEZ CHAVEZ.
Objeto: Prestación de servicios, exportación e importación, representaciones, compra y venta de bienes e intermediación.
Capital: N$ 50.000,00, aportado 80 %, 10 %, y 10 % por orden de socios.
Plazo: 2 años, prorrogable, automáticamente.
Administración: Anselmo Benítez Camargo.
Domicilio: Artigas.
22) N$ 720,00 10/pub. 477 Ene.16-v.ene.27.

CASA COLOMBO S.R.L.

Contrato: 9 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 295. Fº 1054|1057 Lº Contratos Canelones.
Socios: JORGE USLENGHI COLOMBO, MARY STELLA AMOROSO RIJO.
Plazo: 2 años prorrogables.
Capital: N$ 50.000,00.
Objeto: Librería, bazar, juguetería.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Pando.
22) N$ 360,00 10|pub. 143 Ene.5-v.ene.19.

MAV S.R.L.

Razón Social: Mav S.R.L.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Taller Mecánico. Chapa. Pintura. Tapicería Aut.
Capital: N$ 30.000.00.
Repr.: Indist.
Fecha: 6|3|83 Nº 198 Fº 708 Lib. Nº 2.
Integrantes: Mario Aguilar - Pedro Luis Laborde.
22) N$ 360.00 10|pub. 414 Ene.13-v.ene.26.

SAN MIRO LTDA.

Contrato: 28|12|83.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio Nº 1133 al Folio 4212 v. Libro 3.
Socios: JOSE BARIZO PUÑAL, ANTONIO BARIZO PUÑAL y RAMON BARIZO PUÑAL.
Capital: N$ 30.000.00. Cada uno N$ 10.000.00.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 5 años prorrogable por 2 años automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del ramo de pensión y afines.
22) N$ 480.00 10|pub. 404 Ene.13-v.ene.26.

BERICE LTDA.

Contrato: 21|XI|83.
Registro: Nº 1082 Fº 3927 vta. Lº 1.
Socios: RICARDO y CECILIO GARCIA GAZZANEO.
Capital: 40.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Servicios de transporte en taxímetros.
Administración: conjunta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 240,00 10|pub. 412 Dic.13-v.dic.26.

A.B.D. LIMITADA

Contrato: 28 de noviembre de 1983.
Registro: Nº 1133 Fº 4099 v. Lº 1.
Socios: DANIEL WALTER ACUÑA BUGNA y WALTER ACUÑA.
Capital: N$ 5.000.00.
Objeto: Pensiones y Hospedajes.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Daniel Walter Acuña Bugna.
22) N$ 360,00 10|pub. 405 Ene.13-v.ene.26.

MOLMEL LTDA.
CESION DE CUOTA

Por instrumento privado de fecha 29 de octubre de 1982.
Inscripto Registro Público y General de Comercio el 6 de diciembre siguiente con Nº 1240, Fº 4567, Libro 1 Contratos.
DARIO HARNOL MELGAR SUAREZ cedió su cuota social a Marilena Molinari o Molinaro Ortega.
22) N$ 360,00 10|pub. 240 Ene.13-v.ene.26.

SOLANO LOPEZ S.R.L.

Contrato: 28 diciembre 1983.
Reg. Comercio Nº 1137, Fº 4228 vta., Libro 3.
Socios: ANTONIO COUSELO, MATILDE RAMA y ESTRELLA HERMELINDA RAMA.
Objeto: Industrialización y/o comercialización panadería.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 48.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Cualquiera, indistintamente.
22) N$ 360.00 10/pub. 510 Ene.17-v.ene.30.

FOR MER LTDA.

Por cesión de cuota del 26 de diciembre 1983. Inscripta el 28 diciembre 1983 con el Nº 951, al Fº 1127 del Libro 3.
Los señores JOSE BERNADA y WALTER MENDIZABAL cedieron la totalidad de sus cuotas, por partes iguales, a los señores Juan Colobbio y José Mauro.
22) N$ 360.00 10/pub. 511 Ene.17-v.ene.30.

EQUUS LIMITADA

Contrato: 28/12/1983.
Inscripción: R. P. G. de C., Nº 1142 bis, Fº 4250, Libro 3.
Socios: VICENTE MOREIRA BRAÑAS y OROSMAN ROBERTO TOSCANO CALVO.
Capital: N$ 15.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Panadería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 539 Ene.17-v.ene.30.

EL MANJAR S.R.L.

Contrato: 29/11/83.
Inscripción: Nº 1111, Fº 4107 v., Libro 2.
Socios: HERMES SALVADOR FONT DOSSENA y RICARDO HECTOR SUOTO RIVARA.
Administración: Conjunta.
Plazo: 2 años, prórroga automática.
Domicilio: Montevideo (Garibaldi 2552).
Capital: N$ 20.000.00, por partes iguales.
Objeto: Comercio, especialmente granja y fiambrería.
22) N$ 480.00 10/pub. 538 Ene.17-v.ene.30.

INDUSTRIAS EXTRACTIVAS LIMITADA
CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION DE CONTRATO

Contrato: 29/10/1983.
Esc. Ana María Pastore.
Inscripción: Nº 71, Fº 282, Libro XIV.
Cedentes: JUAN CARLOS PERCIBAL, JOSE MIGUEL PARIETTI, CARMELO ROCCO y ALBERTO DIAZ ACOSTA.
Cesionarios: Fernando García y Rodolfo Marán.
Participación social: los señores García y Marán un 30 % cada uno y los señores Percibal, Parietti, Rocco y Díaz un 10 % cada uno.
Administración: Fernando García y Rodolfo Marán, indistintamente.
Limitaciones: solicitar préstamos (70 % del capital), adquirir, enajenar, gravar o arrendar inmuebles o muebles que integran el activo y transformación; fusión; modificación de contratos y numerales noveno a decimotercero, inclusive del art. séptimo del contrato original (80 por ciento).
22) N$ 720.00 10/pub. 526 Ene.17-v.ene.30.

FERRETERIA LAS DOS AVENIDAS S.R.L.
Contrato: 29/12/1983.
Inscripción: Nº 1181, Fº 4289 v., Libro 1.
Socios: RUBEN ENRIQUE VAZQUEZ MATINOTE y JORGE EDUARDO MATINOTE CORTAZZO.
Capital: N$ 30.000.00.
Aportes: N$ 20.000.00 (Jorge Matinote) y N$ 10.000.00 (Ruben Vázquez).
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Jorge Matinote.
Objeto: Bazar, ferretería y afines; importación, exportación, prestación de servicios en general, compraventa de establecimientos comerciales, muebles e inmuebles.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 512 Ene.17-v.ene.30.

DOL CEY S.R.L.

Razón Social: Dol Cey S.R.L.
Domicilio: Montevideo.
Giro: Panadería y Confitería.
Capital: N$ 20.000,00.
Repr.: Indist.
Fecha: 13|5|83 Nº 378 Fº 1413. Lib. Nº 3.
Integrantes: Iben Varela - María Del Puerto.
22) N$ 360.00 10|pub. 413 Ene.13-v.ene.26.

FABEX LTDA.

Contrato: 14 de diciembre de 1983.
Registro: Nº 1175, Fº 4325 v., Libro 2 de Contratos.
Socios: PABLO CIBULIS WAISBROIT y PERLA BETTY SPITZER BILLER.
Objeto: Principalmente explotación de fábrica de botones, hebillas, afines y comercialización del mismo rubro, de su producción o de terceros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Perla Betty Spitzer Biller.
Capital: N$ 50.000,00, aportado por partes iguales.
22) N$ 480.00 10/pub. 506 Ene.17-v.ene.30.

APRAHAMIAN — KELEK S.R.L.

REFORMA DE CONTRATO
Registro: Nº 1100, Folio 392, Libro Nº 1.
Fecha: 23 noviembre 1983.
Denominación actual: Ruben Aprahamian Importador Ltda.
22) N$ 240.00 10/pub. 505 Ene.17-v.ene.30.

DAHICAR LTDA.

Por documento del 26 diciembre 1983 pasó a denominarse "Dalita Ltda.".
Inscripción: Nº 1177, al Fº 4275 del Libro 1 del día 30 diciembre 1983.
22) N$ 240.00 10/pub. 508 Ene.17-v.ene.30.

CENTRAL S.R.L.

Contrato del 2/12/83.
Inscripto el 19/12/83, Nº 1195, Fº 4402, Libro 2 de Reg. P4 de Comercio.
Socios: DALHIA AOSTALLI y ADEL CARRERO.
Capital: N$ 50.000.00.
Administración: Indistinta.
Objeto: Venta de golosinas y cigarrería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 516 Ene.17-v.ene.30.

FERRETERIA CUÑAPIRU LTDA.

Contrato: 29|11|83.
Inscripción: Nº 1139 al Fº 4134 Libro 1.
Capital y Socios: CLARA WOLF N$ 32.000.00, SUSANA y EDUARDO WOLF N$ 8.000.00, cada uno; totalmente integrado.
Administración: Cualquier socio actuando indistintamente.
Objeto: Ferretería.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 403 Ene.13-v.ene.26.

RAMON LORENZO Y CIA. LIMITADA

Contrato: 28 de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1147, Fº 4267 vta., Libro 3.
Socios: RAMON LORENZO PITA y MARIA del CARMEN ESTEVEZ ALONSO.
Objeto: Intermediación, consignación y comercialización de vehículos automotores, y en general cualquier otro tipo de actividad conexa o afín a ese u otro ramo.
Capital: N$ 50.000.00, partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Sr. Ramón Lorenzo Pita.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 494 Ene.17-v.ene.30.

AUTOSERVICE BUCEO S.R.L.

Contrato: 7/6/83.
Inscripción: Nº 614, Fº 2288, Libro 3 de Contratos.
Capital: N$ 40.000.00.
Plazo: 5 años prorrogable.
Socios: OMAR GONZALEZ y MARIA DUARTE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra, venta y comercialización de comestibles en general.
Administración: Indistinta.
22) N$ 360.00 10/pub. 434 Ene.13-v.ene.26.

INTERNATIONAL FASCHION LIMITADA

CESION DE CUOTA
19 de marzo de 1982.
Inscripción: Nº 1102, Fº 4086 Lº 3.
Cedente: MARTIN ZALCBERG.
Cesionario: Dimar Gregor Gehrig.
22) N$ 240.00 10|pub. 399 Ene.13-v.ene.26.

ALVICAR LTDA.
CESION DE CUOTA
Fecha: 31/12/982.
Inscripción: Nº 1181, Fº 4347 v., Libro 2.
Cedentes: WUILBARDO GONZALEZ CARBALLO y AIDA JUSTO MONTOULIU (2 cuotas).
Cesionaria: Elvira Montouliu Inchauspe.
22) N$ 240.00 10/pub. 233 Ene.10-v.ene.23.

CESIM CO LTDA.
CESION DE CUOTAS Y REFORMA
Contrato: 1º noviembre 1983.
Inscripción: 1º diciembre 1983, Nº 1071, foja 3943, Libro 2.
Cesión: GABRIEL PALOMBO cede a Ana Leopold.
Administración: Isaac Podbereski.
22) N$ 240.00 10/pub. 213 Ene.10-v.ene.23.

VOLPI MORALES S.R.L.
Contrato: 7 de noviembre de 1983.
Socios: CARLOS NERY VOLPI MORALES, IRENI MACHADO TIRONI.
Inscripción: 7 de diciembre de 1983, Nº 152 Fº 25 Lº 6 de Contratos.
Objeto: Comercialización de vehículos automotores, comisiones, reparaciones de vehículos en general, representaciones, prestación de servicios y comercialización en general.
Capital: N$ 30.000.00 por partes iguales.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: Carlos Nery Volpi Morales.
Domicilio: Artigas.
22) N$ 360.00 10|pub. 376 Ene.12-v.ene.25.

PANIFICADORA SANTANDER LTDA.
Contrato: 3 de enero de 1983.
Inscripción: Nº 41 Fº 144 al Fº 148 Tomo Nº 22 Maldonado 2 de mayo de 1983.
Socios y aportes: BALBINO WILSON OLIVERA QUINTANA 10 cuotas de N$ 500 (N$ 5.000) y MARIA TERESA GIANOLA ORTEGA 10 cuotas de N$ 500 (N$ 5.000).
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: Dos años prorrogable por períodos iguales de dos años.
Objetos: Panificadora, confitería, fábrica de pastas, almacén.
Administración: Los dos socios actuando conjunta o indistintamente.
Domicilio: Ciudad de Maldonado.
22) N$ 600.00 10|pub. 366 Ene.12-v.ene.25.

ACCESORIOS LTDA.
CESION DE CUOTA SOCIAL
Cedente: BERNARDO MERMELSTEIN.
Cesionarios: Benamy Wernick y Daniel Abrevaya.
Cuotas cedidas: 4 cuotas a Benamy Wernick; 1 cuota a Daniel Abrevaya.
Contrato: 9/12/1983.
Inscripción: Nº 1116, al folio 4151 del Libro 3.
22) N$ 360.00 10/pub. 248 Ene.10-v.ene.23.

TEONEY S.R.L.
Fecha de contrato: 22/12/83.
Inscripción: Registro de Comercio Nº 1130, Folio 4204 vto., y Libro Nº 3.
Socios: OMAR TELLES MORA y MAURILIO NEY TELLES.
Capital: N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil con 00/100).
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Dos años, prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Atención del servicio de cantinas y comedor en locales industriales, comerciales, de clubes deportivos y en cualquier otro local habilitado al efecto, público o privado, por el modo de concesión. La comercialización de productos naturales y elaborados propios y/o de terceros; importaciones, exportaciones, etc.
22) N$ 720.00 10/pub. 212 Ene.10-v.ene.23.

ESTERILLADORA SUDAMERICA LIMITADA
Contrato: 15|11|83. Inscripto el 8|12|983 número 1134 bis, Fº 4109 Vta. Lº 1.
Socios: PEDRO GIGLIOTTI, MARIA GRIECO.
Objeto: Esterillados, Reparación y Venta de Muebles.
Capital: N$ 5.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 108 Ene.10-v.ene.23.

SUKON EXPORT LIMITADA
Contrato: 20 diciembre 1983.
Inscripción: 22 diciembre 1983, Nº 1075, folio 3983 vto., Lº 3 de Contratos.
Socios: SUSANA JUDITH KON HABER y FRIDA MARIA HABER FISCHER.
Capital: N$ 50.000.00, partes iguales.
Administración: Indistinta.
Objeto: Exportaciones, importaciones, representaciones.
Plazo: 2 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 97 Ene.5-v.ene.19.

HELADERIA LUMAR S.R.L.
Fecha de constitución: 30 de julio de 1983.
Socios: RAUL ALEXIS GEYMONAT GONZALEZ y MARIA del HUERTO GEYMONAT GONZALEZ.
Objeto: Heladería, bar y confitería.
Domicilio: Colonia, Artigas 340.
Capital: N$ 5.000.00 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogable por 1 año.
Administración: Indistinta.
Inscripción: Nº 64, Fs. 257 al 260 del Tomo I del Registro de Comercio de Colonia, el 19 de agosto de 1983.
22) N$ 480.00 10/pub. 234 Ene.10-v.ene.23.

CETA S. R. L.
Contrato: 6|12|83.
Inscripción: Nº 1107, Fo. 4009 v., Lº 1.
Socios: EDUARDO TEJEIRA CAORSI, NANCY CASTRO VERA.
Objeto: Carga y descarga de mercaderías y otros.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Eduardo Tejeira.
22) N$ 360.00 10|pub. 66 Ene.9-v.ene.20.

DHEM CONFORT LTDA.
CESION DE CUOTAS Y OTRO
Contrato: 13|XI|82 efecto retroactivo al 31|XI|82.
Reg. Comercio de Canelones Nº 382 Fº 1145. 1147 Lº de Contratos.
HILGA KATE FUREDER WENSKE de SCHALLER y DORIS ESTHER CAZERES LACRUZ de LEMA cedieron sus cuotas a Sergio Arnoldo Gheltrito Pérez.
Modifican: domicilio: calle Dr. Antonio Legnani Nº 370.
Administración: Indistinta de Sergio Arnoldo Gheltrito Pérez y María Teresita Ormando Irazún.
22) N$ 480.00 10|pub. 274 Ene.11-v.ene.24.

TRANSPORTES TURISMO LINEAS URUGUAYAS LIMITADA
CESION DE CUOTAS
Contrato: 3|11|83.
Inscripción: Nº 1134, Fº 4215, Lº 3.
Cedentes: LUIS ANTONIO MARTINEZ PIÑA, y BELARMINO CAMPELO FERNANDEZ.
Cesionarios: Walter Santos Leles Da Silva Cabrera, y Mariella Leles Da Silva Orcoyen.
Cuotas cedidas: 10 cada uno de N$ 500.00 c|u.
22) N$ 480.00 10|pub. 385 Ene.12-v.ene.25.

CAFER LTDA.
Contrato: 14|9|83.
Inscripción: 19|9|83, Nº 781 al Fº 2884 del Lº 3.
Socios: SALVADOR CABALLERO VIERA y MARIA ELIDA FERNANDEZ FERNANDEZ.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Objeto: Explotación de comercio en el ramo de Comestibles en gral.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 308 Ene.11-v.ene.24.

POLO BAR S.R.L.
Contrato: 26/12/83.
Inscripto: 28/12/83, Nº 1131, Fº 4207, Libro 3.
Socios: GUSTAVO PELUFFO y OLGA MARTINEZ.
Objeto: Explotación del negocio de bar y afines.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Gustavo Peluffo.
Capital: N$ 40.000.00.
22) N$ 360.00 10/pub. 363 Ene.12-v.ene.25.

PRO - EXPORT S.R.L.
Contrato: 12 de diciembre de 1983.
Inscripción: 20|12|83 con el Nº 1223 al folio Nº 4503 del Libro Nº 2 del contrato.
Socios: JULIO HECTOR NAJUL BERMUDEZ y ELENA ANA ELIA DALL'ORSO.
Capital: N$ 10.000.00.
Objeto: Importación, Exportación, Representaciones.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: 20 (veinte) años.
Domicilio: Río Negro 1337 - Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 386 Ene.12-v.ene.25.

ROGUEN LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION
Contrato: 14 de diciembre de 1983.
Registro: Nº 1143 Fº 4253 Lº 3.
Cedente: GUSTAVO ADOLFO BULA FERREIRA.
Cesionarios: Humberto Enrique Russo Grub y Roberto Panizza Pastorino, por partes iguales.
Cuota cedida: la totalidad del cedente.
Activo y pasivo: de cargo de cesionarios desde 1º abril 1982.
Modificación: 1) Administración: cualquier socio. 2) Domicilio: Yi 1892. Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 415 Ene.13-v.ene.26.

EMPRESA PUENTES S.R.L.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 18|11|83.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Treinta y Tres el 12|12|83 con el Nº 43 al Fº Nos. 166|167 del Lº No. 30 de Contratos.
Cedentes: MARGARITO PUENTES RICARDI y JULIO EDUARDO PUENTES GONZALEZ.
Cesionaria: Lucía Pereira Criginee.
Cuotas cedidas: 1|3 de cada una de las cuotas de los cesionarios.
22) N$ 480.00 10|pub. 283 Ene.11-v.ene.24.

ALPINA S.R.L.
Contrato: 20 de diciembre de 1983.
Inscripción Nº 1123 Fº 4179 vto. Lº 3 de Contratos.
Socios: ISMAEL GUILLERMO ESTEBAN SOSA MARECO y LUIS BLAIVAS VIVIER.
Objeto: realizar representaciones y comisiones únicamente.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 5.000.00.
Administración: conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 311 Ene.11-v.ene.24.

CARAVAN S.R.L.
Contrato: 6|12|983.
Inscripción: Nº 1139 Fº 4204 v. Lº 2.
Socios: MARIA LUISA CAMAÑO, MANUEL HECTOR LAGO y JORGE CLARK.
Objeto: Importación, Exportación, comercialización e industrialización artículos de cuero y otros, tienda, etc.
Plazo: 15 años, prorrogable.
Capital: N$ 30.000.00.
Administración: Ma. Luisa Camaño.
Domicilio: Colón 1368, Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 310 Ene.11-v.ene.24

PROYECTO LIMITADA
Contrato: 1º de diciembre de 1983.
Inscripción: Nº 1088, al folio 4033 del Libro Nº 3.
Socios: SERGIO IVAN SOMOZA OROZCO y JUAN CARLOS MANTARAS FERRER.
Capital: N$ 50.000.00 (cincuenta mil).
Plazo: 10 años prorrogable.
Administración: Indistinta.
Objeto: Proyectos y venta de muebles e instalaciones.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10/pub. 98 Ene.5-v.ene.19.

RECONQUISTA S.R.L.
Contrato: 15 diciembre 1983.
Inscripto: Nº 1066 Fº 3949 Lº 3.
Socios: JUAN ANTONIO ETCHEVERRY VIGNART, JUAN ANTONIO ETCHEVERRY PUPPO y JOSE AGUSTIN ETCHEVERRY PUPPO.
Capital: N$ 12.000.00 aportado por partes iguales.
Administración: José Agustín Etcheverry Puppo.
Plazo: 2 años renovable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Comercio en el ramo de Farmacia.
22) N$ 360.00 10|pub. 189 Ene.9-v.ene.20.

INMOBILIARIA LATINA SRL
Contrato: 6|12|83.
Registro: 15|12|83 Nº 1171 Fº 4310 Lº 2.
Socios: GERMANO FOGALE y CARLOS TEJERIA.
Capital: N$ 4.000.00 aportado por partes iguales.
Objeto: a) Intermediación inmobiliaria, administraciones, mandatos, representaciones, consignaciones, tasaciones y corretajes en general. b) Venta, consignación, distribución, representación, fabricación, construcción y extracción de bienes y|o servicios.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 50 años.
Administración: Conjunta.
22) N$ 480.00 10|pub. 107 Ene.5-v.ene.19.

FERRAL LIMITADA
Modificación de contrato. Por documento del 21|12|1983, inscripto en el Reg. Pco. y Gral. de Comercio con el Nº 1118 Fº 4157 Lº Nº 3 de contratos, se convino que la sociedad continuará con los herederos, del socio fallecido. Lo mismo pasará en caso de quiebra o incapacidad.
22) N$ 360.00 10|pub. 146 Ene.5-v.ene.19.

MARIO GITMAN LTDA.
CESION DE CUOTAS
Contrato: 15|10|83.
Inscripción: En el Reg. P. y Gral. Comercio Nº 956 al folio 3494 del Libro 2 de Contratos.
Cedentes: BERNARDO GITMAN ZMUCKAS.
Cesionarios: Mario Gitman Bisnovata e Isa Zmucki Lukisker.
Cuotas: Todas las del cedente.
22) N$ 360.00 10|pub. 144 Ene.5-v.ene.19.

MASUL S.R.L.

Contrato: 14 de diciembre 1983.
Inscripción: Nº 20, Fs. 68 a 71 v., Libro Contratos.
Socios: MARIA CELIA REY LUZARDO, LUIS ENRIQUE CACERES PUPPI, SAUL DINEY LUNA GALBAN.
Capital: N$ 45.000.00.
Plazo: 10 años prorrogable.
Objeto: Compra, venta, comercialización en general, importación de especialidades farmacéuticas, perfumería, cosmética, sanitarios, artículos conexos.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Fray Bentos.
22) N$ 360.00 10/pub. 83 Ene.5-v.ene.19.

EL GLOBO ROJO S.R.L.

Contrato: 30|9 983.
Inscripción: Nº 79, Folio 303 al 307, Libro 10 Paysandú.
Socios: CECILIO CHIRIFF, LIDIA ANGELA SILVA.
Objeto: Comercialización y venta de artículos de cotillón, quinielas, loterías, papelería, plásticos, juguetería, exhibición de cine, alquiler de películas, librerías.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: Indistintamente a ambos socios.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 480.00 10|pub. 210 Ene.9-v.ene.20.

NIPOTRON LTDA.

Contrato: 22|12|83.
Inscripción: Nº 1100 al Fº 4078 v Libro 3.
Socios: RAUL MOTTA GIORDANO y YASY BOUTUREIRA TORRES.
Objeto: Importación y exportación de artículos electrónicos.
Capital: N$ 10.000.00.
Administración: Indistinta.
Plazo: Dos años prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 165 Ene.9-v.ene.20.

DEL PASO LTDA.
CESION CUOTAS

Contrato: 7|4|1983.
Inscripción: Nº 1099 Fº 4073 vta. Libro 3 del 23|12|1983.
Cedente: JAIME SILER SCHVARZTER.
Cesionario: Moisés Siler Snaider.
Administración: Jaime Kac. Moisés Siler conjuntamente.
22) N$ 240.00 10|pub. 164 Ene.4-v.ene.20.

LA BAGUALA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato: 21 de diciembre de 1983.
Socios: MARIO ENRIQUE MENENDEZ GARCIA, MARIO RIESGO RODRIGUEZ, CANDIDO FERREIRA REGO y BALDOMERO FERNANDEZ MENENDEZ.
Capital: N$ 48.000.00 por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios, actuando 2 de ellos conjuntamente.
Plazo: Dos años prorrogable.
Objeto: Explotación agrícola, pecuaria o agropecuaria, así como la fabricación, industrialización, comercialización, importación y exportación de toda clase de bienes, y prestación de cualquier tipo de servicios relacionados con la actividad agropecuaria.
Domicilio: Montevideo.
Registro: Nº 1104 Fº 4094 vuelto Lº 3.
22) N$ 600.00 10|pub. 159 Ene.9-v.ene.20.

TAR LIMITADA
CESION

Por documento privado del tres de agosto de 1983, SERAFIN ALONSO SANCASSANO, cede la totalidad de la cuota social que le pertenece en la sociedad, a Roberto Domingo Martínez Carlos, quien la adquiere. En lo sucesivo, la administración será ejercida por Ricardo Muniz Martínez y Roberto Domingo Martínez, indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: Nº 739 Fº 2731 v., Lº No. 3 de Contratos, el primero de setiembre de 1983.
22) N$ 600.00 10|pub. 158 Ene.9-v.ene.20.

BIOMED SRL

Contrato 23 de diciembre de 1983. Registro Nº 1108, Fº 4122 v., Lº 3.
Socios: TEOBALDO JORGE RUIZ GALLINA, JOSE CARLOS CARABALLO HERNANDEZ, LUIS MARIA TRINDADE FIORITTI, DANIEL WILFREDO INVERNIZZI RICO, ADOLFO CARLOS VALENTINI VAGHI.
Administración: indistinta.
Capital: N$ 25.000.00, por partes iguales.
Plazo: 2 años, automáticamente prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Importación, exportación, representación, distribución, comercialización, de cualquier clase de bienes y prestación de servicios especialmente en el ramo de bienes y servicios de uso médico hospitalario.
22) N$ 600.00 10|pub. 157 Ene.9-v.ene.20.

GUERNICA S.R.L.
CESION DE CUOTA

Contrato: 24|11|1983.
Cedentes: MARIO y RAUL IDIARTE.
Cesionarios: María I. Idiarte y María M. Vizcay.
Inscripción: Nº 1069 Fº 3958, Lº 3.
22) N$ 360.00 10|pub. 112 Ene.5-v.ene.19.

MEDITEC LTDA.

Contrato: 28|12|1983.
Reg. Comercio Nº 1169, Folio 4248, Lº 1.
Socios: JORGE DANIEL MILMAN y HORACIO DE DOVITIIS.
Administración: Indistinta.
Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 9.000,00, aportado por partes iguales.
Objeto: Mantenimiento y asesoramiento técnico en equipos electrónicos, fabricación, representación, etc.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 360.00 10|pub. 476 Ene.16-v.ene.27.

EMPRESA PASO DE LOS TOROS LIMITADA

Contrato: 14/11/83.
Inscripción: Nº 54, Fº 246 a Fº 249.
Socios: ANTONIO GONZALEZ, DOMINGO GOMEZ y WILMAR RENEE MEDEROS.
Capital: N$ 20.000.00.
Objeto: Servicio fúnebre.
Administración: Dos conjuntamente.
Domicilio: Paso de los Toros.
Plazo: 100 años.
22) N$ 360.00 10/pub. 93 Ene.5-v.ene.19.

CONSSER S.R.L.

Contrato: 14/XII/1983.
Registro: Nº 1169, folio 4304, Libro 2.
Socios: ERNESTO CALVO SILVOSO y JUAN CARLOS MUIÑO CHIRULLO.
Plazo: 1 año prorrogable.
Objeto: Construcciones, refacciones, albañilería en general, revestimientos, conservación de edificios. Importación, exportación, etc.
Capital: N$ 5.000.00, por partes iguales.
Administración: Conjunta.
22) N$ 360.00 10/pub. 76 Ene.5-v.ene.19.

"GANADERA LA ESPERANZA" S.R.L.

Contrato: 9|7|83.
Inscripción: Registro Comercio Cerro Largo, Nº 47, Fº 161, libro Contratos.
Socios: JULIO BLANCO DURAN y ALCIDES DE LOS SANTOS ROSANO.
Objeto: Realización de cualquier acto civil y|o comercial vinculado a explotaciones agropecuarias en general pudiendo adquirir o arrendar inmuebles rurales y|o semovientes, enajenando los mismos a cualquier título.
Capital: N$ 50.000.00.
Plazo: 1 año, prorrogable.
Domicilio: Melo.
Administración: Los dos socios indistintamente.
22) N$ 480.00 10|pub. 28850 Ene.10-v.ene.23.

LA NUEVA VERBENA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Contrato: 10|11|83.
Inscripción: Reg. Público y General de Comercio Nº 1180 Fº 4286 Lº 1 de Contratos.
Cedente: WALTER HUMBERTO RODRIGUEZ CERILLO.
Cesionaria: Sara Venancia Cerillo de Rodríguez.
22) N$ 360.00 10|pub. 603 Ene.18-v.ene.31.

NUEVO SHANGRILA LIMITADA

Contrato: 20|12|1983.
Inscripción: Nº 81, Fº 314 al 316, Lº LIV.
Socios: MARIA DEL CARMEN LOGIURATO SPALVIER y HECTOR ARNOLDO MAMBERTO PORRO.
Objeto: Comisiones y representaciones.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: N$ 40.000.00 integrado por mitades.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Paysandú.
22) N$ 360.00 10|pub. 572 Ene.18-v.ene.31.

ALEJANDRO SIMON LTDA.

Contrato: 9|1|84.
Inscripción: 9|1|84 Nº 25 Fº 92 Lº 1.
Socios: JOSE ALEJANDRO SIMON BUSTO y BEATRIZ BUSTO CIARLO.
Administración: José Alejandro Simón Busto.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Objeto: Transporte, distribución, comercialización de mercaderías de cualquier clase.
Capital: N$ 20.000.00.
22) N$ 360.00 10|pub. 570 Ene.18-v.ene.31.

23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA U-1.806. — Montevideo, 20 diciembre 1983. — Eduardo Medina Ylla - Moisés Retman (Uruguay), solicita modelo utilidad: FILTRO INFUSOR HIGIENICO. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 544 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 191.258. — Montevideo, enero 3 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Fingal S. A. (Uruguay), solicita marca: MOULINE, clase 4ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 392 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 5.755. — Montevideo, enero 4, 1984. — Dubourg, por Crono S.R.L. (Montevideo), solicita marca: VIDEO CABLE COMUNICACION, clase 29. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 450 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.285. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (E.U.A.), solicita marca "FLEXIFLO", clase 16 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 294 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 191.288. — Montevideo, enero 5, 1984. — Erna Siegmund, por Kodak Uruguaya Ltd. (Uruguay), solicita marca "EASTMAN" clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 297 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 191.159. — Montevideo, diciembre 26, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Fuji moto Company, Ltd. (Japón), solicita marca:

ELEKIPAN

clases 9ª y 16ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 300.00 10/pub. 128 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 191.193. — Montevideo, diciembre 27, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Nido International Inc. (Japón), solicita marca:

Nido

clase 10ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 300.00 10/pub. 129 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 191.209. — Montevideo, diciembre 28 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Uruguay Modas S. A. (Uruguay), solicita marca: MOROCCO, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 130 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº 191.210. — Montevideo, diciembre 28, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: SPORTIQUE, clases 4ª y 5ª. — Publíquese conforme ley 9.956. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 131 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 191.216. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Pressure Sociedad Anónima (Argentina), solicita marca:



clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10/pub. 132 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 5.753. — Montevideo, enero 2 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Punto S. A. (Uruguay), solicita marca: PUNKY, clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 127 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 191.300. — Montevideo, enero 9, 1984. — Guzmán González Ruiz, por B. Braun Melsungen Akt. (Alemania), solicita marca: LYODURA, clase 9ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 395 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 191.290. — Montevideo, enero 5, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf Ag. (Alemania), solicita marca: DENTAMED, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 394 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 191.075. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Con esta fecha, Daniel Ferrere, por Invep S.p.A., solicita la marca:



FANTOMAX

Fantomax (emblema).
de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 660.00 10/pub. 354 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 191.074. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Con esta fecha, Daniel Ferrere, por Invep S.p.A. (Italia), solicita la marca:



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840.00 10/pub. 353 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 5.760. — Montevideo, enero 11 de 1984. — Lorenzo Saavedra por Riosol S. A. (Uruguay), solicita marca: LA RIVIERE, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 406 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 191.245. — Montevideo, enero 2, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por Société D'Editions, de Presse et de Publicité S.E.P.P., S. A. (Bélgica), solicita marca:



(Solicitando prioridad de la solicitud de Benelux Acta Nº 49.931 de fecha 3|11|83), clases 4, 5, 7, 12, 14, 15, 21, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 1.020,00 10|pub. 360 Ene.12-v.ene.25.

ACTA Nº 191.287. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (EUA), solicita marca "FLEXITAINER", clase Nº 16 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 296 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 191.292. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Rodolfo Pilas por Belfort Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca ELKA, clase 23. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 326 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 191.279. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca: "GLASGOW", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 298 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 191.259. — Montevideo, enero 4, 1984. — Héctor Lusich por Emhart Industries, Inc. - E.U.A., solicita marca "KWIKSET", clase 6 -- Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 276 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 191.133. — Montevideo, diciembre 21, 1983. — Tres Portos S. A. - Industria de Papel (Brasil), solicita marca: "CARICIA", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 35781 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 191.302. — Montevideo, 10 de enero de 1984. — Con esta fecha, se presenta el Sr. Ricardo Gutiérrez De Valle, de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca: SAN-GUT, de la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 341 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 191.301. — Montevideo, enero 10 de 1984. — Norman Fox por Estee Lauder Cosmetics Ltd. (Canadá), solicita marca: "REPAIR ZONE", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 440 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 191.297. — Montevideo, enero 9, 1984. — Oscar Bacot Silveira por Sudy & Cía. S.A. (Montevideo), solicita marca: "SUDYCOM", clases 1, 6, 9, 10, 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10|pub. 439 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 191.296. — Montevideo, enero 9 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Juncolan S. A. (Montevideo), solicita marca: "ALIDASE", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 438 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 191.295. — Montevideo, enero 9 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Oddo - Capurro S. C. (Montevideo), solicita marca: "FERTIFLOR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 437 Ene.13-v.ene.26.

ACTA 191.294. — Montevideo, enero 9, 1984. — Norman Fox por Imperial Chemical Industries PLC (Inglaterra), solicita marca: "DIPRIVAN", clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 436 Ene.13-v.ene.26.

ACTAS Nos. 191.282 y 5.756. — Montevideo, 5 de enero de 1984. — Con esta fecha se presenta Teclados S.R.L., de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca: DANGER 4, de las clases 21 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 224 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 5.761. — Montevideo, enero 11 de 1984. — Lorenzo Saavedra por Riosol S. A. (Uruguay), solicita marca: "LE SABOT", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 407 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 191.286. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Erna Siegmund, por Abbott Laboratories (E.U.A.), solicita marca "OSMOLITE", clase 9 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 295 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 191.260. — Montevideo, enero 4, 1984. — Héctor Lusich - Chic Parisien S.R.L. - Montevideo, solicita marca: RENA LASTBERG, clases 4-5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 277 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 191.321. — Montevideo, 12 de enero de 1984. — Con esta fecha, se presentan María Delia Villarreal y Carlos Alberto García Villarreal, de Montevideo, Uruguay, solicitan el registro de la marca:



de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780,00 10|pub. 455 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.273. — Montevideo, enero 4 de 1984. — Erna Siegmund por American Home Products Corporation (E.U.A.), solicita marca "PRIMATENE", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 293 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 191.277. — Montevideo enero 4, 1984. — Manfredo Cikato, por International Business Machines Corporation (USA), solicita marca: PC XT, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 470 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.284. — Montevideo, enero 5, 1984. — Erna Siegmund por Kodak Uruguaya Ltd. (Uruguay), solicita marca:

KODAVISION

clases 12, 21 y 25 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360,00 10|pub. 352 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.278. — Montevideo, enero 4, 1984. — Manfredo Cikato, por International Business Machines Corporation (USA), solicita marca: JUNIOR, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 471 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.276. — Montevideo, enero 4, 1984. — Manfredo Cikato, por International Business Machines Corporation (USA), solicita marca: XT, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 469 Ene.16-v.ene.27.

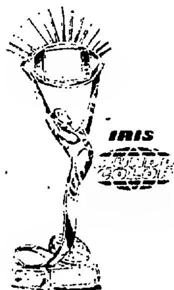
ACTA Nº 191.275. — Montevideo, enero 4, 1984. — Manfredo Cikato, por International Business Machines Corporation (USA), solicita marca: JR., clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 468 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.048. — Montevideo, 9 de diciembre de 1983. — Daniel Ferrere, por Tem S. A. (Uruguay), solicita la marca: TEM, de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240,00 10|pub. 467 Ene.16-v.ene.27.

ACTA Nº 191.306. — Montevideo, enero 10 de 1984. — Erna Siegmund, por Borden, Inc. (EUA), solicita marca: CASCOSOL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120,00 10|pub. 462 Ene.16-v.ene.27.

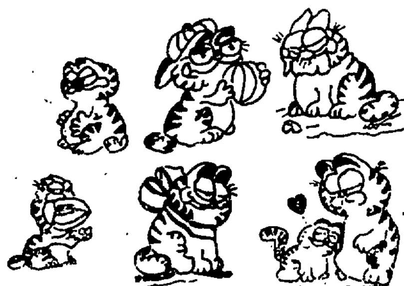
ACTA 191.254. — Montevideo, enero 3, 1984. — Norman Fox, por International Games Limited (Grand Cayman Island), solicita marca: UNO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 206 Ene.9-v.ene.20.

ACTAS Nos. 191.203 y 5.749. — Montevideo, diciembre 27/1983. — M. Dubourg, por El País S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 4, 15, 18, 23, 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 840.00 10/pub. 193 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 191.202. — Montevideo, diciembre 27/1983. — M. Dubourg, por Cosmos S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10/pub. 192 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 5.752. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Walter Jones, por Control's Limitada (Montevideo), solicita renovar marca:



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10/pub. 208 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 5.751. — Montevideo, 28 diciembre 1983. — Walter Jones, por Sears Roebuck & Co. (EE.UU.), solicita marca:

SEARS WORLD TRADE

clases 26, 27, 28, 29, 30 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10/pub. 207 Ene.9-v.ene.20.

ACTA 191.231. — Montevideo, enero 2, 1984. — Norman Fox, por Profamilia International, Inc. (USA), solicita marca: ConfiAmor, clases 4, 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 202 Ene.9-v.ene.20.

ACTA 5.758. — Montevideo, enero 10, 1984. — Norman Fox, por Cigna Corporation (USA), solicita marca:



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 435 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 191.228. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Walter Jones, por Maryandick S. A. (Montevideo), solicita marca: VALLEY, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 209 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 5.754. — Montevideo, 3 de diciembre de 1983. — Con esta fecha se presenta J. Zimmermann & Cía. Ltda., de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca: MONTREAL, de la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 211 Ene.9-v.ene.20.

ACTA 191.252. — Montevideo, enero 3, 1984. — Norman Fox, por International Games Limited (Grand Cayman Island), solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 204 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 191.256. — Montevideo, 3 de enero de 1984. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 183 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 191.257. — Montevideo, 3 de enero de 1984. — Erna Siegmund, por S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca:



clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 660.00 10/pub. 184 Ene.9-v.ene.20.

ACTA 191.280. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Oscar Bacot Silveira por Comex S. A. (Montevideo), solicita marca



clases 4 - 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420:00 10|pub. 299 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº 191.291. — Montevideo, enero 5 de 1984. — Rodolfo Pilas, por Belfort Sociedad Anónima (Uruguay), solicita marca: MONTALUTTO, clase 23. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 265 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 191.274. — Montevideo, enero 4, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Invep S.p.A. (Italia), solicita marca:



clases 4, 5 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 420.00 10/pub. 393 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 191.265. — Montevideo, enero 4, 1984. — Norman Fox, por General Bandages, Inc. (USA), solicita marca: GUARD-TEX, clases 9 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 251 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 191.264. — Montevideo, enero 4, 1984. — Norman Fox, por Eli Lilly And Company (USA), solicita marca: EYE-FIX, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 250 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 191.229. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Manfredo Cikato, por Occidente Importaciones S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 480.00 10/pub. 243 Ene.10-v.ene.23.

ACTA Nº 191.244. — Montevideo, enero 2, 1984. — Juan Antonio Pittaluga, por American Argo Corporation (U.S.A.), solicita marca:



(solicitando prioridad estadounidense, acta numero 451.800 del 7/11/83), clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 960.00 10/pub. 359 Ene.12-v.ene.25.

ACTA 191.253. — Montevideo, enero 3, 1984. — Norman Fox, por International Games Limited (Grand Cayman Island), solicita marca:



clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 205 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 5.759. — Montevideo, 11 de enero de 1984. — Con esta fecha se presenta C. C. C. S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita el registro de la marca



de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 420 Ene.13-v.ene.26.

ACTA Nº 191.230. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — Manfredo Cikato, por Lactería Nueva Helvecia S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10/pub. 244 Ene.10-v.ene.23.

ACTA 191.241. — Montevideo, enero 2, 1984. — Guzmán González Ruiz, por Punto S. A. (Uruguay), solicita marca: PUNKY, clases 4ª y 5ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 134 Ene.5.v.ene.19.

ACTA 191.242. — Montevideo, enero 2 de 1984. — Guzmán González Ruiz, por Beiersdorf Ag. (Alemania), solicita marca: A B C, clase 9 s./d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 135 Ene.5.v.ene.19.

ACTA Nº 191.161. — Montevideo, diciembre 26, 1983. — Manfredo Cikato, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca:

LETRAS NEGRAS



NEGRO ROJO

clase 14ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ [illegible]0.00 10/pub. 89 Ene.5.v.ene.19.

ACTA Nº 191.196. — Montevideo, diciembre 27, 1983. — Manfredo Cikato, por Terpin Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca: FERDION, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. [illegible] Ene.5.v.ene.19.

ACTA Nº 191.218. — Montevideo, diciembre 29, 1983. — Manfredo Cikato, por Philip Morris Incorporated (USA), solicita marca:



clase 22. — Publíquese [illegible] consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10/pu[illegible] 5.v.ene.19.

ACTA Nº 191.219. — [illegible]deo, diciembre 29, 1983. — Manfredo C[illegible] Fabriques de Tabac Reunies S. A. (S[illegible]) solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 780.00 10/pub. 92 En[illegible]5.v.ene.19.

ACTA Nº 191.255. — Montevideo, enero 3 de 1984. — Erna Siegmund, po[illegible] A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Uruguay), solicita marca: FLECHA CLUB, clases 4, [illegible] y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 182 Ene.9.v.ene.20.

ACTA Nº 191.217. — Montevideo, diciembre 29 de 1983. — Guzmán González Ruiz, por Agrocom Sacif (Argentina), solicita marca: AYUDIN, clase 13ª. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 133 Ene.5.v.ene.19.

ACTA U.1.798. — Montevideo, 7 diciembre 1983. — Medina - Licu S. A. (Uruguay), solicita modelo utilidad: PORTADOR MULTIPLE PARA BOLSILLO. — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 543 Ene.17.v.ene.30.

ACTA Nº U.1.793. — Montevideo, noviembre 28 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Leomac Limitada (Uruguay), solicita modelo utilidad: SOLAPA TRANSPARENTE AUTOADHESIVA IDENTIFICADORA PARA PAPELERIA. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 540 Ene.17.v.ene.30.

ACTA 191.314. — Montevideo, enero 11, 1984. — Norman Fox, por Laboratoires Promopharma, s.p.r.l. (Bélgica), solicita marca: HERBASLIM, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 518 Ene.17.v.ene.30.

ACTA 191.232. — Montevideo, enero 2, 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Rynar Ltda. (Montevideo), solicita marca: QUINCHOCLO, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 203 Ene.9.v.ene.20.

ACTA 191.281. — Montevideo, enero 5, 1984. — Norman Fox por Visa International Service Association (USA), solicita marca: "VISA", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 300 Ene.11.v.ene.24.

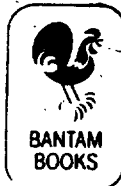
ACTA Nº 191.223. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Enrique Planchon (Uruguay), solicita marca: METCO, clase 24. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 145 Ene.5.v.ene.19.

ACTA 191.339. — Montevideo, enero 13, 1984. — Norman Fox, por Carter Hawley Hale Stores, Inc. (USA), solicita marca:



clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 540.00 10|pub. 595 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.336. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Norman Fox por Bantam Books, Inc., (USA), solicita marca:



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 600.00 10|pub. 592 Ene.18.v.ene.31.

ACTA 191.335. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Norman A. Fox, por Ciba - Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: CADRILAN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 591 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.338. — Montevideo, enero 13, 1984. — Oscar Bacot Silveira por Naviet S. A. (Montevideo), solicita marca: ZECCHINI, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 594 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.337. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Oscar Bacot Silveira, por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca: FUSAPEN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 593 Ene.18-v.ene.31.

ACTA 191.334. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Norman A. Fox, por Ciba - Geigy S. A. (Suiza), solicita marca: FASINEX, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 590 Ene.18.v.ene.31.

ACTA 191.333. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: STERYLIT, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 589 Ene.18.v.ene.31.

ACTA 191.332. — Montevideo, enero 13, 1984. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: STRIAMIN, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 588 Ene.18.v.ene.31.

ACTA 191.331. — Montevideo, enero 13, 1984. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: RENOVACION, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 587 Ene.18.v.ene.31.

ACTA 191.330. — Montevideo, enero 13, 1984. — Oscar Bacot, por Algorta S. A. (Montevideo), solicita marca: MELLECENTE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10/pub. 586 Ene.18.v.ene.31

ACTA Nº 191.355. — Montevideo, 16 de enero de 1983. — Con esta fecha se presenta Ricardo Hourdebaigt, de Montevideo (Uruguay), solicita el registro de la marca H.V.H., de las clases 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 240.00 10/pub. 574 Ene.18-v.ene.31.

24 - Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 21.939. — Montevideo, julio 21, 1983. — Billy Fox, por F. Hoffmann - La Roche & Co, Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención sobre: "Nuevas Fenetanolaminas y Procedimiento para su Preparación"; denunciando prioridad actas suizas 4787/82 del 10/8/1982 y 2897/83 del 27 de mayo de 1983. — De acuerdo con la ley 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 514 Ene.17.v.ene.30.

ACTA U.1.790. — Montevideo, noviembre 24, 1983. — Rodolfo Molles, por Humberto Vanrell Morelli - San José, Uruguay, solicita modelo de utilidad: "Dispositivo para cortar y estampar collaretas y vivos para confecciones". — Publíquese conforme Ley 14.546. — La Dirección.
24) N$ 240,00 10|pub. 419 Ene.13.v.ene.26.

ACTA Nº 22.030. — Montevideo, diciembre 26 de 1983. — Erna Siegmund, por Union Carbide Corporation (EUA), solicita patente de invención para: "Composición para pulverización basal para control de plantas", denunciando prioridad solicitud estadounidense Acta Nº 453.157, de fecha diciembre 27-1982. — Publíquese conforme Ley Nº 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 292 Ene.13.v.ene.26.

ACTA 21.948. — Montevideo, agosto 4, 1983. — Billy Fox, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita patente para: "Pasta dental nebulosa", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 407.222 de fecha 11|8|82. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 240,00 10|pub. 303 Ene.11.v.ene.24.

ACTA 21.945. — Montevideo, agosto 3, 1983. — Oscar Bacot Silveira por Ciba-Geigy AG (Suiza), solicita patente para: "Esteres de ácido ciclopropancarboxílico, procedimiento para producirlos y su empleo como agentes antiparasitarios", reválida de la patente europea Nº 008332 concedida el 4|11|81 por el término de 20 años a partir del 25|6|79. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 480.00 10|pub. 302 Ene.11-v.ene.24.

ACTA 21.944. — Montevideo, agosto 2 de 1983. — Billy Fox, por Colgate-Palmolive Company (USA), solicita patente para: "Artículo y composición para el acondicionamiento de ropas y método para fabricar y usar los mismos", reivindicando prioridad solicitud estadounidense Acta 404.025 de fecha 2|8|82. — De acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 301 Ene.11-v.ene.24.

ACTA Nº U. 1.769. — Montevideo, octubre 31 de 1983. — Rodolfo Pilas, por Elder Tavares (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Conector". — La Dirección.
24) N$ 120.00 10|pub. 35163 Ene.11-v.ene.24.

ACTA U. 1.739. — Montevideo, setiembre 26, 1983. — Guzmán González Ruiz, por Artesanía Arte Infantil Ltda. (Uruguay), solicita modelo de utilidad: "Un Nuevo Coche para Bebé". — Publíquese según ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 199 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 22.027. — Montevideo, diciembre 21 de 1983. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la Preparación de Derivados de Cefalosporina"; denunciando prioridad solicitud alemana, Acta número P 32 47 614.0 de fecha diciembre 23/1982. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 185 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº U-1.799. — Montevideo, diciembre 7, 1983. — Arturo de la Cruz Feliciani (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo Depurador de Sustancias Nocivas en Cigarrillos". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 136 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 2.117. — Montevideo, diciembre 14, 1983. — Rodolfo Molles, por Leopoldo Gross & Asociados S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial: "Visera con Patillas". — Publíquese conforme ley 14.546. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 101 Ene.5-v.ene.19.

ACTA 22.006. — Montevideo, octubre 27, 1983. — Rodolfo Molles, por José Pedro Borca (Montevideo), solicita patente de invención: "Sistema Estructural de Muro de Placa Plana, en Cerámica Armada". — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10/pub. 102 Ene.5-v.ene.19.

ACTA Nº U-1.812. — Montevideo, 2 de enero de 1984. — Con esta fecha Adolfo Pena Agrelo de Montevideo (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad: "Retén de cilindro o bomba de freno hidráulico". — Y de acuerdo con la ley 14.546, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 499 Ene.17-v.ene.30.

ACTA Nº 22.029. — Montevideo, diciembre 22 de 1983. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la Preparación de Fenilsulfoniloxibencimidazolcarbamatos Sustituidos"; denunciando prioridad solicitud alemana, Acta Nº P 32 47 615.9 de fecha diciembre 23 de 1982. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 187 Ene.9-v.ene.20.

ACTA Nº 22.028. — Montevideo, diciembre 21 de 1983. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la Preparación de Derivados de Cefalosporina"; denunciando prioridad solicitud alemana, Acta número P 32 47 613.2 de fecha diciembre 23/1982. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10/pub. 186 Ene.9-v.ene.20.

25–Ventas de Comercios

Ley 26/9/904. — Prometí vender a "Mascardi Sociedad Anónima" "Librería de la Feria", Tristán Narvaja 1585. — Acreedores al mismo: MARIA ELVIRA URDANGARIN.
25) N$ 240.00 20/pub. 569 Ene.18-v.feb.14.

JUAN ANTONIO TORRES SANCHEZ y CARMEN ROMILDA DE LEON LA CRUZ, prometimos vender cuota parte a Angel Mario Vicci Cópola, comercio carnicería "Modelo", Ruta 8, Km. 28.300, Séptima Sección Judicial de Canelones. — Acreedores al mismo.
25) N$ 480.00 20|pub. 560 Ene.17-v.feb.13.

ANGEL MARIO VICCI COPOLA y ELIDA ROSA SANGUINETTI FERRARO, cedimos cuota parte derechos promitente comprador a Carmen Romilda De León La Cruz, comercio carnicería "El Grillo", Ruta 8, Km. 28, Séptima Sección Judicial Canelones. — Acreedores al mismo.
25) N$ 480.00 20|pub 561 Ene.17-v.feb.13.

Ley 26|9|904. — ISMAEL GONZALEZ GULA, prometió vender a Nelly Long Sartori, peluquería "Jorge" sita en Aparicio Saravia Nº 4668 bis — Acreedores al mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 509 Ene.17-v.feb.13.

Ley 29|9|04. — Prometimos vender a Olga Villa, Alvaro Francisco, Ruben Leites y María del Carmen Chiarlone, comercio de Joaquín Suárez 3635. Acreedores: Avda. Sayago 1032. — ALBERTO SENA. — MARIA MONZON.
25) N$ 480,00 20|pub. 464 Ene.16-v.feb.10.

RENALDO A. MACHUCA, ANA MARIA CUNIETTI, EDISON R. FERNANDEZ, ANA M. VRSKA, cedieron derechos promesa panadería "Nuevos Rumbos", Av. Acrópolis Nº 3764 a Imgrid A. Petritz. Acreedores en el mismo.
25) N$ 480,00 20|pub. 422 Ene.13-v.feb.9.

Ley 26/9/1904. — Jesús Domingo Torrens y Gabriela Callejas cedieron a Mario González y Abel Buydid, compromiso sobre panadería "Panificadora 18", sita en 18 de Julio 739 (Paso de los Toros). — Acreedores al mismo.
25) N$ 480.00 20/pub. 266 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26|9|1904. — MARIA MONSERRAT OTERO y otro; vendimos a Serrana Racz Lorenz, almacén de comestibles sito en Cerro Largo 1851, Montevideo. — Acreedores al mismo. — Rubens. P. Cestaro. Escribano.
25) N$ 240,00 20|pub. 35080 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Walter Bestard, salón Francisco Simón 2115. Acreedores al mismo. — LEONOR ESTHER ARVELO COSENTINO.
25) N$ 240,00 20|pub. 351 Ene.12-v.feb.8.

Ley 26/9/1904. — Cambadu. — Prometimos vender a Sara Gladys Medina Vázquez comercio en Martín Berinduague 273. — Acreedores: Magallanes 1412. — MIRTA NAVARRO CRISTINO. — RUBEN DARIO BARBOZA.
25) N$ 240.00 20/pub. 217 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26/9/1904. — Cambadu. — Prometimos vender Amilcar Larrañaga, comercio José Batlle y Ordóñez 2722. — Acreedores: Magallanes 1412. — LUIS ANTONIO LISTA AVILES. — ALBA GLADYS LEGELEN DUARTE.
25) N$ 240.00 20/pub. 218 Ene.10-v.feb.6.

Ley 26|9|1904. — Prometimos en venta el 30 de noviembre de 1983 a Ruben Alfredo Amaya Ledesma, Carnicería sita en Avda. Doctor Enrique Pouey esquina Ramón Ortiz s|n - Las Piedras.
Acreedores: al mismo. — ALFREDO AQUILINO AMAYA NUÑEZ y DELIA JUSTA LEDESMA BAILE.
25) N$ 480.00 20|pub. 35514 Dic.29-v.ene.26.

Ley 26 setiembre, 1904. — Prometimos en venta a Delcas S. R. L. la Panadería de Ing. Manuel Rodríguez Correa 4252. — Acreedores presentarse en la misma. — OSCAR CRISTOBO.
25) N$ 480.00 20|pub. 35820 Ene.4-v.feb1º.

Ley 26|9|1904. — JULIO ARIGON, SERGIO CORA JULIO HERNANDEZ y MARIA FUENTES, prometimos ceder derechos de Farmacia "Cono's ("Perandones - Bosque S.R.L."), Santiago Vázquez 1251, a Fabián Artagaveytia y Zelmira Pérez. — Acreedores a la misma.
25) N$ 480.00 20|pub. 35511 Dic.30-v.ene.27.

Ley 26|9|1904. — JORGE ALBERTO ROBALNA GARCIA cedió a Miguel Julio César Moreno Fernández, compromisos de carnicerías, ubicadas en las calles Evaristo G. Ciganda y Acuña de Figueroa y Becerro de Bengoa Nº 799 esquina Ricardo Di Martino, ambas de la ciudad de San José. — Acreedores en las mismas.
25) N$ 720,00 20|pub. 35115 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26|9|1904. — ANTONIO MARTINEZ MACIÑEIRA, ADOLFO VAZQUEZ LOPEZ y MARIA ANGELICA PEIRANO, prometieron vender al señor Nicolás Cilurczuc Kirilczuk, la carnicería ubicada en calle Burdeos Nº 1749. — Acreedores a comercio.
25) N$ 480.00 20|pub. 35044 Dic.28-v.ene.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Norberto Ruiz y Horacio Imas, cedimos derechos de promitentes compradores a María Zusana Aldana, carnicería, Cufré 3003. Acreedores en el comercio.
25) N$ 240.00 20|pub. 34883 Dic.22-v.ene.19.

Prometí vender a María E. Bagnasco, salón Boli-pom en Martín García 1503. — Montevideo. — Acreedores: en el mismo. — JUAN B. CALGARO.
25) N$ 240.00 20|pub. 35395 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26/9/1904. — Alejandrina Simois de Canosa vendió a Iris Ivonne Carro García provisión Pérez de Rosas 5258. — Acreedores: 25 de Mayo 395, Esc. 6.
25) N$ 240.00 20|pub. 1 Ene.4-v.feb.1º.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Lalitel Ltda. (en formación) comercio de venta de ropa para bebés y niños, sito en local 014-M (antes 159) del Centro Comercial del Parque Posadas, denominado Lalitel. — Acreedores: en el mismo. — EULALIA SERRA GIBERT y STELLA MARIS SAVIO MAZZONCINI.
25) N$ 480.00 20|pub. 35349 Dic.27-v.ene.24.

Ley 26, setiembre, 1904. — Al comercio comunico que: Prometimos en venta a Olga Simón de Abalos y Sylvia Abalos Simón, negocio sito calle Justicia 2057 "Librería, Juguetería y Papelería" - "Casa Mosteiro". — Acreedores en el mismo. — JOSE BERMUDEZ. — BLANCA RODRIGUEZ.
25) N$ 480,00 20|pub. 35722 Ene.9-v.feb.3.

Prometí vender a "Nilcar Limitada" carnicería sita en Av. Gral. San Martín Nº 2518. Acreedores en el mismo. — LIRA ABAS y AMANDA BONINI LIMITADA.
25) N$ 240.00 20|pub. 35179 Dic.26-v.ene.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. — José Nerguizián Dersarkizián y Margarita Parseghián Alabacián, cedieron a José Enrique Rodríguez Toledo, el compromiso, Carnicería ubicada en Holanda Nº 1879. Acreedores al comercio.
25) N$ 480.00 20|pub. 35045 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Juan Alonso, Carnicería, Amado Nervo Nº 3702. Acreedores al mismo. Diciembre 1983. — FRANCISCO MISA. — BLANCA BRIANO.
25) N$ 240.00 20|pub. 35615 Dic.29-v.ene.26.

Ley 26|9|1904. — PREGLIASCO, MIGUEZ y MIGUEZ (Sucesores de José Míguez), prometimos ceder derechos "Ferretería El Globo", San Salvador 1751, a Carlos Alberto Camaño Míguez y Gabriel José Bertrán Rodríguez. — Acreedores al mismo.
25) N$ 480,00 20|pub. 35084 Dic.23-v.ene.20.

CAMBADU. — Prometimos vender a Irma De Amores García, comercio Marco Bruto 1328. Ley 26 de setiembre de 1904. Acreedores: Magallanes 1412. — ARMEN GARO BALEMIAN TAOVKJIAN y MARIA ROSA MEGHDESSIAN KURZNIAN.
25) N$ 240,00 20|pub. 31137 Dic.21-v.ene.18.

Ley 26 de setiembre 1904. — Edith Mindr Fagúndez y Jorge Calvo cedieron a Aquiles Araújo Lemos y Carlos Walter Frugoni Correa compromiso de compraventa del Salón "Tommy sito en San Martín 2528. Acreedores: Rincón 625, Esc. 17, 18 a 20 horas.
25) N$ 480.00 20|pub. 35025 Dic.23-v.ene.20.

Ley 26/9/1904. — José Muñiz Casas y José Regueiro Suárez vendieron a "Bar y Restaurante Democracia S.R.L." el "Bar y Restaurante Democracia". — Acreedores en La Paz 2000.
25) N$ 480.00 20/pub. 35860 Ene.3-v.ene.31.

JAIME LOURO y MIRTHA GONZALEZ, cedieron promesa a Jesús Louro y Carmen Facal, panadería, sito en Carlos Reyles 1771. — Acreedores: al mismo.
25) N$ 240.00 20|pub. 32570 Ene.9-v.feb.3.

27 - Varios

MONTEVIDEO

COMUNICADO

Se ha extraviado de la empresa, razón social Jaime Zarusky, dos libretas de facturas numeradas del Nº 350 al Nº 450 sin uso.

27) N$ 120.00 10/pub. 269 Ene.10-v.ene.23.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "KEUROGLIAN, ALEJANDRO y AZADIAN, DIANA - Concurso Voluntario" (I|948|83), se convoca a todos los acreedores del deudor para la junta correspondiente a llevarse a cabo en la sede de este Juzgado el día 15|2|84 a las 9 horas.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta.

Se previene también, que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, 23 de noviembre de 1983. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. -- José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.

27) N$ 750.00 25|pub. 160 Ene.9-v.feb.10.

CANELONES

INTEDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
GESTION DE COBRO
Notificación e intimación de pago
Expediente A.90.925

Por las presentes publicaciones la Intendencia Municipal de Canelones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 14.306 (Código Tributario) y decreto 640|73 intima y notifica al conjunto de propietarios deudores morosos abajo individualizado a que se presenten en la Unidad Gestión de Cobro de la Administración Municipal del Area Balnearia de la ciudad de Atlántida, a fin de hacer efectivo el pago de la deuda que mantiene con esta Intendencia por concepto de Contribución Inmobiliaria en el término de 10 (diez) días (intimación administrativa).

Expte. Nº	Padrón	Secc. Jud.	Balneario
—	—	—	—
767	2053	18ª	Atlántida
794	2156	"	"
921	3507	"	"
986	3758	"	"
1115	4830	"	"
1116	4853	"	"
1126	4970	"	"
1132	5026	"	"
1133	5039	"	"
1135	5550	"	"
1153	3749	"	"
1171	40	"	Est. Atlántida
1595	16	"	Parque del Plata
1600	36	"	"
1603	63	"	"
1606	87	"	"
1615	159	"	"
1625	183	"	"
1628	199	"	"
1634	221	"	"
1639	253	"	"
1640	255	"	"
1646	292	"	"
1647	301	"	"
1655	359	"	"
1659	385	"	"
1660	398|001	"	"
1663	418	"	"
1667	436	"	"
1669	439	"	"
1674	467	"	"
1694	637	"	"
1695	646	"	"
1700	700	"	"
1715	822	"	"
1726	870	"	"
1736	898	"	"
1763	1019	"	"
1766	1024	"	"
1768	1029	"	"
1773	1036	"	"
1776	1043	"	"
1782	1091	"	"
1792	1127	"	"
1794	1139	"	"
1796	1144	"	"
1797	1147	"	"
1800	1176	"	"
1801	1181	"	"
1812	1220	"	"
1813	1225	"	"
1816	1235	"	"
1819	1243	"	"
1820	1244	"	"
1828	1289	"	"

27) (C. C.) 10|pub. 40062 Ene.11-v.ene.24.

FLORES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES
SECRETARIA

Trinidad, enero 3 de 1984.
Sra. Agente del "Diario Oficial".
Mtra. Mariela Orcoyen de Chávez.
Presente.

Carp. Nº 833138
Oficio Nº 16/984

Adjunto al presente remito a usted fotocopia del Aviso. Nº 02/984 de esta Comuna, a efectos de realizar tres publicaciones.

En prueba de la intervención del gasto emergente, suscribe también la presente, el señor Director General de Hacienda.

Sin otro particular, saluda a usted atentamente. — Ing. Agr. Pedro Ramos Mañe, Intendente Municipal. — Dardo J. Amy, Director Gral. Administrativo. — Cr. Juan Andrés Benzano, Director Gral. de Hacienda.

27) (Cta. Cte.) 3/pub. 40124 Ene.18.v.ene.20.

RIO NEGRO

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos, dictada en autos caratulados: "Fernández, María Inés y Alzáibar, Abelardo contra PEREDA, MARIA PETRONA - Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha Letra C. Nº 67|983), se cita, llama y emplaza a María Petrona Pereda, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Habilítase la Feria Judicial Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. - Fray Bentos, 30 de noviembre de 1983. Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) N$ 750,00 30|pub 34171 Dic.16-v.ene.27

EMANCIPACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Fray Bentos dictada en autos: "HUGO ALBERTO MONTANDON RODRIGUEZ - Emancipación Civil" (Ficha letra B. Nº 10|983), se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Ruben Ruiz Morena, en la ciudad de Fray Bentos, el día primero de octubre de 1983, se otorgó en favor del señor Hugo Alberto Montandon Rodríguez, escritura pública de Emancipación y Autorización para ejercer el comercio, cuya primera copia fue inscripta en el Registro General de Inhibiciones con el Nº 77, al Fº 19 vto., del Lº 120 y en el Registro Público de Comercio de Río Negro con el Nº 4 al Fº 2 y vto. (Art. 10 del Código de Comercio). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 19 de diciembre de 1983. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

27) N$ 400,00 10|pub. 272 Ene.11-v.ene.24.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953, se modifica el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

MESA DE CAMBIO

CIERRE DE OPERACIONES
Montevideo, 16 de enero de 1984

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES

MERCADO DE CAMBIOS

PAISES	MONEDAS TRANSFERIBLES	CODIGO		ARBITRAJES
Alemania Federal	Marcos Alemanes	0300		2,78550
Austria	Chelín Austríaco	0700		19,64000
Bélgica	Francos Belgas	0800		56,90000
Canadá	Dólares Canadienses	2309		1,24440
Dinamarca	Coronas Danesas	1800		10,12500
España	Pesetas	2100		160,80000
Estados Unidos	Dólares U.S.A.	2222	U$S	1,00000
Francia	Franco Francés	2600		8,52250
Holanda	Florines Holandeses	3100		3,14100
Inglaterra	Libras Esterlinas	2700	U$S	1,42450
Italia	Liras	3500		1.691,00000
Japón	Yens	3600		233,05000
Noruega	Coronas Noruegas	4600		7,84500
Portugal	Escudo Portugués	5200		135,10000
Suecia	Coronas Suecas	5800		8,17400
Suiza	Francos Suizos	5900		2,21700
	Der. Esp. de Giro	0002	U$S	1,03552
Argentina	Peso Argentino	0500		24,82500
Australia	Dólares Australianos	0105		1,10350
Brasil	Cruceiros	1000		1.008,00000
Nueva Zelandia	Dólares Neozelandés	1490		1,53850
Sudáfrica	Rand Sudafricano	1620		1,25080
Venezuela	Bolívar	6200		12,35000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

			COMPRA	VENTA	
Argentina	Peso Argt. Billete	0501	N$ 1,50500	N$ 1,51000	——
Brasil	Cruceiro Billete	1001	" 0,03350	" 0,03375	——
Estados Unidos	Dls. USA Fdo. B.C.U.	2223	" 45,75000	" 46,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Cable	2224	" 45,75000	" 46,00000	——
Estados Unidos	Dls. USA Billete	2225	" 45,75000	" 46,00000	——

EURO - DOLAR

Londres	Overnight	9200	——	——	9 9|16
Londres LIBOR	Cierre - 1 Mes	9025	Valor	18.1.84	9 9|16
Londres LIBOR	Cierre - 3 Meses	9050	Valor	18.1.84	9 13|16
Londres LIBOR	Cierre - 6 Meses	9100	Valor	18.1.84	10

ORO

Londres Oro	Oro	9000	——	Onza Traoy	U$S 369,0000

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambio al cierre de las operaciones. 27) (Cta. Cte.) 1|pub. 40133 v.En.19.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL DEL CARMEN DEL CAMPO CALLEJAS (Ficha S. 472/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 16 de enero de 1984. — José M. Cestau Dopeso, Actuario Adjunto.
1) N$ 200.00 10/pub. 641 Ene.19.v.feb.1º.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rocha, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA MAGDALENA GONZALEZ POSE, "Sucesión" (Ficha 1912/83), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Habilítase la Feria Judicial. — Rocha, 30 de diciembre de 1983. — Esc. Rosina Montemurro de Silvera, Actuaria.
1) N$ 150.00 10/pub. 612 Ene.19.v.feb.1º.

3—Convocatorias Comerciales

DAHER S. A.

Se convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de enero de 1984, a las 8 y 30 horas, en el local de calle Buenos Aires 484, Esc. 21, para tratar la siguiente orden del día:
Reforma del estatuto.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 36.00 1/pub. 673 Ene.19.v.ene.19.

CUEMAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la calle Rincón 682, Esc. 5, el día 31 de enero de 1984, a la hora 17 y 30, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Tomar en consideración la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/10/981, 31/10/982 y 31/10/983.
2) Elección de Directorio y Síndico.
De acuerdo a lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el registro de accionistas permanecerá abierto hasta el momento de iniciarse el acto. — El Directorio.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en el local de la calle Rincón 682, Esc. 5, el día 31 de enero de 1984, a la hora 18, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1) Adjudicación de bienes y rescate de acciones.
De acuerdo a lo que dispone el artículo 14 de los Estatutos Sociales, el registro de accionistas permanecerá abierto hasta el momento de iniciarse el acto. — El Directorio.
3) N$ 240.00 2/pub. 663 Ene.19.v.ene.20.

MOSCA HNOS. S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los accionistas de esta sociedad para la Asamblea Ordinaria del trigésimo sexto ejercicio que tendrá lugar el 1º de febrero de 1984 a las 19.30 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1578, con el fin de considerar la siguiente orden del día:
1º) Nombramiento de dos accionistas para integrar las comisiones de quórum y firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico y Proyecto de Distribución de las Utilidades.
3º) Retribución del Síndico.
Se recuerda a los señores accionistas, que deben registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea para poder intervenir en la misma. Dicho registro se realizará en las oficinas de la sociedad, Avda. 18 de Julio 1578, 1er. Piso, durante las horas de oficina. — Montevideo, enero de 1984.
3) N$ 84.00 1/pub. 623 Ene.19.v.ene.19.

4—Dirección de Necrópolis

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIVISION REGISTROS MUNICIPALES

EDICTOS. — Por disposición de la Ordenanza Nº 4714/980, decreto de Junta de Vecinos Nº 2763/980, Art. 22, Apdo. "C", Nral. 2º, se hace saber que la señora LUISA HAMILTON de NARTALLO solicita título del Panteón Nº 70 del Cementerio de la ciudad de Tala, que figura en su lápida a nombre de Floriano Acuña, en razón de carecer de título.
En consecuencia, se cita a todos los interesados que puedan acreditar derechos sobre el bien funerario para que comparezcan ante la Oficina de este Municipio, estableciendo un plazo de noventa días a partir de la presente publicación. — Expte. K 11000/82. — Sra. Teresa Rodríguez de Cabrera, Directora de División Registros Municipales.
4) N$ 360.00 5/pub. 611 Ene.19.v.ene.25.

8—Emplazamientos

MONTEVIDEO

A N T E L
Administración Nacional de Telecomunicaciones

Emplazamiento al titular del servicio telefónico Nº 78 14 87; habilitado en R. Massini 3044, Apto. 1; deberá presentarse en las oficinas de ANTEL (Fernández Crespo 1534, P. 4º), por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. — Plazo 30 días calendario.
8) N$ 72.00 3/pub. 697 Ene.19.v.ene.23.

Emplazamiento Telefónico

La Administración Nacional de Telecomunicaciones —ANTEL— cita y emplaza a los titulares de las solicitudes de nuevos servicios, que figuran en el siguiente listado, a comparecer ante el Departamento de Suscritores (Sede Central de ANTEL, calle Fernández Crespo 1534, P. 4º), en el término de 15 días, dado que no han concurrido ante nuestra primera citación.
De no presentarse dentro del período fijado, se considerará desistido el interés de los mismos, cancelándose automáticamente los trámites respectivos:

Atahualpa

68|78502	Irma López
68|86327	Ernesto Pecoits
69|05485	Facundo Rodis Lenu
69|07419	Avelina G. Gómez
69|88781	José M. Bereau
69|91270	Argentino González
69|91365	Rafael Berot
69|91887	María Pasiecznik
69|92443	Josefina Tontoranelli
69|92626	José A. Roucco
69|94051	Juana P. Silva
69|95581	Sonia T. Di Cono
69|97761	Lili Casaravilla
69|96782	Teresa M. Lechener
70|12529	Pedro Prieto
70|12614	María del C. Rivero
70|12933	Carlos A. Milán
70|13837	Jorge W. Tarrech
70|14464	Guillermo Causa
70|14485	Walter Soria
70|15356	Omar A. Andrade
70|16214	Vicente C. Báez
70|18553	Patricio O. Viera
70|21630	Anselma Guerendiain
70|24453	Norma A. Cedrez
70|26250	Angel Grecoabal
70|28913	Atilia Nagy
71|44786	Alicia E. Zurbano
71|45026	Mary B. Cartagena
71|45296	Blanca N. de Sosa
71|45938	Rodolfo E. Moreno
71|47145	María L. Rodríguez
71|49559	Susana L. Migales
71|51692	Alejandro E. Ortiz
71|52661	Juana E. Goncalves
71|52702	Adora Maciera
71|55824	Hilda R. Curuchet
71|56892	Carlos A. Caraballo
71|57293	Julio C. Rivero
71|57357	María C. Cuadro
71|57599	Manuel C. Correa
71|58345	Julio C. Rodríguez
71|60552	Matilde Moreyra
71|61829	Magali E. Guillén
71|63434	Raquel Tabárez
71|64474	Antonio C. Ratto
72|65933	Washington F. Sosa
72|66513	María N. Raimundo
72|67195	Juana I. Bustamante
72|67903	Alfredo Brito
72|68886	Reina A. Armando
72|69011	Tomas E. Macedo
72|69319	Héctor O. Fernández
72|69712	Carlos D. Avino
72|69892	Teresa Navidad
72|70102	Alberto E. Ferrer
72|70133	Juan J. Patrone
72|70676	Miguel A. Pena
72|73334	María L. Fernández
72|76121	Domingo Panzera
72|76414	Selme S. Doujanoff
72|76544	Manuel A. Techera
72|79800	César Díaz
72|80261	Francisco J. Nagore
72|81435	Francisco J. Astegiante
72|82590	Felipe R. Garrone
73|85245	Aniceto Fernández
73|85900	Rosalino Da Costa
73|86937	Luis Perrone
73|94346	Julio C. Cerviño
73|98568	Luis A. Requena
74|05238	Clemente R. Collazo
74|08886	Francisco S. Mateo Martín
74|10462	Carrio y Cía.
74|12864	Vilma E. Parra
74|17036	Nelly Guillén
74|19411	Julio J. Carluccio
74|19465	José Calafat
74|20751	Maro Ltda.
75|27776	Carlos Catayián
75|34010	Ramón R. Ramírez
75|35530	Ruben J. Chiacchio
75|43898	Febo Costa
75|44871	Marcos A. Montenegro
75|49379	Francisca P. Gómez
75|49514	Aníbal D. Fernández
75|49964	Margarita Hernández
76|51383	Julio Barreira
76|51811	Hugo Ruibal Di Stasio
76|53675	Antonio Davidenko
76|54680	Oscar Pranzo
76|54932	Irma Colombo
76|55059	Alvaro E. Fontana
76|55595	Sara Bugallo
76|55720	Alfredo P. Llugain
76|55820	Ricardo M. Fontana
76|55925	Eduardo Rodríguez
76|56189	Francisca W. Di Biase
76|57343	Graciela Mezzottoni
76|57513	Luis M. Sastre
76|57957	Santiago Salaberry
76|58459	Alberto J. Pereyra
76|58997	Raúl Barrios
76|59051	Lucián G. Veloz
76|60727	Graciela M. Quintas
76| 60813	Susana A. García
76|61072	Carlos R. Tempestá
76|61445	Pedro T. Fernández
76|61572	Nivia E. Machiñena
76|62084	Adriana A. Dotta
76|62152	Vicente Conti Testa
76|62266	Walter D. Rodríguez
76|62666	Marlene M. Cabrera
76|62991	Amanda L. do Campo
76|65274	Jacinto Martínez
76|66121	Anabel A. Cicliutti
76|67017	María A. Galiana
76|67105	María del C. Seijas
76|67552	Pedro A. Carnevale
76|68252	Susana T. Silva
76|68907	Walfro A. Casas
76|69074	Alicia M. Madera
76|69075	Lidia T. Pignocco
76|69446	Shackleton N. Barbot
76|71598	Enrique G. Canon
76|71848	Udolfo H. Presa
76|72012	María M. Correrini
76|72432	Nélida Rovegno
76|73336	Elba M. Armstrong
76|73791	Blanca A. Rosano
76|74705	Julio C. Fiordelmondo
76|77487	Otto H. Pereira
77|00210	Lorenzo Martínez
77|81229	Francisca E. Silva
77|81388	Juana M. Silva
77|83136	María C. Pacoret
77|83848	Rosa H. Costa
77|85207	Isabel Pascual
77|88023	Nelson Lacasa
77|90166	Ciro Costa
77|91244	Manuel Lema
77|91268	Julio A. Berois
77|94421	Luis A. Canals
77|96367	José L. Olave
77|97426	Cecilia C. Caruso
77|98081	Gustavo W. Caggiani
77|98611	Ana M. Menestrina
77|99765	Oscar J. Zen
78|02713	Roberto N. Barros
78|02715	Hilda I. Muniz
78|03506	Idalia A. Rosconi

78|06541 Marcelo L. André
78|07936 Julio C. López
78|17734 Corp. Omnibus Micro Este S. A.
78|19467 Pepsi Cola Int. S. A.
79|30059 Uruespa S.R.L.
79|34655 Stella Sosa
79|36799 Edith W. Viana
79|38141 Ana M. Longo
79|38309 José Pedro Alegre
79|42244 Galixia Ltda.
79|43078 Daniel E. Corlazzoli
79|53203 Mirtha N. Peraza
79|57682 Lamota S.R.L.
80|61694 Dist. Parque Posadas S.R.L.
80|62998 Romero & Cagnoli
80|63050 Carlos Coccorese
80|70336 Mabel Campo
80|74253 María del C. Rivero
80|77872 Balker Ltda.
80|78104 Pastorino y De León
80|82216 Alexis D. Sellos
81|01417 Mary S. Bordenave
81|02944 María D. Falcón
81|14742 Alicia Martínez
81|14867 Atahona Ltda.
81|18160 Luis A. Ocampo
81|93959 Zulema González
81|94244 Carlos M. Campiglia
81|97326 San Cono Ltda.
82|22539 Nelson Barreiro
82|22923 Rodolfo Lerena
82|28500 Ricardo Palomeque
82|28556 Berta E. González
82|30187 Raúl F. Samalbide

CENTENARIO

72|76880 Fabián C. Calimaris
80|86273 Manuel S. Rosas
81|21552 Luisa M. Dutka
81|95507 Sylvia Quintana
82|40746 Pantalones Relámpago S. C.
82|40935 María del C. González
82|41075 Martha F. Bines
82|41093 Raúl P. Sierra
82|41998 Martha S. Amorín
82|42645 Oscar Dziewulecka
82|42841 Daniel A. Debernardi
82|43026 María C. Fernández
82|43213 Nelly Vázquez
82|43371 Nilson A. Alcarraz
82|43431 José L. Piñón
82|43881 Lidia Píriz
82|44051 Juan P. Ramírez
82|44096 Sergio Aguirre
82|44879 Néstor D. Cobo
82|45866 Alicia E. Muñoz
82|45904 Elida D. Da Silva
82|46464 Susana I. Montes
82|46767 Osvaldo S. Rodríguez
82|46989 Orlando Lucio Barreto
82|47426 Miguel A. Ríos
82|47595 Marta S. Olivera
82|48178 Olga A. Bessonart
82|49020 Lanza Botti y Cía.
82|49021 Lanza Botti y Cía.
82|49155 Mary Z. Saravia
82|50866 Marisa J. Maltzman
83|00731 Cándido Boullosa
83|00895 Yolanda Velázquez
83|02026 José L. Caraballo
83|02394 Mateo Martínez Jaime
83|02800 Juan Rodríguez
83|04004 Haidé I. Bochard
83|04115 Carmen N. Falques
83|04919 Aída M. Bentancort
83|06018 Hilda R. Granero
83|06346 María C. Olivera
83|06460 Alfredo Lafuente
83|06691 Raúl A. Deus
83|07248 Beatriz S. Mazzoleni
83|07263 Juan E. Cumellas
83|07317 María E. Sanseviero
83|07682 Reina G. Díaz
83|07817 Graciela Pereyra
83|08348 Delia Lantero
83|08751 Enrique W. Abba
83|09075 Jenaro Taladriz
83|09176 Marta D. Pouy
83|09951 Roberto G. Lazar
83|10019 Selva Y. Britos
83|10137 Suc. de J. Etchegoimberry S. C.
83|10273 Hebert Dell Onte
83|10628 Gustavo A. Pérez
83|10802 Rosa A. González
83|11001 Delia Machado
83|11223 Silvia M. Arioni
83|11446 Alba R. Chiesa
83|11855 Angela Abreu
83|12124 María C. Aresche
83|12135 Santiago R. Carseles
83|12454 Antonio L. Magariños
83|12731 Roberto A. Costa
83|13897 Monteleone Graniel Vicente
83|14103 María del R. de Loy
83|15344 Guillermo A. Fossati
83|16199 Nibya M. Posada
83|16835 San Cristóbal Ltda.
83|17372 Ferretería Pros Color Ltda.
83|17524 María A. Carnales
83|17528 Reina V. Ale
83|17808 C.A.S.M.U.
al 817 C.A.S.M.U.

83|18400 Pablo L. Pijuan
83|19197 Rodeiro Marcial
83|19637 Antonia Gallardo
83|19640 Carlos U. del Puerto
83|21016 Edith M. Rodríguez
83|21191 Tulia G. Lazo
83|21648 Aída González
83|21668 Nira E. Maqueira
83|21993 Jorge V. Amorena
83|22766 Gloria M. Brito
83|23302 María J. Galante
83|24192 Rosita Perlo
83|24303 Nelly E. García
83|25196 Diana M. Gómez
83|25886 Rafael López
83|26198 Fernando Leonel Osores
83|26636 Gladys M. Cordero
83|27834 José L. Cantieri
83|28470 Oscar R. Real Méndez
83|28632 Banco de Protesis
83|29247 Empresa Selectora S. A.
83|29610 María G. Cáceres
83|31637 Julia Garrido
83|31860 Verónica G. Canale
83|32199 Raúl Corcoll
83|32527 Walter S. López
83|32714 Molino Carmelo S. A.
83|32762 Artigas González Gallo
83|32763 Artigas González

Montevideo, 19 de enero de 1984. — Prensa y Relaciones Públicas.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 40131 Ene.19-v.ene.23.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

ANTEL
Administración Nacional de Telecomunicaciones
LICITACION DE PLAZA

Licitación Pública Nº 417 de Plaza.
Pliego de Condiciones A 377.
Objeto: Contratación de los servicios de limpieza del Departamento de Tráfico Telefónico de Montevideo y Central Inter - Urbana de Montevideo, en la calle Vilardebó y San Martín.
Apertura: 1º de marzo de 1984. — Hora 9.00.
Segundo llamado: 8 de marzo. — Hora: 10.00.
Precio del ejemplar: N$ 75.00 (I.V.A. incluido).
La apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones de la Gerencia de Abastecimientos, 10º Piso de la Sede Central de Antel, Sala 1017, Paraguay 2431.
Los pliegos podrán obtenerse en la Sección Adquisiciones en el 5º piso, ventanilla 527 de 7:30 a 12:30 horas los días hábiles. — Presentar Censo Económico. — Teléfono 29 39 05. — Montevideo, 19 de enero de 1984. — Prensa y Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 40130 Ene.19-v.ene.23.

CONAPROLE
LICITACION Nº 121|Ej. 48

Llama a licitación por adquisición plaza de: Cajas cartón corrugado - Tipo exportación - Litografiadas y perforadas p|Acondicionamiento de quesos - Colonia (3 formas) y Sbrinz (2 formas) según muestra.
Apertura: 25 de enero 1984. — Hora: 9 y 30. — Primer llamado. — Hora: 14.00. — Segundo llamado.
Los interesados podrán retirar las bases en División Compras, calle Nueva York 1630 en días hábiles en el horario de 8 a 12 y 30 y de 13 a 16 y 20.
12) N$ 48.00 1|pub. 651 Ene.19-v.ene.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE COMPRAS
Licitación Pública Nº 2|984

Objeto: Instalación, reposición y retiro de columnas y focos de alumbrado público.
Apertura: 10 de febrero de 1984 a las 10 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se efectuará una segunda convocatoria el mismo día a las 11 horas, la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.
Recaudos: Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Palacio Municipal, con acceso sobre la Avda. 18 de Julio, todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 y 30 horas, previo pago de N$ 800.00 (nuevos pesos ochocientos). — Montevideo, enero 19 de 1984.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 40139 Ene.19-v.ene.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO

Licitación Pública Nº 6/83

OBJETO: Explotación de un puesto de venta de refrescos, ubicado en el Jardín Zoológico "Dolores Pereira de Rossell".

APERTURA: 20 de febrero de 1984 a las 13.00 horas. Segunda convocatoria el mismo día a las 14.00 horas.

LOCAL: Oficina de Compras, Departamento de Hoteles, Casinos y Turismo (Parque Hotel).

PLIEGOS: Podrán ser adquiridos de lunes a viernes en horario de 9 y 30 a 12 y 30 horas al precio de N$ 800.00 los particulares y N$ 24.00 los generales.

12) (Cta. Cte.) 2|pub. 40135 Ene.19-v.ene.20.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 19 de enero de 1984

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA Nº 1

JUAN CARLOS DESCALZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2079 Apto. 5 y GABRIELA SILVANA SUCHE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros 3219.

DANUBLIO RIGOBERTO DIAZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campisteguy 2996 y MARIA del CARMEN GOMEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2570 Apto. 205.

DUILIO GIULIO ALBERTONI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colón 1292 y MARIA CECILIA ODLLAKOFF, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Vidal 617 Apto. 301.

CARLOS MARTIN ARTUCIO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Cavia 3079 Apto. 902 y GABRIELA ANDREA GIOSCIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Almirante Harwood 6417.

NESTOR ENRIQUE AVILA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2088 y LILLIAN IVA HARGETT, 34 años, soltera, psicóloga, norteamericana, domiciliada Yaguarí 2088.

THEODORE ANTAL, 69 años, divorciado, jubilado, húngaro C|leg. norteamericano, domiciliado Paysandú 808 Apto. 204 y LIVIA MOLNAR, 54 años, divorciada, diseñadora, húngara C|leg., domiciliada Paysandú 808 Apto. 204.

OFICINA Nº 2

HEBERT ROBERTO BIBILONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rbla. Rep. de Chile 4285 bis y ANDREA MERZARIO, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Pasaje Juan de León 3477 Apto. 201.

GUSTAVO ALBERTO BRANDI, 25 años, soltero, transfusionista, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1271 Apto. 402 y PATRICIA SERRANA CASAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1494.

MIGUEL ANGEL ECHENIQUE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Benito Riquet 166 Apto. 1 y ALICIA ELIZABETH SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rimac 1417.

HUMBERTO ESTEBAN BELON, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro de Mendoza 6997 y MARTHA ALICIA IROLDI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de Mendoza 6997.

JHONNY JOSE BONO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arribeños 4591 Apto. 1 y CLAUDIA de los MILAGROS RODRIGUEZ, 14 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Camino Repetto 3900 Sector A, Casa 4.

JUAN ALVARIO BENTANCUR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5169 y SANDRA SILVINA SANTOS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Paz 1613 Apto. 103.

MARTIN BOADA, 24 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Br. Artigas 649 y CELIA MARIA SANTI, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1209 Apto. 401.

LUIS HORACIO BALIAN, 31 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Br. Artigas 1671 Apto. 1102 y MARIELA QUIÑONES, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2411 Apto. 801.

PHILLIP JOHN BERZINS, 27 años, soltero, chef, inglés, domiciliado Cufré 2574 y SYLVIA BEATRIZ PIJUAN, 29 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Cufré 2574.

JORGE CARLOS BALBO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino La Calera 3601 y ELIZABETH BARLETTA, 26 años, soltera, odontóloga, oriental, domiciliada Michigan 1442 apartamento 103.

OFICINA Nº 3

CARLOS HUGO CANCELA, 30 años, soltero, contador público, oriental, domiciliado Leyenda Patria 3004 Apto. 601 y MARIA del ROSARIO CODINA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Enrique Muñoz 1084.

ANGEL CAIMI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hugo Antuña 3420 Apto. 3 y CARMEN BEATRIZ ETCHEGARAY, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aconcagua 5222.

AMADO CARDARELLI, 38 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Maldonado 996 Apto. 2 y MYRIAN MOLINA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 925 Apto. 401.

ARTAGNAN CASTILLO, 54 años, soltero, retirado militar, oriental, domiciliado Eduardo Ferreira 1882 y LIDIA ROSA BARRIOS, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Eduardo Ferreira 1882.

RICARDO MIGUEL COPPOLA, 35 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Arenal Grande 1568 Apto. 14 y ORFILIA MERCEDES MARIA MENDEZ, 34 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1461.

OFICINA Nº 4

JOSE ERNESTO LLOPIS, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Gregorio Más 242 y SILVIA VANELA PASTRO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gregorio Más 228.

JOSE ANTONIO LEIVA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Charcas 2273 y RAMONA PEDROZO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gibraltar 3746.

RAUL HOMERO LAGUNA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Carbajal 2768 Apto. 12 y MARIELLA IVONNE BULA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eduardo Carbajal 2768 Apto. 12.

OFICINA Nº 5

CARLOS ALBERTO GOMEZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Osvaldo Cruz 5186 y MARIA del CARMEN SIRI, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Siria 6323.

JULIO CESAR GIMENEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Trento 3069 y DELIA ROSA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rep. de Corea 3331.

WALTER ISABELINO GARCIA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martínez Trueba 1176 y ALICIA NOEMI MONTAÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martínez Trueba 1176.

MIGUEL ANGEL GRIOTTI, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Hermano Damasceno 1682 apartamento 4 y GLADYS MARGOT MORAES, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Hermano Damasceno 1682 Apto. 4.

ELISEO GOMEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Purificación 3835 y ANA MARIA PEREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río de la Plata 1580.

WILSON WALDERSON GADEA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Gómez 862 y MARY YOLANDA BURGUEÑO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Gómez 862.

FERNANDO MIGUEL GIGLIO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3648 y GABRIELA POSE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla O'Higgins 5021.

JORGE PEDRO GALUSSO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Concepción del Uruguay 1506 Apto. 601 y ALESSANDRA VAYRA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Concepción del Uruguay 1514.

OFICINA Nº 6

MARI EDUARDO MONTONE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Magested 1902 y YANNINA TEODORA ESQUERRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4210.

HUGO ANGEL MILLACET, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 4225 Apto. 5 y MARIA del CARMEN MEDINA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Costanera 750.

LUIS ALBERTO MOREIRA, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Miguelete 1912 Apto. 1 y CARMEN ADRIANA OSSOLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Estola 3038.

RUBEN ANTONIO MEDINA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayabo 1910 Apto. 602 y NADINE ROSA HAWS, 23 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Cagancha 2080 Apto. 3.

CARLOS HUGO MIRANDA, 24 años, soltero, empleado, chileno, domiciliado Ituzaingó 1338 Apto. 401 y MARGARITA OFELIA MUSSIO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ituzaingó 1338 Apto. 401.

MIGUEL ANGEL MERILES, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 5731 y MAGDALENA JOSEFA GOMEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 5731.

FERNANDO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Tapes 1265 y MARIA DEL SOCORRO SOLIÑO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 2476.

NELSON WILLIAM MEDINA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hungría 3721 y FLORA ARAUJO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Senda 21 Nº 4914 (Unidad Casavalle).

DANIEL RALPH MAIER, 30 años, soltero, programador, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 1042 Apto. 1503 y EMA MARIA BLIXEN, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Cebollatí 1744 Apto. 105.

ALFREDO RODOLFO MONZON, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Peterossi 3934 y LAURA ESTHER PINTOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Peterossi 3838 bis.

EDUARDO MARTINEZ, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Pedro Murillo 6313 y ESTELA MARIS BOGACZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República de Chile 4261.

OFICINA Nº 7

RAUL RICARDO PORTA, 32 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado Colonia 1464 bis Apto. 6 y MARIA RAQUEL GARCIA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ponce 1468 apartamento 702.

MIGUEL ROSENDO PEREZ, 24 años, soltero, trabajador rural, oriental, domiciliado Cno. Vecinal Franco 2894 y ADELA MARICEL AMARANTE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. La Paz Mendoza 28.

ROBERTO SAMUEL PRONZATTI, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Parque del Plata Calle 7 y Mario Ferreira (Canelones) y REINA VERONICA PAIS, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1494 apartamento 303.

JORGE PODZAMCZER, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San Fuentes 2429 y ANA MARIA CASTRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Central 2427.

FERNANDO OMAR PROFETI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5081 y MARIA del ROSARIO VALDEZ. 21 años. soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Latorre 4960.

NELSON JOSE PISANO, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cádiz 2964 y MONICA RUTH FONTANA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Chiávari 3016.

OFICINA Nº 8

JORGE MARIO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3407 Apto. 2 y PATRICIA SILVIA BRERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje 512 S|n., Block 8 Apto. 203 (Villa Española).

EDUARDO FABIAN ROGEL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Islas Canarias 4358 y ALICE ELIZABETH FERRARI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada César Mayo Gutiérrez 3192.

AMERICO RODRIGUEZ, 55 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Salto 1273 Apto. 3 y BLANCA ESTELA PEREIRA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1442 Apto. 1.

JORGE WILLIAM ROEL, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Cossio 2267 y CRISTINA MABEL RODRIGUEZ, 26 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Pedro Cossio 2267.

ROBERTO LORENZO RATTO, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Ramón Massini Nº 3370 Apto. 403 y MICHELE HENRIETTE MARIE VAN DAMME, 29 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Lorenzo Carnelli Nº 919 Apto. 1.

FIDEL ISABELINO YRRAZABAL, 59 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Samuel Lafone 2261 Apto. 2 y MARTA ARACELI VELAZCO, 45 años, divorciada, maquinista, oriental, domiciliada Verdún 2268 Apto. 2.

RICHARD MILTON RAGGIOTTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa Nº 161 y MARY CARMEN MANEYRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Mármol número 688.

ERNESTO ROMANO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Montalvo 6435 y ANITA SHIRLEY LEZCANO, 28 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Londres 3372.

OFICINA Nº 9

RUBENS HORACIO SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 Nº 3515 (Marconi) y BEATRIZ PONS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barquisimeto 4025.

WALTER ISAUL SANCHEZ, 28 años, soltero, modelista, oriental, domiciliado Calle 30 Nº 2059 (Malvín Norte) y MIRIAM GEMA NICOLAZZI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Carlos Rosseau 4640.

RAUL ALBERTO SPERANZA, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Taormina 2377 y ELIZABETH ROSANA YELICHICHE, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Taormina 2364.

OFICINA Nº 10

MARCOS VASILJ, 77 años, viudo, jubilado, yugoslavo, domiciliado Conciliación 3935 y SOFIA CABRERA, 71 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Conciliación 3935.

ANTONIO MANUEL VIURRARENA, 35 años, divorciado, maquinista naval, oriental, domiciliado Francisco Simón Nº 2168 Apto. 801 y NORMA RAQUEL PINTOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Monte Caseros Nº 2811.

ANTONIO CESAR VITOLA, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Antonio Machado 1555 y FILOMENA ROSA GENTILE, 20 años, soltera, empleada, venezolana, domiciliada José Serrato 3658.

RUBEN VICENTE VALVERDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1626 Apto. 17 y BRENDA MARIA PADILLA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Batoví 2081 Apto. 1.

JAVIER GUSTAVO OLAZABAL, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Agraciada 2865 y SILVIA ARACELI GIL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1423.

WASHINGTON ARMANDO OLVEIRA, 24 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Tapes 1115 Apto. 10 y ADRIANA CAMPOS, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Abayubá 2687.

14) N$ 20.00 3|pub. v.Ene.23.

20—Remates

MONTEVIDEO

GUSTAVO IOCCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: Banco La Caja Obrera c/ANDRES SEBASTIAN BIANCHI VALLEVEGNI y otra "Ejecución Hipotecaría" (Ficha: C./2960/82), se hace saber que el próximo 27 de febrero a las 11 y 30 horas, en el local sede de la sociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, por intermedio del Martillero Gustavo Iocco, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado se procederá al remate público sin base y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles:

I) Una fracción de campo con sus demás mejoras que le acceden sita en la Novena Sección Judicial del departamento de Colonia - zona rural - paraje Chileno, empadronada con los números 4.347, que según plano del Agrimensor Feliciano M. Alvariza de julio de 1938, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el número 101, el 19 de agosto de 1938, se compone de una superficie de 265 hectáreas 4.786 metros y linda: por el N. Arroyo Chileno, 1.021 metros 90 centímetros al NE. en parte con Camino Vecinal que lo separa del Padrón 9.058 y el resto directamente con el citado Padrón, 834 metros 80 centímetros, al SE. con Paulina Nieto (hoy padrón número 4.349): 2 rectas de 497 metros y 438 metros 10 centímetros al S. con Paulina Nieto (hoy padrón 4290) y al O. 2.349 metros 50 centímetros con Carmen Nieto (hoy padrones 4.342 y 4.343).

II) Tres fracciones de campo y demás mejoras que le acceden sitas en la Novena Sección Judicial del departamento de Colonia, zona rural, paraje Chileno, empadronadas con los números 4.343 y 5.459 que según plano del Agrimensor Teófilo R. Osorio del 4 de setiembre de 1963, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 3.619 el día 12 de noviembre de 1963 se señalan con los números 4 y 5 (las empadronadas con el número 4.343) y 6 (la empadronada con el número 5.459) con una superficie respectivamente de: la fracción 4: 198 hectáreas 1.910 metros, la 5: 176 hectáreas 6.576 metros, totalizando ambas 374 hectáreas 8.486 metros; y la fracción 6: 36 hectáreas 8.940 metros que se deslindan: Padrón 4.343: al Norte con fracciones 1, 2 y 3 del mismo plano, al E. con Padrón número 4.290 y parte del Padrón 4.347, al SO. parte con Camino Vecinal a Palo Solo, Padrón 7.657, fracción 6 y Cañada de Pons y al O. Arroyo Chileno; Padrón 5.459: al N, SE. y NO. con fracción 4 del mismo plano, al SO con Padrón número 7.657 y Padrón número 4.287 y Cañada de Pons.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar como seña en efectivo o cheque certificado y en moneda nacional, el 20 o|o de su oferta al bajarse el martillo. 2º) Que será de cargo del comprador los gastos de las escrituras necesarias, honorarios y certificados, el impuesto municipal y la comisión de compra del Rematador e I.V.A., o sea el 3 o|o y 3,54 o|o respectivamente del precio de remate etc. 3º) Que se dejará constancia en el Acta de la diligencia de Remate, de las posturas inmediatas anteriores a las ofertas aceptadas, a los efectos del artículo 921 del Código de Procedimiento Civil. 4º) Que será de cargo del demandado la comisión de Venta del Rematador e I.V.A., o sea el 1.18 o|o del precio de Remate 5º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de los bienes a rematarse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 3º. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 16 de enero de 1984. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

20) N$ 4.370.00 23|pub. 670 Ene.19.v.feb.20.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado de Paz de la Cuarta Sección

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Cuarta Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos caratulados: Ismael Nelson Figares con TABARE LUIS RODRIGUEZ REALI y otros "Juicio Ejecutivo" (Ficha 2604|82), se hace saber que el próximo 6 de febrero de 1984, a las 15 horas en el local de la A.N.R.C. sito en Zabala 1328, se procederá por intermedio del Martillero Eduardo Jaureguiberry (Matrícula 326), asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de nuevos pesos 212.666.66 del siguiente bien inmueble:

Unidad 401, que forma parte del edificio de propiedad horizontal, construido de acuerdo con la ley 10.751, en un solar de terreno ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 25.612 que según plano del Agr Eugenio Jauri de julio de 1971, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 66.711, el 9 de agosto siguiente. Se compone de un área de 693 metros cuadrados 27 decímetros con 9 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a la Avda. 8 de Octubre; 50 metros 64 centímetros al Suroeste de frente a la calle Avelino Miranda por ser esquina, y estando unida la alineación de ambas vías por una ochava recta de 5 metros y 13 metros cinco centímetros al Sureste a la Avenida Italia y formando esquina con la citada calle Avelino Miranda. La unidad 401 está empadronada con el número 25.612|401 y según plano del Agrimensor Eugenio Jauri, cotejado por la Dirección de Edificación de la Intendencia Municipal de Montevideo el 4 de agosto de 1971, se ubica en el cuarto piso, a cota vertical más 11 metros 98 centímetros y se compone de una superficie de 57 metros cuadrados 43 decímetros que se deslinda así: Al Sureste de frente a la Avenida Italia en parte vacío sobre retiro, jardín "F" por medio; al Suroeste vacío sobre retiro, jardín F por medio, de frente a la calle Avelino Miranda, en parte balcón E4 por medio; al Noroeste departamento 402; al Noreste palier y caja escalera B4, ducto ascensor A4, vacío sobre terraza G1 y terraza cubierta C.4.. Le corresponde el uso exclusivo de la terraza C4 y balcón I4.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar como seña, en efectivo y en moneda nacional el 15 o|o de su oferta al bajarse el Martillo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración honorarios, timbres y certificados, así como la comisión del Rematador e I.V.A. o sea el 3,54 o|o del precio de venta. III) Que será de cargo del demandado la comisión de venta del Rematador e I.V.A., o sea el 1,18 o|o del precio obtenido. IV) Que los títulos del bien a rematarse y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Maris Rivoira Almenar de Rodríguez, Actuaria.

20) N$ 650.00 5|pub. 669 Ene.19.v.ene.25.

MALDONADO

MILTON PAREDES
MILTON PAREDES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: Edificio Castellamare c./BURMESTER de MAYNARD, CELINA, "Ejecución de Hipoteca" (F. 1029/81), se hace saber que el día 17 de febrero de 1984, a la hora 11 y a las puertas del Juzgado, calles 24 y 28 de Punta del Este, se procederá por el martillero Milton Paredes, asistido de la señora Alguacil Ad - Hoc del Juzgado, a la venta en subasta pública del inmueble Padrón número 134/401 de la Primera Sección de Maldonado, propiedad de Celina Burmester de Maynard, sobre la base de las dos terceras partes de su valor.

Se previene: que todos los gastos e impuestos nacionales como municipales son de cargo del comprador. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos. — Punta del Este, diciembre 28 de 1983. — Dra. Ana María Piñeyro, Actuaria.

20) N$ 400.00 10/pub. 665 Ene.19-v.feb.1º.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LAMPARITA FLET LTDA.
Contrato: 22/12/1983.
Inscripción: 23/12/83, Nº 1098, Fº 4070 v., Libro 3 de Contratos.
Socios: ISRAEL DELL'ARNO LEMBO, JORGE ANTONIO DELL'ARNO LABANDEIRA, JOSE MARIA DELL'ARNO LABANDEIRA.
Objeto: Transportes de personas, mercaderías, materias primas.
Plazo: 1 año prorrogable.
Capital: N$ 12.000.00, partes iguales.
Administración: Israel Dell'Arno Lembo y Jorge Antonio Dell'Arno Labandeira, indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10/pub. 667 Ene.19-v.feb.1º.

PANADERIA INDEPENDENCIA S.R.L.
Contrato: 20|12|1983.
Registro: Nº 1071 Fº 3965 v., Lº 3 - 1983.
Socios: RAMON MIGUEZ RUMBO; MANUELA VAZQUEZ FERNANDEZ; JOSE RAMON MIGUEZ VAZQUEZ.
Capital: N$ 10.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Objeto: Panadería y afines; importación y exportación.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistinta.
22) N$ 360.00 10|pub. 35706 Ene.19-v.feb.1º

LESI S.R.L.
Constituída el 9 de enero de 1984 por JAIME SILER SCHVARZTER, DAVID LEIDER ROSEMBERG y MIRTHA CLAUDIA AUFMAN DINERSTEIN.
Inscripción, Registro Público y General de Comercio el 12 de enero siguiente con el Nº 43 folio 162 vto. Lº Nº 1 de Contratos.
Objeto: Estación de servicio y anexos; administración indistinta; capital N$ 6.000,00; 3 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 664 En.19-v.feb.1º

DELCAS S.R.L.
Por documento privado de 15 de diciembre de 1983, PABLO AGUSTIN de la PUENTE y MIGUEL ANGEL CASTRO constituyeron Delcas S. R. L.
Objeto: Ramo de Panadería, Confitería y afines;
Adm. y Rep.: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 40.000.00 en 40 cuotas de N$ -.000.00 perteneciendo a De la Puente 32 y a Castro 8. Todo integrado.
Duración: 30 años.
Domicilio: Ing. Manuel Rodríguez Correa 4252.
Inscripción: Nº 1.051 folio 3859 Lº 2 Contratos.
22) N$ 600.00 10/pub. 668 Ene.19-v.feb.1º.

PROINCO S. R. L.
CESION DE CUOTA
Documento de fecha 1º de noviembre de 1983, inscripto con el Nº 8, Fº 28, L 1. DANIEL SURSUK SANCHEZ cedió a Anselmo Dupont Castro.
22) N$ 240.00 10|pub. 630 Ene.19-v.feb.1º

AVANCE S. R. L.
Contrato: Montevideo 9|1|1984.
Inscripción: Nº 33, Fº 127, L. 1.
Socios: ROBERTO BARBERO FIGUEROLA, GRACIELA MARIA TOSO MARCON.
Objeto: Importación, comercialización, exportación de mercancías y otros.
Domicilio: Tristán Narvaja 1729 (Montevideo).
Capital: N$ 50.000.00 m|n.
Plazo: 1 año prorrogable.
Administración: Roberto Barbero y Graciela María Toso (indistintamente).
22) N$ 360.00 10|pub. 618 Ene.19-v.feb.1º

BELLO HNOS. LTDA.
Contrato: privado de fecha 30|9|82.
Inscripción: Nº 983, Folio 3527, Libro Nº 3 de Contratos.
Capital: N$ 25.000.00 por partes iguales.
Socios: SERGIO BELLO ASTRALDI y CARLOS BELLO ALVARADO.
Objeto: Fábrica de cortinas metálicas y herrería de obra.
Domicilio: Blanes 1332.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 360.00 10|pub. 652 Ene.19-v.feb.1

VINCI LTDA.
Contrato: 10 de enero de 1984.
Inscripción: 11 de enero de 1984, Nº 34, Fº 133, Libro 1.
Socios: ERASMO CASANOVA DE LEON, RICARDO RAMIREZ TROBO, CARLOS ENRIQUE RODRIGUEZ JUAMBELTZ, RENE INES MATO LODEIRO, JOSE MARIA CALO BULLEGAN.
Capital: N$ 48.000.00.
Objeto: Explotación del servicio de taxímetros.
Administración: Conjunta.
Plazo: Cinco años prórroga automática por períodos de dos años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 480.00 10|pub. 643 Ene.19-v.feb.1º

CINTER LIMITADA
CESION DE CUOTA
Cedentes: JUAN GINESTA GUILLAUMAS y JOSEFA RIPOLL MOLINAS.
Cesionarios: Jaime Rozenblum Margolis y Alfredo Rath Rosenbaum.
Fecha: 25 de noviembre de 1954.
Objeto: El total de su cuota social.
Registro: Nº 745, Fº 2329, Lº 2.
Socios actuales en ese momento: Jaime Rozenblum, Alfredo Rath y José Vergara Solá, casados respectivamente con Celina Trosman, Rebeca Rozenblum y Antonia Vallvé.
22) N$ 480.00 10|pub. 640 Ene.19-v.feb.1º

TIENDA KELINDA S. R. L.
Contratos: 23|11|83.
Inscripción: Nº 1134, Fº 4103, Lº 1.
Socios: MERY RUTH ACUÑA BUGNA y JULIO NELSON ABELLAN LUCHINI.
Objeto: Tienda, compra-venta.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 5.000.00.
Plazo: 2 años prorrogable.
Administración: Mery Ruth Acuña Bugna.
22) N$ 360.00 10|pub. 627 Ene.19-v.feb.1º

CRUNU LTDA.
CESION DE CUOTA
Contrato: 7 de octubre de 1983.
Inscripción: Nº 987 al Fº 3612, Lº 2 del 22 de noviembre de 1983.
Cedente: EDELBERTO MOREIRA.
Cesionario: Ernesto Spinak.
Administración: Ernesto Spinak, Joaquín Spinak indistintamente.
22) N$ 276 10|pub. 613 Ene.19-v.feb.1º

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 191.310. — Montevideo, Enero 10 de 1984. — **Amelia Carreira Ramilo, (Montevideo), solicita marca:**



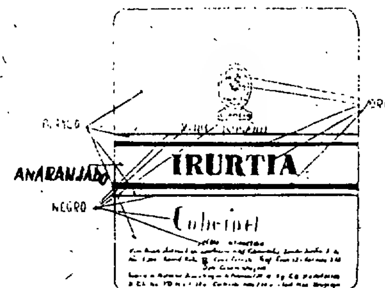
clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) **N$ 540.00 10|pub. 628 En.19-v.feb.1º**

ACTA Nº 191.345. — Montevideo, enero 13 de 1984. — Rodolfo Pilas por Ritmo Sociedad Responsabilidad Limitada (Uruguay), solicita marca:

Tov

clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 360.00 10|pub. 674 Ene.19-v.feb.1º

ACTA 191.309. Montevideo, enero 10 de 1984. —Guzmán González Ruiz, por Dante Irurtia S. A. (Colonia) solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 720.00 10|pub. 645 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 191.348. — Montevideo, enero 13 1984. — Guzmán González Ruiz por Rhomo S. R. L. (Montevideo), marca: RUGOMAR, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 650 Ene.19-v.feb.1º

ACTA Nº 191.347. — Montevideo, enero 13 1984. — Guzmán González Ruiz por Rhomo S. R. L. (Montevideo), marca "PESCADOR", clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 649 Ene.19-v.feb.1º

ACTA Nº 191.346. — Montevideo, enero 13 1984. — Guzmán González Ruiz por Rhomo S. R. L. (Montevideo), marca "EL ROSEDAL", clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 648 Ene.19-v.feb.1º

ACTA Nº 191.327. — Montevideo, enero 12 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Alcón Pharmaceuticals, Limited (E.U.A.), marca: TOBRADEX, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 647 Ene.19-v.feb.1º

ACTA Nº 191.313. — Montevideo, enero 11 de 1984 — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Galien S. A. (Uruguay), solicita marca: "CEFRALIEN", clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 120.00 10|pub. 646 Ene.19-v.feb.1º

24 — Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 2.122. — Montevideo, diciembre 22 de 1983. — José Scafiezzo Teta y Roberto Carlos Giachino Pacheco (Montevideo), solicitan modelo industrial "Juego de Living". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 617 En.19-v.feb.1º

ACTA Nº 22.035. — Montevideo, 4 de enero de 1984. — con esta fecha, Vicente Sanchis y Ricardo Gutiérrez De Valle, de Montevideo, Uruguay, solicita patente de invención para "Carpidora Mecánica de Azadas Alternadas" y de acuerdo con la Ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 360.00 10|pub. 642 En.19-v.feb.1º

ACTA 2.124. — Montevideo, enero 2 de 1984. — Guzmán González Ruiz por Artesanía Arte Infantil Ltda. (Uruguay) solicita modelo industrial: "Triciclo para niño". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) N$ 240.00 10|pub. 644 En.19-v.feb.1º

25—Ventas de Comercios

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Sofía Susana y Raúl Alberto Sauer Piñeyro, Carnicería de Yapeyú 639. — Montevideo. Acreedores en el mismo. — RAUL FIGUEROA HERMIDA y VIRGINIA COLOSSO.
25) N$ 480.00 20|pub. 666 En.19-v.feb.15.

26—Violación a la Ley de Subsistencias

MONTEVIDEO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCION NACIONAL DE SUBSISTENCIAS
A los efectos de lo dispuesto en el artículo 53 del decreto 640|73, se hace saber que la Dirección Nacional de Subsistencias sancionó a las firmas que a continuación se expresa:
As. 2574|83. Antonio Da Silva de Jesús. — 1º de setiembre de 1983, N$ 1.500.00.
As. 2225|82. Guillermo Boschese. — 12 de julio de 1983.
No hacer lugar al recurso interpuesto y dar cumplimiento en todos sus términos a la Resolución de 22 de octubre de 1982.
26) (C. C.) 3|pub. 40134 En.19-v.en.23.

27 — Varios

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLCA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A OFERTAS

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a ofertas para la cesión de los derechos de promitente comprador sobre el buque pesquero "Santa Marina", Matrícula Puerto de Montevideo Nº 6.541, con un tonelaje total de 1.362 toneladas, 63,75 mts. de eslora, 10,65 mts. de manga y 5,90 mts. de puntal, amarrado fuera de muros en el muelle de cintura. Muelle Nuevo, dentro del recitnto portuario.

La garantía de mantenimiento de ofertas será equivalente al 3 o|o de las mismas, mediante depósito a la orden del Departamento de Administración, en Obligaciones Hipotecarias Reajustables, Bonos del Tesoro, pagaré a la orden, fianza o aval bancario.
Los oferentes podrán ser asistidos crediticiamente por el Departamento de Crédito Promocional del Banco, Zabala 1532, primer piso, dentro de las normas reglamentarias que rigen para el sector pesquero.
Las propuestas en sobre cerrado, cuyos importes deberán ser consignados en letras y números, podrán ser presentadas en el Departamento de Administración. Sector Servicios (Edificio 19 de Junio. Avda. 18 de Julio 1670, 3er. piso s|Guayabo) hasta las 14 horas del día 24 de febrero de 1984.

El buque podrá ser visitado, recabando en el Departamento de Admihistración. — Sector Servicios, la documentación necesaria a tal fin, así como información complementaria.
27) (C. C.) 1|pub. 40137 En.19.-v.en.19.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE
Se emplaza al funcionario Sr. Néstor Eduardo Reyes Paredes a comparecer en Socción Personal (Mercedes Nº 1041) a efectos de notificarse de Exp. Nº 14.389|83.
Art. 52. Decreto Nº 640|973 del 8 de agosto de 1973.
Director Interino de Servicios Administrativos, Cr. Jorge Chapital.
27) (C. C.) 3|pub. 40132 En.19-v.en.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Citación
Agencia de Viajes Globus
Se cita al propietario Sr. DIETER MELIN FILZ, a concurrir a las Oficinas de la Dirección Nacional de Turismo en horario comprendido entre las 7.30 y 13.15 horas, a efectos de notificarse en actuaciones caratuladas con los números 38.765|39.112|41.791.
27) (C. C.) 3|pub. 40140 En.19.-v.en.23.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Montevideo. 10 de enero de 1984
Rep. Nº 3|984
LLAMADO A ASPIRANTES
Por resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina, anúlase la resolución Nº 1.603 de fecha 29 de noviembre de 1983, y en consecuencia, disponer que se reabra, por un plazo de 60 días, el llamado a Aspirantes para la provisión titular del siguiente cargo:
Res. Sr. Dec. Int. de fecha 2|1|84, Exp. 835490
—Profesor Director de la Cátedra y Dpto. de Biofísica (Nº 396, Esc. Be2, Gº 5, 24 hs. semanales, rubros Fac. de Medicina).
Plazo de inscripción: Hasta las 18 y 30' del día 12 de marzo de 1984.
27) (C. C.) 1|pub. 40126 Ene.19-v.ene.19

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Montevideo. 10 de enero de 1984
Rep. Nº 4|984
LLAMADO A ASPIRANTES
Por resolución del Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina llámase a aspirantes, para la provisión interina hasta la provisión titular, transformación o supresión del mismo y no más allá del 31 de diciembre de 1984, de los siguientes cargos:
Res. Sr. Dec. Int. de fecha 3|1|84, Exp. 835620
—Profesor Adjunto de Sección Diagnóstico de la Cátedra y Depto. de Anatomía Patológica (Nº 1361, Esc. Be2, Gº 3, 20 hs., rubros del Hospital de Clínicas).
Res. Sr. Dec Int. de fecha 9|1|84, Exp. 835412
—Profesor Agregado de Neurocirugía con funciones en el Depto. de Emergencia (Nº 1964. Esc. Be2, Gº 4 19 hs., rubros del Hospital de Clínicas).
Plazo de inscripción: Hasta las 18 y 30' del día 25 de enero de 1984.
27) (C. C.) 1|pub. 40127 Ene.19-v.ene.19

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS JURIDICOS
Se notifica por este medio al Dr. BLAS JUAN CEDROLA, funcionario de la Facultad de Medicina, de la resolución dictada por el Sr. Rector Interventor de fecha 20 de diciembre de 1983 (expediente 7033|83 Med. numeración de Rectoría), por la que se le decreta "sumario administrativo con suspensión preventiva y retención total de haberes...". — Montevideo, 19 de enero de 1984.
27) (C. C.) 3|pub. 40129 En.19-v.en.23.

CONVOCATORIA
La Sociedad de Fomento Rural Unión de Vitacultores de Rodríguez convoca a sus asociados para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de enero de 1984 a las 19 y 30 horas (en primera convocatoria) en su local de calle Diego Lamas s|n. para tratar el siguiente orden del día:
Acta anterior.
Memoria y Balance Anual.
Proyecto de Actividades para el año 1984.
Cuota Anual y Contribuciones Extraordinarias.
Elección de cuatro titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal.
Asuntos Varios.
Nota: Transcurrida 1 hora de la prevista para la primera convocatoria, la asamblea podrá sesionar, de acuerdo a sus Estatutos Sociales, con el número de socios presentes siendo válidas sus resoluciones. — La Comisión Directiva.
27) N$ 84.00 1|pub. 672 En.19-v.en.19.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 27 del Estatuto Social, el Consejo Directivo convoca a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria el día 30 de enero de 1984 a las 14,30, a celebrarse en el local social a fin de tratar el siguiente:
Orden Del Día
Consideración de la Memoria y Balance General.
Aprobación del Acto Eleccionario.
Designación de dos socios para firmar el acta.
Si llegada la hora de la Asamblea, esta no obtuviera el quórum prescripto por el Art. 31 del Estatuto (la mitad más uno) se hace un segundo llamado para el 31 de enero a la hora 14.30 y la Asamblea se realizará con el número de socios que concurran. — Montevideo, enero de 1984. — El Consejo Directivo.
27) N$ 420.00 5|pub. 639 En.19.-v.en.25.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

LANETOI S. A.

Soriano 887; (P. 4, Esc. 10)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Berlangieri, se hace saber que LANETOI SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LANETOI SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, qumica, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de pre-

sentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social

Art 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasado media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la Srta. Marisa González y|o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 1º de agosto de 1983. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Benita B. Ramos.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de agosto de mil novecientos ochenta y tres. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

30.162. — Montevideo, 8 de diciembre de 1983. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de LANETOI S. A. y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Registro Público General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. — (Hon. fic. N$ 5.000.00). — Como pide. Berlangieri. — Podestá.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres con el Nº 1.107 al folio 5497 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Miguel Cacciatori. — Esc. Miguel Angel Cacciatori. Subdirector.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 28 de diciembre de 1983. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

N$ 761.00 — 388 — 1 pub.

ROMANOR S. A.

Buenos Aires 484; (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr. M. I. Varela de Motta, se hace saber que ROMANOR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ROMANOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta nuevos pesos 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 28 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les lo otorgaron y firmaron.
efectué del documento que antecede, así

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

24.773. — Montevideo, 16 diciembre 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de ROMANOR SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Al pet. 2 de fs. 5: Como pide. Honorarios fictos N$ 4.500.00. Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta Avellanal. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo.

La resolución fue notificada con fecha 20|12|83.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27|12|83 con el número 1116 al Fº 5518 vta. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 804.00 — 256 — 1. pub.

ABASOLE S.A.

Soriano 887 - P. 4 - E. 10

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Bermúdez, se hace saber que ABASOLE SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ABASOLE SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000.00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Bco. Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros: E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50% del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50% del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la Srta. Marisa González y|o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 9 de mayo de 1983. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Benita B. Ramos.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Benita Beatriz Ramos, que firman Miguel Rozemblum; Eva C. de Rozemblum y Benita B. Ramos, uruguayos mayores de edad casados en únicas nupcias, entre sí y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. — Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, 9 de mayo de 1983. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

19.529. — Montevideo, 1º de diciembre de 1983. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Insp. Gral. de Hacienda y el M. Público, apruébanse los estatutos de ABASOLE S. A., y decrétase la inscripción solicitada, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Registro Pco. y Gral. de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese y habilítase la Feria Judicial Mayor (Nº 2 de Fs. 5). — Bermúdez. — Podestá.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha 12 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 20 de diciembre de 1983 con el Nº 1079 al Fº 5352 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de enero de 1984. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

N$ 761.00 — 390 — 1 pub.

LORDIAL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez De Vecchi, se hace saber que LORDIAL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye LORDIAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y/o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles; cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y/o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073, artículo 7º, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 100.000 (cien mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta U$S 10:000.000,00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros, sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial" por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9º Sesionará con asistencia que represente el 50 por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 por ciento del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indiastinta, tendrán las facultades del

mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo 11 de agosto de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1. Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinermann y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 34,90 por dólar.

En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.

20.522. — Montevideo, 20 de diciembre de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de LORDIAL SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital, bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al pet. 2: Como pide. — Víctor Rodríguez De Vecchi. — Cristina Gutiérrez.

La resolución fue notificada con fecha 23 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 29 de diciembre de 1983 con el Nº 1065 al folio 5364 del Libro Nº 3 de Estatutos. — Fernando Silvestri, Escribano Público.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 15.481,00 — 478 — 1 pub.

TILOR S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Víctor Rodríguez de Vecchi, se hace saber que TILOR S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Regida por la ley 11.073, en especial su artículo 7º, se constituye TILOR SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto en el exterior será: A) Realizar y|o administrar operaciones comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, artículos de oficina, automotriz, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, cuero, electrónica, fibras sintéticas, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo y vestimenta; B) Realizar y|o administrar inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias y financieras, construcciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros y explotación de marcas y bienes incorporales análogos; C) Compra, venta, hipoteca, arrendamiento y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley 11.073 artículo 7º podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3º Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares U$S 10.000.00 (diez mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta U$S 10:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 7º La Asamblea Ordinaria se **convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que** representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8º Se convocará por un aviso en **"Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o** extranjeros. Los accionistas podrán ser **representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.**

Art. 9º Sesionará con asistencia que **represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes.** cinco acciones darán derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La Asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; B) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la Srta. María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, 11 de agosto de 1983. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — H. Vignoli Laffitte.

Certifico que: 1) Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, previa lectura del documento que antecede, por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y primeras nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, E. 21 y de mi conocimiento, quienes así lo otorgaron y firmaron. 2) El tipo vendedor del Banco República, hoy, es de N$ 34,90 por dólar. — **En fe de ello y a su solicitud, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 11 de agosto de 1983. — Ana María Labanca, Escribana.**

19.820. — Montevideo, 7 de diciembre de 1983. — Vistos: Con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de TILOR SOCIEDAD ANONIMA. Fíjase un plazo de 180 días para la suscripción e integración de los porcentajes mínimos legales de capital bajo apercibimiento de lo establecido en los artículos 3º y 4º de la ley 2.230, del 2 de junio de 1893. Expídase testimonio, publíquese y comuníquese. Al peticionante. 2: Como pide. — Víctor Rodríguez De Vecchi. — Cristina Gutiérrez. La resolución fue notificada con fecha 12 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 23 de diciembre de 1983 con el Nº 1129 al folio 5614 del Libro Nº 1 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 19 de diciembre de 1983. — María Luisa Levrero, Actuaria Adjunta.

N$ 1.548.00 — 481 — 1 pub.

PROTON S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dra. M. I. Varela de Motta, se hace saber que PROTON S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese PROTON SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administración, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliacion de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30% del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548. el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50% del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Síndicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 28 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día 28 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

24.775. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de PROTON S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Al pet. 2 de fs. 5: como pide. Honorarios fictos N$ 4.500.00. Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta Avellanal. — Esc. María Cristina Zás de Macedo.

La resolución fue notificada con fecha 21 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27 de diciembre de 1983 con el Nº 1117, al Fº 5523 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 794.00 — 255 — 1/pub.

LINDAU S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dra. M. I. Varela de Motta, se hace saber que LINDAU S. A., ha solicitado la

aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LINDAU SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 30 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero, e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires Nº 484 Esc. 21, personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 30 de abril de 1982. — Ana María Labanca. Escribana.

24.767. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LINDAU S. A., autorizando su funcionamiento, previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios fictos: N$ 4.500,00). Al pet. 2 de fojas 5: como pide. Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta Avellanal. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo.

La resolución fue notificada con fecha 20 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27 de diciembre de 1983 con el Nº 1115 al folio 5514 del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 804,00 — 258 — 1 pub.

SEGA S. A.

Buenos Aires 484; (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Dr. M. I. Varela de Motta, se hace saber que SEGA S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese SEGA SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios espe-

[illegible]ciales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50.000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90% del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15%, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrá nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 28 de 1982 — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento, quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 28 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

24.777. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de SEGA S. A., autorizando su funcionamiento previa inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese al Registro con los recaudos pertinentes. Expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Al Pet. 2 de fojas 5: Como pide. Honorarios fictos N$ 4.500.00. — Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta Avellanal. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. — La resolución fue notificada con fecha 21 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27 de diciembre de 1983 con el Nº 1114, al folio 5509 vuelta del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, 30 de diciembre de 1983. — Escribana María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 804.00 — 259 — 1 pub.

BRIXY S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi Abella, se hace saber que BRIXY S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese BRIXY SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana,

lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra - venta y|o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de nuevos pesos 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 14 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el 14 de octubre de 1982. — Ana María Labanca. Escribana.

18.479. — Montevideo, diciembre 13 de 1983. — Vistos: lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar el estatuto de "BRIXY SOCIEDAD ANONIMA", autorizándose su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y oportunamente archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 16|12|83.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27|12|83 con el Nº 1111 al Fº 5497 vta. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 826.00 — 260 — 1 pub.

ILVES S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, Dr. Francisco Jardi Abella, se hace saber que ILVES S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese ILVES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Casa de Cambio, previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia; C) Compra venta y/o administración de cuentas a cobrar (factoring); D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se

hallen en vigencia; E) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; F) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; G) Operar en Zonas Francas o en Depósitos Francos, con mercaderías propias o de terceros, en los ramos preindicados, cumpliendo las disposiciones legales vigentes.

Capital

Artículo 3º El capital, formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1,00 cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000,00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Distribuir dividendos provisorios que deberán ser ratificados por la primera asamblea de accionistas a realizarse; J) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 % del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 % del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 % del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 %, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y/o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, octubre 14 de 1982. — Esther Reitzes. — I. Lublinerman. — Marta Otero de Dovat.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias, y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, y Marta Otero de Dovat, oriental, viuda de sus únicas nupcias con Raúl José Dovat, todos domiciliados en Buenos Aires 484 Esc. 21, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes previa lectura del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el 14 de octubre de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

18.135. — Montevideo, diciembre 7 de 1983. — Vistos: lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar el estatuto de ILVES S. A., autorizando su funcionamiento. Expídase testimonio, háganse desgloses, regístrese y publíquese y, oportunamente, archívese. — Francisco Jardi Abella. — Andrés Paselle.

La resolución fue notificada con fecha 12 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 26 de diciembre de 1983 con el Nº 1099, al Fº 5445 v. del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 30 de 1983. — Esc. Andrés Paselle, Actuario.

N$ 837.00 — 261 — 1/pub.

DELPRICO S. A.

Soriano 887 (Piso 4º - Esc. 10)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Bermúdez, se hace saber que DELPRICO SOCIEDAD ANONIMA, ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese DELPRICO SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo, podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferreterías, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalúrgica, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, pesca, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.000,00 (nuevos pesos mil) cada una, será de N$ 50.000,00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta N$ 50:000.000.00.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colaciona-

do. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo; podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la ocnvocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o exranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50% del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del Estatuto y demás casos de la Ley 14.548, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea, podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 20 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15% ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del Estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, y|o a la Srta. Marisa Gónzalez y|o al Sr. Daniel Pérez.

Los firmantes solicitan al Escribano actuante la certificación de sus firmas. — Montevideo, 9 de mayo de 1983. — Miguel Rozemblum. — Eva C. de Rozemblum. — Benita B. Ramos.

Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por Miguel Rozemblum, Eva Cukierman, y Benita Beatriz Ramos, que firman "Miguel Rozemblum"; "Eva C. de Rozemblum" y "Benita B. Ramos", uruguayos, mayores de edad, casados en únicas nupcias, entre sí y soltera respectivamente, domiciliados en Soriano 887 P. 4º Esc. 10, de mi conocimiento. Leída por mí, se ratifican de su contenido.

En fe de ello, a solicitud de los mismos, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Esther Rozaner Perelman, Escribana.

20.443. — Montevideo, 14 de diciembre de 1983. Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de DELPRICO S. A. y decrétanse las inscripciones solicitadas, haciéndose las publicaciones de Ley. Remítanse al Registro Público General de Comercio. Háganse los desgloses del caso. Expídase testimonio y archívese. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos solicitados. — (Hon. fictos N$ 1.000.00). — Bermúdez. — Podestá.

La resolución fue notificada a la parte interesada con fecha veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y tres con el Nº 1.139 al folio 5666 del Lº Nº 1 de Estatutos. — Gerardo Marichal. — Gerardo G. Marichal. Escribano.

Se habilita la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 29 de diciembre de 1983. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

N$ 761.00 — 387 — 1 pub.

LACAROL S. A.

Buenos Aires 484 (Esc. 21)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

Inscripción de Estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cicil de Decimosegundo Turno, Doctora M. I. Varela de Motta, se hace saber que LACAROL S. A. ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1º Constitúyese LACAROL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minera, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Construir por cuenta propia o de terceros, toda clase de obras de ingeniería civil, industrial, química y electrónica, instalaciones sanitarias, conexiones y ampliación de redes de agua y afines, ya sean estas obras públicas o privadas; D) Importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Casa de Cambio previa autorización de las autoridades competentes, debiendo cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de N$ 1.00 cada una, será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil). El Directorio por unanimidad de componentes, podrá aumentarlo con aprobación de las autoridades competentes, hasta N$ 50:000.000.00.

Art. 4º Los accionistas existentes tendrán preferencia en la suscripción e integración de acciones, en proporción a sus capitales integrados.

Directorio

Artículo 5º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores. La Asamblea podrá designar suplentes de los miembros del Directorio.

Art. 6º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta, telegrama colacionado, cable o télex. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad de componentes, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 7º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos, cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D)

Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del Art. 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Capitalizar Fondos de Reserva; H) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; I) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 8º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 9º La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La Extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 30 o|o del capital integrado.

Art. 10. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder, telegrama colacionado, cable o télex. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 11. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada acción dará derecho a un voto. Para la reforma del estatuto y demás casos de la ley Nº 14.548, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar por lo menos el 50 o|o del capital integrado.

Art. 12. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura y reglamentar sus funciones.

Transitorio

Artículo 13. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a María Sara Pérez.

Los firmantes solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, abril 30 de 1982. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, soltero e Israel Lublinerman y Esther Reitzes, casados entre sí en segundas y únicas nupcias y polaco, ciudadano uruguayo y oriental respectivamente, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, Esc. 21 personas de mi conocimiento quienes previa lectura que les efectué del documento que antecede, así lo otorgaron y firmaron.

En fe de ello y a su solicitud, expido la presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día 30 de abril de 1982. — Ana María Labanca, Escribana.

24.779. — Montevideo, 16 de diciembre de 1983. — Vistos: Por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar los estatutos de LACAROL S. A., autorizando su funcionamiento previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Comuníquese a la Inspección General de Hacienda, expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. Al Pet. 2 de Fs. 5: Como pide. — Honorarios fictos: N$ 4.5000.00. Notifíquese personalmente. — M. I. Varela de Motta Avellanal. — Esc. Ma. Cristina Zas de Macedo. — La resolución fue notificada con fecha 21 de diciembre de 1983.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripta el 27 de diciembre de 1983 con el Nº 1113, al folio 5505 vuelta del Libro Nº 2 de Estatutos. — Gerardo G. Marichal García, Escribano. — Se habilita la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones legales. — Montevideo, diciembre 30, 1983. — Esc. María Amalia Berhouet, Actuaria.

N$ 804.00 — 257 — 1 pub.

LEMU S. A.

(R.U.C. 210153270012)

Gral. Luna 1325

Estado de situación

Ejerciico finalizado el 31 de agosto de 1982

	N$
Activo —	
Disponibilidades	1:171.936.32
Crédito por ventas	4:414.758.93
Otros créditos	421.131.63
Bienes de cambio	2:848.437.04
Inversiones a largo plazo	30.255.52
Bienes de uso	10:425.155.67
Total del Activo	19:311.675.11
Cuentas de orden	783.149.89
Pasivo —	
Deudas comerciales	2:792.745.24
Deudas financieras	2:612.769.79
Deudas diversas	1:441.257.25
Deudas a largo plazo	2:297.009.10
Capital social	2.500.00
Ajuste al patrimonio	5:989.332.87
Reservas	2:719.004.37
Resultados acumulados	1:457.054.49
Total del Pasivo y Patrimonio	19:311.675.11
Cuentas de orden	783.149.89

Estado de resultados del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1982

	N$
Ingresos operativos	18:844.587.24
Costo de bienes vendidos	(12.639.623.69)
Resultado bruto	6:204.963.55
Gastos de Adm. y ventas	(3:988.377.30)
Resultados diversos	3.687.01
Resultados financieros	(773.924.35)
Resultados extraordinarios	(4.237.49)
Resultado neto	1:442.111 42

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
Reserva Mant. Cap. Circ.	256.359.30
Previsión impuestos	193.985.57
Dividendos a pagar	988.290.00
Cuenta nueva	3.476.55
	1:442.111.42

Aprobados en Asamblea General Ordinaria del 28 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos en Libro Copiador de Balances, certificado el 24 de agosto de 1962, con el número 7895 al Folio 103 del Libro número 13 por el Registro Público de Comercio.

N$ 560.00 — 12778 — 1 pub.

SILCA S. A.

(R.U.C. 210217730019)

Gral. Pagola 2233

Estados de situación patrimonial al 30 de noviembre de 1982

Activo —	
Disponibilidades	1:862.749.02
Créditos por ventas	8:322.250.50
Otros créditos	1:234.602.48
Bienes de cambio	5:995.841.90
Bienes de uso	10:289.880.60
	27:705.324.50
Cuentas de orden y contingencias	1.000.00
Pasivo —	
Deudas comerciales	1:976.007.91
Deudas financieras	14:370.326.95
Deudas diversas	1:365.725.78
Deudas a largo plazo	8:632.521.58
Capital social	1.000.00
Ajustes al patrimonio	650.083.87
Reservas	1:668.119.89
Resultados acumulados	(958.461.48)
	27:705.324.50
Cuentas de orden y contingencias	1.000.00

Estado de resultados al 30 de noviembre de 1982

Ingresos operativos	111:458.598.17
Ingresos operativos netos	111:458.598.17
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	(101:287.744.00)
Resultado bruto	10:170.854.17
Gastos de Adm. y ventas	(7:990.290.98)
Resultados diversos	(1:066.203.44)
Resultados financieros	(2:072.821.23)
Resultado neto	(958.461.48)

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de 27 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que

los presentes estados han sido copiados a Folios 43 y 44 del Libro Copiador de Cartas, certificado.

N$ 540.00 — 12777 — 1 pub.

OLEOGAS URUGUAYA S. A.

(R. U. C. 210159180015)

Paraná 743

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	95.490.69
Crédito por ventas	1:248.648.39
Otros créditos	75.308.83
Bienes de cambio	643.412.44
Bienes de uso	137.867.00
	2:200.727.35

Pasivo —

Deudas comerciales	641.935.67
Deudas diversas	1:178.375.21
Previsiones	96.024.18
Capital social	2.700.00
Reservas	160.418.40
Resultados acumulados	121.273.87
	2:200.727.35

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre 1982

	N$
Ingresos operativos	3:958.449.20
Descuento s/ventas	(750.01)
Ingresos operativos netos	3:957.699.19
Costo de bienes vendidos	(2:246.088.77)
Resultado Bruto	1:711.610.42
Costo de administración y ventas	(1:468.587.91)
Resultado financiero	(157.306.32)
Resultados diversos	1.713.59
Resultado Neto	87.429.78

Proyecto de Distribución de Utilidades

	N$
Previsión impuestos	27.190.00
Cuenta nueva	60.239.78
	87.429.78

Aprobados en Asamblea General Ordinaria del 28 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcritos en folios 315 al 323 del Libro Copiador Inventario, registrado con el Nº 6.658, folio 87 del Libro 19, el 19 de diciembre de 1967.

N$ 500.00 — 12779 — 1 pub.

ENVASADORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS S. A.

(R. U. C. 210247630012)

Río Branco 1358 (Esc. 905)

Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1982

Activo —

	N$
Disponibilidades	361.330.81
Créditos por ventas	2:527.636.90
Otros créditos	296.138.23
Bienes de cambio	57.694.27
Bienes de uso	7:789.788.20
Total del activo	11:032.588.41

Pasivo —

Deudas comerciales	459.287.03
Deudas financieras	491.250.00
Deudas diversas	910.551.09
Previsiones	120.000.00
Deudas a largo plazo	213.022.05
Capital social	800.000.00
Ajustes al Patrimonio	5:979.180.51
Reservas	1:716.362.89
Resultados acumulados	342.934.84
Total del Pasivo y Patrimonio	11:032.588.41

Estado de Resultados

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

	N$
Ingresos operativos	8:020.995.37
Descuentos, bonificaciones, impuestos, etc.	(1:999.067.20)
Ingresos operativos netos	6:021.928.17
Costo de los bienes vendidos o de los servicios prestados	3:561.437.37
Resultados Bruto	2:460.490.80
Gastos de administración y ventas	(1:824.258.27)
Resultados financieros	(487.964.24)
Ajuste a resultados de ejercicios anteriores	194.666.55
Resultado Neto	342.934.84

Distribución de Utilidades

Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1982

A Reservas:

	N$
Voluntarias afectadas	5.769.43
Voluntarias libres	197.911.41
A otros destinos:	
En efectivo al directorio	139.254.00
	342.934.84

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 7 de abril de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el libro Inventario a fojas N.os 139 y 140.

N$ 590.00 — 12804 — 1 pub.

BREMEN S. A.

(R.UC. 210262980010)

Vazquez 1390

Estado de Situación Patrimonial al 31 de marzo de 1983

Activo—

Disponibilidades	763.18
Bienes de cambio	32.889.43
Otros créditos	64.638.85
Intangibles	2.682.00
Total del activo	100.973.46

Pasivo.—

Deudas comerciales	89.828.34
Capital social	1.500.00
Reservas	9.374.72
Resultados acumulados	270.40
Total pasivo y patrimonio	100.973.46

Estado de Resultados

Por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1983

Ingresos operativos:

Locales	18.575.07
Resultado bruto	18.575.07
Gastos de Adm. y Vtas.	(18.304.67)
Resultado neto	270.40

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio 82/83	270.40
A reservas	270.40

Aprobados en Asamblea Gral. Ordinaria del 7 de mayo de 1983.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas Nos. 129 y 130 del libro de Actas de Asambleas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 22 de junio de 1957 y anotado con el Nº 3051 al fº número 48 del libro 6 en el citado Registro.

N$ 430.00 — 12832 — 1/pub.